



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

*"Control fiscal de todos y para todos".*

# Auditoría de Regularidad EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

Código auditoría No. 83

Fecha: junio de 2023



Pacto Global  
Red Colombia

11 CIUDADES Y  
COMUNIDADES  
SOSTENIBLES



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD**

**EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**

**PAD 2023**

**CÓDIGO AUDITORÍA No. 83**

JULIÁN MAURICIO RUÍZ RODRÍGUEZ  
Contralor de Bogotá, D.C.

CARLOS ORLANDO ACUÑA RUÍZ  
Contralor Auxiliar

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA  
Director Sector Movilidad

SEBASTIÁN JOSÉ BITAR ARANGO  
Subdirector de Fiscalización Movilidad

LEONARDO RODRÍGUEZ VÉLEZ  
DANIEL TAMAYO TAMAYO  
Asesores

Equipo de Auditoría:

<i>María Margarita Moreno Forero</i>	Gerente 039-01
<i>Myriam Sichaca Castiblanco</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Diany Yolima Rincón Pérez</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Patricia Benítez Peñalosa</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Claudia Margarita Pinzón Enciso</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Jaime Alejandro Rodríguez Gama</i>	Profesional Especializado 222-07
<i>Dagoberto Correa Pil</i>	Profesional Especializado 222-05 (E)
<i>Jaison Julio López</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Ana Carolina Morena Ojeda</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Jorge Efraín Laverde Enciso</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Luis Hernán Martínez Vanegas</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Sebastián Chona Londoño</i>	Profesional Universitario 219-03
<i>Natalie Millán Otero</i>	Contratista
<i>Edwin Andrés Rodríguez Méndez</i>	Contratista
<i>María Elena Forero</i>	Contratista
<i>Wilson Molano Pérez</i>	Contratista

Período Auditado 2022  
Bogotá, D.C., junio de 2023

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL .....</b>	<b>9</b>
<b>2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>22</b>
2.1. COMPONENTES Y FACTORES .....	22
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>24</b>
3.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	24
3.1.1. Control Fiscal Interno .....	24
3.1.2. Plan de Mejoramiento.....	34
3.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	46
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	46
3.2.1.1. <i>Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”</i> .....	46
3.2.1.1.1. <i>Proyecto de Inversión 7515 - “Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	49
3.2.1.1.2. <i>Proyecto de Inversión 7223 - “Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	50
3.2.1.1.3. <i>Proyecto de Inversión 7251 - “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	51
3.2.1.1.4. <i>Proyecto de Inversión 7513 - “Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	53
3.2.1.1.5. <i>Proyecto de Inversión 7514 - “Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	54
3.2.1.1.6. <i>Proyecto de Inversión 7517 – “Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”</i> .....	55
3.2.1.2. <i>Plan Estratégico Corporativo</i> .....	56
3.2.1.3. <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS</i> .....	58
3.2.1.4. <i>Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA</i> .....	59
3.2.1.4.1. <i>Metas del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA</i> .....	61
3.2.1.5. <i>Balance Social</i> .....	61

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

3.2.2. Gasto público .....	62
3.2.2.1. Contrato de prestación de servicios No. 503 de 2022.....	64
3.2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque TRANSMILENIO S.A., no efectuó una oportuna supervisión ni control de la ejecución del Contrato No. 503 de 2022, suscrito con Global Project Strategy. ....	65
3.2.2.2. Contrato de arrendamiento No. 759 de 2021 .....	76
3.2.2.2.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A en los documentos de los estudios previos del contrato 759 de 2021 no justificó la obligatoriedad o no de solicitar pólizas al contratista tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.....	77
3.2.2.3. Contrato de prestación de servicios No. 537 de 2022.....	79
3.2.2.3.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A. no cuenta con controles que le permitan conocer el estado de funcionamiento del sistema de audio e inoperabilidad del mismo, instalado en las estaciones y portales del sistema BRT. ....	80
3.2.2.4. Contrato de prestación de servicios No. 1384 de 2022.....	85
3.2.2.4.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A., no aplicó controles efectivos dirigidos a que la información contenida en los estudios previos del proceso contractual 1384/2022 y la designación de supervisor inicial, fueran veraces y confiables. ....	85
3.2.2.5. Contrato de obra pública No. 1406 de 2022 .....	89
3.2.2.5.1. Hallazgo administrativo por la falta de control a las autorizaciones de pago expedidas por el Interventor BRT Consorcio 2022 y la fecha de las actas de costo no correspondientes a los períodos de realización de los trabajos y/o intervenciones en estaciones.....	91
3.2.2.5.2. Hallazgo administrativo por cuanto la disposición de recursos en la Meta 29- “Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para las obras de 29.6 Km de corredores troncales de transporte masivo” del Proyecto de Inversión 7251 – “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”, no presenta actividades y/o componentes de uso, que posibiliten un ejercicio de control efectivo.....	97
3.2.2.6. Contrato de Prestación de Servicios No. 811 de 2022.....	100
3.2.2.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque de veinte (20) informes de supervisión generados por los funcionarios designados por TRANSMILENIO S.A., para esta labor, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato. Estos informes de supervisión contienen información muy general	

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

<i>establecida en un formato, el cual no permite evidenciar la calidad de la ejecución del objeto del contrato (Una de las finalidades del supervisor).....</i>	101
<i>3.2.2.6.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no pago de facturas debidamente aprobadas y que superan los 30 días establecidos para su pago respectivo.....</i>	105
<i>3.2.2.7. Contrato de prestación de servicios No.609 de 2022.....</i>	109
<i>3.2.2.7.1. Hallazgo administrativo en razón a que TRANSMILENIO S.A. no publicó la totalidad de documentos en el aplicativo SECOP II, que forman parte de los contratos Nos. 759 de 2021 con la firma RENTEK S.A.S; 811 de 2022 con la Caja de Compensación Familiar- Compensar y 609 de 2022 con TELECAFE Ltda.....</i>	109
<b>3.3. CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>114</b>
<b>3.3.1. Factor Estados Financieros .....</b>	<b>114</b>
<i>3.3.1.1. Estados Financieros Empresa TRANSMILENIO S.A.....</i>	<i>116</i>
<i>3.3.1.1.1. Activo .....</i>	<i>117</i>
<i>3.3.1.1.2. Pasivo .....</i>	<i>127</i>
<i>3.3.1.1.3. Patrimonio .....</i>	<i>132</i>
<i>3.3.1.1.4. Ingresos.....</i>	<i>133</i>
<i>3.3.1.1.5. Gastos.....</i>	<i>134</i>
<i>3.3.1.1.6. Cuentas de Orden .....</i>	<i>134</i>
<i>3.3.1.1.7. Operaciones Recíprocas .....</i>	<i>135</i>
<i>3.3.1.1.7.1. Hallazgo Administrativo en operaciones recíprocas porque existen saldos pendientes de conciliar y depurar, que quedaron pendientes en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.....</i>	<i>136</i>
<i>3.3.1.2. Estados Financieros Ente Contable Público Sistema Integrado de Transporte Público – SITP .....</i>	<i>144</i>
<i>3.3.1.2.1. Activo .....</i>	<i>147</i>
<i>3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo por no efectuar análisis y determinación del deterioro de las cuentas por cobrar registradas en la contabilidad del SITP.....</i>	<i>148</i>
<i>3.3.1.2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de actualización de saldos, revisión del valor residual, método de depreciación y deterioro de la Propiedad, planta y equipo en concesión en los Estados Financieros del SITP y diferencias de información.....</i>	<i>153</i>
<i>3.3.1.2.1.3. Hallazgo Administrativo por error en la codificación de los recursos correspondientes al Patrimonio Autónomo suscrito por Fidupopular .....</i>	<i>164</i>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

3.3.1.2.2. Pasivo .....	167
3.3.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo por inoportunidad en el registro de hechos económicos ocurridos en la vigencia 2021, reportados por Fiduciaria Corficolombiana. ....	168
3.3.1.2.2.2. Hallazgo Administrativo por registro contable incorrecto de provisión de laudos arbitrales en los Estados Financieros del Ente Público Distrital-SITP.....	171
3.3.1.2.3. Patrimonio .....	177
3.3.1.2.4. Ingresos.....	178
3.3.1.2.5. Gastos y costos .....	178
3.3.1.2.6. Cuentas de Orden .....	179
3.3.1.2.7. Operaciones Recíprocas .....	179
3.3.1.2.7.1. Hallazgo Administrativo por falencias en las conciliaciones de operaciones recíprocas del Ente Público Distrital – SITP. ....	179
3.3.2. Factor Control Interno Contable.....	181
3.3.2.1. Factor Control Interno Contable Empresa TRANSMILENIO S.A. ....	182
3.3.2.2. Factor Control Interno Contable Ente Contable Público Sistema Integrado de Transporte Público – SITP .....	186
3.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las funciones de revisoría fiscal en la Empresa TRANSMILENIO S.A. respecto de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP.....	187
3.3.2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno de Transmilenio S.A. a los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP.....	193
3.3.2.2.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar a conocer los Estados Financieros del SITP ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la Empresa TRANSMILENIO S.A. para su aprobación. ....	201
3.3.2.2.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada por la Empresa TRANSMILENIO S.A. –Ente Público Distrital SITP, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF.....	205
3.3.2.2.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la Resolución DDC-000003 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionada con la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital y procedimientos e identificación de los riesgos de índole contable inexistentes, del Ente Público Distrital SITP. ....	208

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

3.3.2.2.6. Hallazgo Administrativo por falencias en la conciliación de saldos entre las dependencias de Transmilenio que generan información con destino a los Estados Financieros del SITP y el Ente Público Distrital SITP. ....	212
3.3.2.2.7. Hallazgo Administrativo por ineficiencia en los sistemas de información contable del Ente Público Distrital SITP.....	215
3.3.3. Gestión Financiera Empresa TRANSMILENIO S.A. ....	217
3.3.3.1. Razón corriente .....	217
3.3.3.2. Capital de Trabajo .....	218
3.3.3.3. Nivel de Endeudamiento.....	218
3.3.3.4. Endeudamiento en el corto plazo .....	218
3.3.3.5. Patrimonio a inversión total .....	218
3.3.4. Gestión Presupuestal .....	218
3.3.4.1. Programación presupuestal.....	220
3.3.4.2. Ejecución presupuestal de ingresos .....	222
3.3.4.3. Ejecución presupuestal de gasto e inversión .....	225
3.3.4.4. Modificaciones presupuestales.....	228
3.3.4.5. Cuentas por pagar y reservas presupuestales.....	231
3.3.4.6. Vigencias futuras.....	233
3.3.4.7. Plan Anual de caja - PAC .....	235
3.3.4.8. Control Interno Presupuestal .....	236
<b>4. OTROS RESULTADOS .....</b>	<b>238</b>
4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	238
4.1.1. Beneficio de control fiscal cuantificable por valor de ochenta y dos millones novecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$82.976.564) m/cte., porque TRANSMILENIO S.A., tomó medidas de optimización de kilómetros en vacío, correspondientes a la Unidad Funcional 1 - Suba y Unidad Funcional 2- Fontibón I. ....	238
4.1.2. Beneficio de control fiscal cualificable porque TRANSMILENIO S.A., realizó las actividades pertinentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del patio Perdomo costado sur.....	239
4.2. EVOLUCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP-A DICIEMBRE DE 2022.....	241
4.2.1. Contratos en liquidación fase III - operación zonal. ....	242
4.2.1.1. Contrato de concesión 05 de 2010 COOBUS S.A.S – Zona Fontibón.....	242

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

4.2.1.2.	Contrato de concesión 012 de 2010 EGOBUS S.A.S - zona Suba Centro. ....	243
4.2.1.3.	Contrato de concesión 013 de 2011 EGOBUS S.A.S.- Zona Perdomo. ....	244
4.2.1.4.	Contrato de Concesión No. 011 de 2010 Transporte Zonal Integrado S.A.S.- TRANZIT S.A.S-Zona Usme. ....	245
4.2.2.	Contratos de concesión para provisión, operación y mantenimiento de flota troncal nueva generación-fases I y II. ....	248
4.2.3.	Contratos de concesión para la operación zonal-fase V. año 2019. ....	251
4.2.3.1.	Operadora distrital de transporte - S.A.S. ....	254
4.2.4.	Situación financiera del SITP. ....	255
4.2.4.1.	Fijación tarifa usuario. ....	255
4.2.4.2.	Tarifa diferencial para personas mayores de sesenta y dos (62) años. ....	256
4.2.4.3.	Población beneficiaria del Incentivo SISBEN. ....	256
4.2.4.4.	Subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad. ....	257
4.2.5.	Tarjetas TuLlave en poder de los usuarios del servicio de transporte. ....	261
4.2.6.	Accidentalidad año 2022. ....	262
4.2.7.	Patios transitorios-fase III. ....	262
4.2.8.	Patios zonales adecuados con equipos de tecnología eléctrica. ....	265
4.2.9.	Contratos de concesión operación troncal fase I y II en liquidación. ....	266
4.2.9.1.	Operación troncal fases I y II y Zonales. ....	266
<b>5.</b>	<b>CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA. ....</b>	<b>267</b>

	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

**ORLANDO SANTIAGO CELY**

Gerente General

Empresa de Transporte del Tercer Milenio -TRANSMILENIO S.A.

Ciudad.

Ref.: Dictamen de la Auditoría de Regularidad, código 83 PAD 2023.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio - TRANSMILENIO S.A, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integral durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En desarrollo de la auditoría adelantada en la vigencia 2022, se evidenció que con base en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, la empresa determinó que en razón del objeto social de TRANSMILENIO S.A. dada su condición de ente gestor no debe incluir la información financiera de bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Sistema Integrado de Transporte – SITP; sin embargo, tiene la competencia de la preparación y

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

presentación de los Estados Financieros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Debido a lo anterior, la Empresa TRANSMILENIO S.A. elaboró y presentó dos (2) Estados Financieros para la vigencia 2022, uno correspondiente a la Empresa Transmilenio S.A. en su calidad de ente gestor y otro correspondiente al Ente Público Distrital SITP. En consecuencia, este Organismo de Control presenta los resultados de la evaluación a los citados informes en los factores Estados Financieros y Control Interno Contable.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior en el caso de los Estados Financieros de TRANSMILENIO S.A. en calidad de ente gestor. Asimismo, se comprobó, si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de TRANSMILENIO S.A., el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Asimismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Marco Normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público (TRANSMILENIO S.A.) y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (SITP) prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06 Versión: 16.0
---	--------------------------	--

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá D.C. consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá D.C., aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06 Versión: 16.0
---	--------------------------	--

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la auditoría se presentaron algunas limitantes relacionadas con la información suministrada por TRANSMILENIO S.A., entre otras, el gran volumen de información y documentos de carácter financiero generados por la Empresa durante la vigencia 2022, así como la falta de seguimiento a los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP, por parte de la Oficina de Control Interno y Revisoría Fiscal de la Empresa, dada la responsabilidad de la Empresa en la preparación y presentación de los dos estados financieros evaluados en la presente auditoría, lo cual incidió en el análisis y verificación de la muestra seleccionada, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C., se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones del componente de control financiero se dieron a conocer a la empresa en el informe preliminar comunicado mediante radicado 2-2023-07930 del 13 de abril de 2023. Recibiendo la respuesta dada a las observaciones con el oficio No. 2023-EE-09698, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es decir, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

## 1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

El representante legal de TRANSMILENIO S.A., rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 002 del 11 de febrero del 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero del 2022, con lo que dio cumplimiento a los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

### 1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal<sup>1</sup>.

El control fiscal interno implementado en TRANSMILENIO S.A. en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 97% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 96% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 97% valorado como eficiente.

### 1.1.3 Gestión Financiera

## **Estados Financieros**

## **Fundamento de la opinión**

---

<sup>1</sup> Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06 Versión: 16.0
---	--------------------------	--

### 1.1.3.1 Fundamento de la Opinión Estados Financieros Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

No se presentaron incorrecciones ni imposibilidades en la auditoría.

### 1.1.3.2. Fundamento de la Opinión Estados Financieros Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - SITP

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$42.339,5 millones que corresponden al 0,8% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, error en la codificación de los recursos correspondientes al Patrimonio Autónomo suscrito por Fidupopular, inoportunidad en el registro de hechos económicos reportados por Fiduciaria Corficolombiana y registro incorrecto de provisión de laudos arbitrales.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$3.987.977,6 millones, que correspondió al 72,0% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son materiales, y corresponden a las incertidumbres del saldo a 31 de diciembre de 2022, correspondiente al grupo 16 – Propiedades, planta y equipo, principalmente por la falta de actualización de los saldos, falta de revisión del valor residual, vida útil, método de depreciación y deterioro; diferencias de información, ajuste sin soportes idóneos; y de las otras cuentas por cobrar ante la falta de análisis y determinación del deterioro.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$4.030.317,2 millones, que corresponden al 72,8% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales.

### 1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

#### 1.1.4.1. Opinión Estados Financieros Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

##### **Opinión limpia o sin salvedades**

En nuestra opinión, los Estados Financieros Individuales de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A. como ente gestor, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de Transmilenio S.A. a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.1.4.2. Opinión Estados Financieros Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP

##### **Abstención de opinión**

Debido a los argumentos expuestos en el fundamento de la opinión, dadas las incertidumbres contables principalmente en los saldos, del grupo 16 – Propiedades, planta y equipo del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público SITP, no se encuentran actualizados y se presentó falta de revisión del valor residual, vida útil, método de depreciación y deterioro, entre otros; y que al auditor, por las mismas limitaciones para establecer la realidad de las cifras en forma oportuna, no le fue posible aplicar otros procedimientos de control para verificar y comprobar la razonabilidad de los registros y saldos de las cuentas que se presentan en los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022, la Contraloría de Bogotá no emite opinión alguna sobre la razonabilidad de los estados financieros mencionados.

	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06 Versión: 16.0
---	--------------------------	--

### 1.1.5. Concepto control interno contable

#### 1.1.5.1. Concepto control interno contable Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, el control interno contable implementado en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., obtuvo una calificación de 98.3% valorándose como eficaz; adicionalmente, en cuanto a la eficiencia de los controles obtuvo una calificación de 100%, en consecuencia, se conceptúa **EFFECTIVO**.

#### 1.1.5.2. Concepto control interno contable Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

Una vez analizados y verificados en forma selectiva cada uno de los componentes de control interno contable de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, los controles y procedimientos establecidos, del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público SITP, de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal – MCGF, se obtuvo la siguiente calificación: eficiencia 63,3% y eficacia 57,1% para un puntaje total de 59,0%, por tanto, se considera el control interno contable **INEFFECTIVO**.

### 1.1.6. Concepto sobre el desempeño financiero

Esta evaluación se realiza con base en los resultados de los indicadores financieros aplicados con fundamento en la información de los Estados Financieros Individuales de TRANSMILENIO S.A. en su calidad de ente gestor. El concepto sobre el

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

desempeño financiero se fundamenta en el resultado de la aplicación e interpretación de los indicadores financieros, en términos de liquidez, eficiencia y endeudamiento, para determinar el nivel de sostenibilidad y la capacidad para el pago de las obligaciones financieras. De conformidad con los resultados obtenidos, se concluye que el desempeño financiero fue **EFFECTIVO**.

#### 1.1.7. Gestión Presupuestal

### **Presupuesto de ingresos**

#### **Fundamento de la opinión**

No se presentaron incorrecciones ni imposibilidades en la auditoría.

### **Presupuesto de gastos**

#### **Fundamento de la opinión**

No se presentaron incorrecciones ni imposibilidades en la auditoría.

### **Opinión sobre el presupuesto**

### **Opinión limpia o sin salvedades**

En opinión de la Contraloría de Bogotá D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de TRANSMILENIO S.A., para la vigencia fiscal 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

### 1.1.8. Gestión de Inversión y Gasto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 99,7%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 100%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo con los objetivos establecidos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 99,9% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción no presentó hallazgos.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, y erogaciones realizadas, correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con observaciones por el incumplimiento o no conformidades, de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos; en consecuencia, el concepto de la gestión es económica, eficaz y eficiente.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual fue eficaz con una calificación de 90,1%, en razón a que en la muestra evaluada los contratos lograron cumplir con los objetos establecidos; no obstante, se presentaron hallazgos relacionados con la deficiente supervisión los cuáles son desarrollados en el componente gasto público, así mismo el principio de economía obtuvo una calificación de 90,07% que se evidencia en la no presentación de presuntos detrimentos en el desarrollo de la auditoría.

#### 1.1.9. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Las 15 acciones vencidas al 31 de marzo de 2023, fueron calificadas como cumplidas efectivas; como consecuencia se presentaron dos beneficios de control fiscal. El plan de mejoramiento alcanzó una eficacia del 100% y una efectividad del 97%.

#### 1.1.10. Concepto sobre el Fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó *parcialmente* a los principios de *economía, eficiencia y eficacia* evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, auditada se *FENECE*.

#### 1.2. Presentación del plan de mejoramiento

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06 Versión: 16.0
---	--------------------------	--

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe final de auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”<sup>2</sup>.*

Cordialmente,

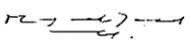
---

<sup>2</sup> Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

	<b>Dictamen integral</b>	Código formato PVCGF-04-06
		Versión: 16.0



**CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA**  
 Director Técnico Sectorial de Fiscalización Movilidad

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		06-Junio-23		06-Junio-23		06-Junio -23
Nombre E-Mail Cargo	Equipo Auditor <u><a href="mailto:marforero@contraloriabogota.gov.co">María Margarita Forero Moreno</a></u> <u><a href="mailto:marforero@contraloriabogota.gov.co">marforero@contraloriabogota.gov.co</a></u> Gerente equipo auditor <u><a href="#">Dirección Movilidad</a></u> Gerente 039-01		Cesar Dinel Camacho Urrutia <u><a href="mailto:ccamacho@contraloriabogota.gov.co">ccamacho@contraloriabogota.gov.co</a></u> Director Sector Movilidad		Sebastián José Bitar Arango <u><a href="mailto:sbitar@contraloriabogota.gov.co">sbitar@contraloriabogota.gov.co</a></u> Subdirector Sector Movilidad	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Como quiera que, TRANSMILENIO S.A., es una entidad del Sector Descentralizado de la Administración Distrital, que funciona como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, responsable de gestionar el desarrollo e integración de los sistemas de transporte público masivo intermodal de pasajeros de la ciudad, en razón a ello, la evaluación de la gestión fiscal de dicha entidad, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, del examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

### 2.1. COMPONENTES Y FACTORES

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores establecidos en la “**Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente**”.

**Cuadro No. 1 Metodología matriz de la calificación de la gestión fiscal**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN 40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	N/A
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X	N/A	N/A

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X	N/A	X
	<b>TOTAL, CONTROL DE GESTIÓN</b>	100%	N/A	N/A	N/A
CONTROL DE RESULTADOS 30%	<b>PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	100%	X	X	N/A
CONTROL FINANCIERO 30%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	X	N/A	N/A
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	N/A
	GESTIÓN FINANCIERA	10%	X	X	N/A
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X	N/A	N/A
	<b>TOTAL, CONTROL FINANCIERO</b>	100%	X	N/A	N/A
	<b>TOTAL, CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	N/A	N/A	N/A

Fuente: Metodología de calificación de la gestión fiscal.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1. Control Fiscal Interno

En desarrollo de la auditoría de regularidad a la vigencia 2022, se evaluó el Sistema de Control Fiscal Interno de manera transversal en los componentes de control de gestión, control de resultados y control financiero.

Respecto del factor Estados Financieros, en lo correspondiente a los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A., en su calidad de Ente Gestor, se evidenciaron falencias relacionadas con los saldos de operaciones recíprocas pendientes por conciliar y depurar.

De los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP, se encontraron deficiencias en el análisis y determinación del deterioro de las cuentas por cobrar; falta de actualización de saldos, revisión del valor residual, método de depreciación y deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo en Concesión; errores de codificación, oportunidad y registro contable.

Aunado a lo anterior, se evidenciaron debilidades de control interno contable, descritas en el numeral 3.3.2.2. del presente informe, Factor Control Interno Contable Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, relacionadas principalmente con incumplimiento de las funciones de revisoría fiscal; no realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno; no dar a conocer los estados financieros ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la Empresa

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

TRANSMILENIO S.A. para su aprobación; inconsistencias en la información reportada en el sistema SIVICOF; incumplimiento de la normatividad relacionada con la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, procedimientos e identificación de riesgos de índole contable del SITP.

Con respecto al factor gestión Financiera, de los resultados correspondientes a los indicadores financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. se colige que la capacidad para cumplir con sus obligaciones, respaldo patrimonial y liquidez es adecuada.

En cuanto al Factor Gestión Presupuestal, obtuvo una valoración efectiva por el cumplimiento de la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno. No obstante, se advierte que el Presupuesto de Ingresos depende en el 85% de las transferencias y vigencias futuras autorizadas por el Distrito y por la Nación; y para el Presupuesto de Gastos la baja ejecución y el volumen de las cuentas por pagar se explican en la ejecución de obras, cuya contratación es suscrita por el IDU.

El factor Planes Programas y Proyectos, presenta una valoración efectiva de los procedimientos de seguimiento y control a la ejecución de los recursos del Plan de Desarrollo y en cuanto a la calidad y eficiencia del control fiscal interno se califica como eficiente.

Con relación al factor Gasto Público, la efectividad de los controles se califica como inefectivo, resultado del incumplimiento y/o inobservancia de los procedimientos establecidos para el desarrollo de la función de supervisión, dando como consecuencia la determinación de hallazgos detallados en el presente informe de auditoría.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Se identificaron deficiencias en la función de supervisión por parte de los responsables en los contratos evaluados, permitiendo que en el Acta 4ª del Contrato 1406/22, se registrara fecha de ejecución de los trabajos diferentes a la de las Ordenes de trabajo, expedición de Autorizaciones de Pago por parte del Interventor con fechas diferentes y anexando informe de actividades no correspondientes a las fechas de realización de las intervenciones del contratista.

Además, TRANSMILENIO S.A. carece de un control que permita conocer el estado del sistema de audio instalado en las estaciones y portales del sistema, aunado a la falta de publicación de documentos contractuales en el aplicativo SECOP II. De otra parte, en los documentos de los estudios previos del contrato de arrendamiento No. 759 de 2021 no se estableció la obligatoriedad o no de expedir pólizas, incumplido de esta forma con la normatividad vigente.

Por otra parte, el Factor Plan de Mejoramiento, se evaluó de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 036 de 2019, se verificaron y validaron los soportes documentales allegados por TRANSMILENIO S.A., cuya finalidad fue establecer el cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva. Como resultado de la evaluación se encontró que, de las 15 acciones correctivas evaluadas, las 15 fueron calificadas como cumplidas efectivas.

Luego de ponderar todos los factores, se obtiene un total general, que presenta una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno evaluado, como **EFICIENTE**.

**Cuadro No. 2 Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles (parte 1)**

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado
Plan de Mejoramiento	Informes de seguimiento de Control Interno	Acciones planteadas y ejecutadas que no mitiguen la causa que genero el hallazgo	Incumplimiento de fechas, indicadores y responsables	Verificar las propuestas de la entidad
Gasto público	Precontractual	Estudios previos o de factibilidad deficientes	Gestión Antieconómica	Aplicación de filtros en proceso de estructuración de procesos y en la Evaluación de Procesos y Seguimiento a legalización de contratos
	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida	Revisión de programación de actividades, Seguimiento a través de Interventoría
	Contractual	Otros Factores de riesgo	Posibilidad de favorecimiento propio o de un tercero	Cotejo de fuentes de información

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado
Gestión Presupuestal	Ingresos operacionales y no operacionales	El sujeto de control no cumple con los principios de presupuesto.	Incumplimiento de los principios presupuestales.	Los ingresos provienen del recaudo de ingresos corrientes y Transferencias, por lo tanto, dependen de una gestión presupuestal eficiente y se presenta disminución del 14% y no se recaudó el 7% de lo programado, en la vigencia 2022.
	Ejecución Pasiva	Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	Posible desvío de recursos de destinación específica.	El gasto debe darse dentro de los parámetros de racionalización y responsabilidad fiscal, en cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado
	Cierre presupuestal	Deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles.	Dificulta el control y el seguimiento del presupuesto.	Para inversión se destina el 98% del presupuesto de gastos y se generan cuentas por pagar que deben cumplir con el compromiso para el cual fueron constituidas.
Planes, Programas y Proyectos	Desarrollo Estratégico de la entidad	Incoherencia entre plan de acción de la vigencia y plan corporativo.	Definición de un Modelo de Gestión Institucional no alineado con los niveles Estratégico, Táctico y Operativo	Elaboración y Control del Plan de Acción
	Desarrollo Estratégico de la entidad	Ausencia de lineamientos para la aprobación de cambios en el plan de acción -componente de adquisiciones	Existe duplicidad de esfuerzos entre actores institucionales.	Lineamientos Anuales Plan de Acción y control de cambios plan de acción
	Desarrollo Estratégico de la entidad	Los proyectos no son coherentes con las estrategias, los objetivos, las políticas públicas, los	Posibles desviaciones y acciones que se realizan que no	Plan de Trabajo Anual

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado
		principios y las metas establecidas en el Plan.	tienen en cuenta las metas propuestas por los proyectos de inversión viabilizados.	
	Procedimientos y Actividades ambientales de la entidad.	Identificación limitada de las condiciones ambientales institucionales	Instrumentos de planeación ambiental no alineados al contexto institucional	Revisión de conceptos y pronunciamientos de carácter ambiental
	Desarrollo Estratégico de la entidad	Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa.	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Seguimiento al Plan de Acción
Estados Financieros y Gestión Financiera	Políticas contables	Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	Información financiera que no refleje razonablemente los hechos económicos	Seguimiento y conciliaciones oportunas y confiables entre las áreas responsables
	Políticas contables	Inconsistencia entre las cifras presentadas en los	Estados financieros con	Seguimiento y conciliaciones

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado
		estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad.	saldos no razonables	oportunas y confiables entre las áreas responsables
	Presentación de estados financieros	Aplicación o interpretación incorrecta de los hechos económicos frente a los principios establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable	Estados financieros con saldos no razonables	Seguimiento y conciliaciones oportunas y confiables entre las áreas responsables
	Indicadores de liquidez	Manejo ineficiente de excedentes de liquidez, respecto a la clase de títulos valores, condiciones y términos negociados, así como tasas y plazos pactados.	Otro Riesgo	Seguimiento oportuno a los resultados financieros

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

**Cuadro No. 3 Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles (parte 2)**

<b>Factor/ Etapa o Criterio</b>	<b>Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)</b>	<b>Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)</b>	<b>Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)</b>	<b>Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)</b>
Plan de Mejoramiento	Parcialmente adecuado	Efectivo	N/A	N/A
Gasto público	Inadecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Parcialmente adecuado	Inefectivo	3.2.2.1.1. 3.2.2.5.1. 3.2.2.6.1. 3.2.2.6.2.	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente en los contratos que fueron observados en la presente auditoría.
	Inadecuado	Efectivo	N/A	N/A
Gestión Presupuestal	Parcialmente adecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Parcialmente adecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Inadecuado	Efectivo	N/A	N/A
Planes, Programas y Proyectos	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A

Factor/ Etapa o Criterio	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A
Estados Financieros y Gestión Financiera	Parcialmente Adecuado	Parcialmente Efectivo	3.3.1.1.7.1. 3.3.1.2.1.1. 3.3.1.2.1.3.	Existencia de saldos de operaciones recíprocas pendientes por depurar en los Estados Financieros de TRANSMILENIO S.A. En lo referente a los Estados Financieros del SITP: falta de análisis y determinación del deterioro de las cuentas por cobrar y error de codificación contable de los recursos del patrimonio autónomo de Fidupopular
	Parcialmente Adecuado	Parcialmente Efectivo	3.3.1.2.1.2.	Falta de actualización de saldos, revisión del valor residual, método de depreciación y deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo en Concesión en los

Factor/ Etapa o Criterio	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
				Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP
	Parcialmente Adecuado	Parcialmente Efectivo	3.3.1.2.2.1. 3.3.1.2.2.2.	Inoportunidad en el registro de hechos económicos y registro contable incorrecto de provisión de laudos arbitrales en los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP
	Parcialmente Adecuado	Efectivo	N/A	N/A

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

### 3.1.2. Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones”*, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se consultó el aplicativo SIVICOF y se obtuvo información de 15 acciones formuladas por TRANSMILENIO S.A., como consecuencia de los hallazgos comunicados a dicha entidad en las auditorías de regularidad y desempeño adelantadas en el marco de los PAD 2021, 6 hallazgos y

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

2022, 3 hallazgos respectivamente, cuya fecha máxima de vencimiento fue el 31 de marzo de 2023; tiempo en el cual, el sujeto de vigilancia y control fiscal debió realizar actividades tendientes a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos décimo y décimo primero de la referida Resolución Reglamentaria.

Por tanto, se verificó la eficacia y efectividad de las mismas, con el fin de establecer mediante soportes y pruebas de auditoría el porcentaje de cumplimiento reportado por la entidad y si permiten subsanar la causa que generó la situación evidenciada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

En atención a lo anterior, el equipo auditor evaluó los soportes suministrados por la Oficina de Control Interno de TRANSMILENIO S.A., mediante oficio 2023-ER-07844 del 17 de febrero de 2023 y 2023-ER-17894 del 12 de abril de 2023, y como resultado de la revisión, se determinó el cierre de las 15 acciones, las cuales fueron calificadas cumplidas efectivas; es decir, quedan subsanadas las causas de los hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá, D.C., conforme lo establecido en el artículo décimo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

**Cuadro No. 4 Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de marzo de 2023 (parte 1)**

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
1	2022	95	3.1.2.1	1	Se valoró informe mensual de interventoría Cto 1355-21(dic22, ene23, feb23), Acta de entrega Excel Cto 1406-22 con relación ordenes de trabajo, troncal, estación, ítem, und, cant y valor unitario y total. BDI ítem, und, precio y categoría (nov22, dic22, ene23 y feb 23. Subsana lo evidenciado.
2	2021	105	3.2.1	1	Se valoró actas: 17/01/22, 24/01/22, 08/02/22, 17/02/22, 23/03/22, 19/04/22, 26/04/22, 20/05/22, 09/06/22, 14/07/22, 26/07/22, 11/08/22, 08/09/22, 13/10/22, ctas por pagar, 10/11/22, 06/12/22, Subsana lo evidenciado.
3	2021	105	3.2.1	2	Se valoró actas de Comité: 25/02/22, 11/03/22, 08/04/22, 13/05/22, 10/06/22, 08/07/22, 26/08/22, 09/09/22, 14/10/22, 11/11/22, 09/12/22, Ejecución

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					presupuestal de dic21 a nov22. Subsana lo evidenciado.
4	2021	105	3.2.1	4	Se valoró actas de Comité: 25/02/22, 11/03/22, 08/04/22, 13/05/22, 10/06/22, 08/07/22, 26/08/22, 09/09/22, 14/10/22, 11/11/22, 09/12/22, Ejecución presupuestal de dic21 a nov22. Subsana lo evidenciado.
5	2022	95	3.2.2.1.1	1	Se valoró copia de modelo de manual operativo de planeación, página 10 prohibiciones de adquisición de bienes y servicios, con aportes entregados por TMSA, la Policía Nacional y el FORPO. Prohíbe elementos de ferretería, musicales, de gimnasio y bonos de bienestar o cualquier otro igual o similar. Lo anterior, subsana lo administrativo sin perjuicio de la incidencia determinada en el hallazgo.

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
6	2022	95	3.2.2.1.1	2	Dentro del formato convenio interadministrativo de cooperación, en el párrafo segundo de la cláusula séptima se lee que "...los recursos transferidos están destinados al cumplimiento del objeto", formato convenio en el alcance del objeto y #2 clausula quinta, oficios 05/08/22 2022-EE-18787 y 17/08/22 2022-ER-39684. Lo anterior, subsana lo administrativo sin perjuicio de la incidencia determinada en el hallazgo.
7	2021	105	3.3.1.1	1	Allegó Informes Interventoría Cto 649/21, informe supervisión Cto 760/19; de feb a nov de 2022. Gran Américas Fontibón I. 2.1.1.6 Seguimiento almacenes y bodegas. Subsana lo evidenciado.
8	2021	105	3.3.1.2	1	Allegó informe de optimización en vacíos UF 1 y 2, con corte a abril22, se implementó "inicio y fin el primer

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					y último viaje en el barrio, sin necesidad de llevar los buses hasta el portal", disminución UT1 7,54% a 6,80%, UT2 6,58% a 6,42%. Subsana lo evidenciado.
9	2021	105	3.3.1.2	2	Allegó Informe de optimización de vacíos unidades funcionales del 6 de junio de 2022, se allega informe de optimización en vacíos UF 1 y 2, con corte a nov22, se implementó "inicio y fin el primer y último viaje en el barrio, sin necesidad de llevar los buses hasta el portal", disminución UT1 7,54% a 6,80%, UT2 6,58% a 6,42%. Subsana lo evidenciado.
10	2022	99	3.3.1.4.1	1	Remisión comunicación a la Dirección de TIC, bajo radicado 2022-80201-CI-70069 del 30/09/2022, solicitando acompañamiento en la solución de fallas tecnológicas. Así mismo, se adjuntó la respuesta del oficio 2022-

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					80202-CI-71402 del 05/10/2022, informando aumento de capacidad para mitigar la situación. Lo anterior, subsana lo administrativo sin perjuicio de la incidencia determinada en el hallazgo.
11	2022	99	3.3.1.4.1	2	Según soporte la Dirección Corporativa realizó, socializó y publicó el I-DA-002 Instructivo para el envío de anexos a las comunicaciones oficiales, prueba publicación y comunicados de socialización a los operadores. Lo anterior, subsana lo administrativo sin perjuicio de la incidencia determinada en el hallazgo.
12	2022	99	3.3.1.4.1	3	Allegó listados asistencia socialización procedimientos a seguir 05/10/2022, descargue información remitido por usuarios 17/11/2022, 16/12/2022, presentación sensibilización. Lo anterior, subsana lo administrativo

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					sin perjuicio de la incidencia determinada en el hallazgo.
13	2021	105	3.3.2.1	1	Soporte se tiene que el contratista ENEL COLOMBIA S.A. y el concesionario ESTE ES MI BUS S.A.S. allegaron el acuerdo entre privados mediante los radicados 2022-ER-22335 y 2022-ER-22336 del 04/05/2022. Se allega soporte de 6 reuniones 14/12/21, 15/12/21, 20/12/21, 27/12/22, 14/01/22 y 10/02/22. rad 2022-EE-09483 de 26/04/22 y 2022-EE-09499 de 27/04/22 notificación incumplimiento no suscripción acuerdo. Rta CE-TM-EEMB-0467/2022 DE 11/05/22. Subsana lo evidenciado.
14	2021	105	3.3.3.1	1	Oficios con radicados 2021-EE-24020 y 2021-EE-23922 solicitó al concesionario de operación a fin de efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y su respectivo seguimiento. Soportes

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PVCF-B DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR
					fotográficos de intervención. Así mismo, adjuntó el anexo cotización reparcho, plan de trabajo con actividades de mejora a efectuarse a enero 2023 e informe de ETIB a TMSA sobre intervención 30/12/21. Subsana lo evidenciado.
15	2021	105	4.1.1	1	Como soporte allegó un diagnóstico de datos y un comunicado radicado 2022-80400-CI-61536 del 16 de septiembre de 2022. Es decir, a la fecha no se ha logrado la adquisición total de los predios; deben ser objeto de seguimiento en próximas auditorías de acuerdo con la normatividad expedida por el sujeto de control en los temas relacionados con la adquisición de terminales y patios zonales definitivos. Subsana lo evidenciado.

Fuente: Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento SIVICOF y Oficina Control Interno TMSA.

Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

**Cuadro No. 5 Evaluación plan de mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de marzo de 2023 (parte 2)**

No.	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
1	100	90	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
2	100	90	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
3	100	90	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
4	100	90	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
5	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
6	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
7	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
8	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Dagoberto Correa Pil - Ana Carolina Moreno Ojeda
9	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Dagoberto Correa Pil - Ana Carolina Moreno Ojeda

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No.	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	NOMBRE DEL AUDITOR
10	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
11	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
12	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Ana Carolina Moreno Ojeda
13	100	90	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Jorge Laverde Enciso - Ana Carolina Moreno Ojeda
14	100	98	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Dagoberto Correa Pil - Ana Carolina Moreno Ojeda
15	100	80	CUMPLIDA EFECTIVA	2/05/2023	Dagoberto Correa Pil - Ana Carolina Moreno Ojeda

Fuente: Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento SIVICOF y Oficina Control Interno TMSA.

Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Ahora bien, la acción planteada para el hallazgo 3.3.3.1, producto de la auditoría de desempeño PAD 2021, Código 105 *“hallazgo administrativo, por deficiencias encontradas en la interventoría y/o supervisión, porque en el patio Perdomo costado sur, la superficie del piso en asfalto se encuentra deteriorada por ausencia de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*mantenimientos preventivos y/o correctivos*”; TRANSMILENIO S.A. planteó y ejecutó la acción *“requerir mediante comunicaciones dirigidas a interventoría y al concesionario de operación un mantenimiento y conservación de la superficie de rodadura, en las cuales al concesionario se le solicita un cronograma de ejecución/intervención y la interventoría realizará seguimiento y presentará un informe periódico a TRANSMILENIO S.A.”*. Se allegaron soportes que dan cuenta de las medidas que se tomaron con ocasión al hallazgo evidenciado, que da lugar a un beneficio cualitativo.

Por otra parte, la acción planteada para el hallazgo 3.3.1.2, producto de la auditoría de desempeño PAD 2021, Código 105 *“hallazgo administrativo, por falencias en la eficiencia de las rutas al exceder el porcentaje de kilómetros en vacío esperado, respecto a las Unidades Funcionales 1- Suba Centro y 2 – Fontibón I”*; TRANSMILENIO S.A. planteó y ejecutaron las acciones *“revisar la metodología utilizada y plantear los ajustes que permitan para futuras estructuraciones, contar con una estimación más cercana a la realidad”* y *“para las rutas de la Unidad Funcional 1 - Suba y Unidad Funcional 2- Fontibón I, se evaluarán a través del protocolo de kilómetros eficientes zonales (KEZ) las posibles optimizaciones en la operación que permitan disminuir el porcentaje de km en vacío en cada una de las unidades funcionales”*. Cuyos soportes de las acciones ejecutadas muestran que con la optimización de kilómetros en vacío se logró un ahorro para el sujeto de control que se ve reflejado en un beneficio cuantitativo.

Por último, es importante señalar que si bien, para el hallazgo 4.1.1 de la auditoría de desempeño, código 105 del PAD 2021, relacionado con la falta de planeación, puesto que después de una década no se ha contado con las terminales y patios zonales definitivos en el marco de los contratos de concesión suscritos como consecuencia de la licitación pública No. 04 de 2009, TRANSMILENIO S.A., planteó la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

acción “*enviar comunicaciones a OAP para que se continúen gestionando y asignando recursos presupuestales y adelantar la gestión de suelo en los siguientes planes distritales de desarrollo (PDD) para que gradualmente se realice la adquisición predial y la contratación de los diseños y construcción de patios priorizados. La Subgerencia Técnica y de Servicios realizará un diagnóstico con base en los estudios técnicos existentes que le permita evaluar la infraestructura de soporte del sistema*”. Como soporte allegó un diagnóstico de datos y un comunicado radicado 2022-80400-CI-61536 del 16 de septiembre de 2022. Es decir, a la fecha no se ha logrado la adquisición total de los predios; no obstante, por ser un tema que involucra varios actores y obedece a diferentes factores, deben ser objeto de seguimiento en próximas auditorías de acuerdo con la normatividad expedida por el sujeto de control en los temas relacionados con la adquisición de terminales y patios zonales definitivos.

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

##### 3.2.1.1. Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Durante la vigencia 2022, se ejecutó el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” bajo siete (7) proyectos de inversión: “a) 7515 DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ b) 7223 CONTROL Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ c) 7251 DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ d) 7513 DESARROLLO Y

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*GESTIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ e) 7514 IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SERVICIOS ITS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ f) 7517 DESARROLLO Y GESTIÓN PARA MITIGAR LA EVASIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE BOGOTÁ g) 7512 FORTALECIMIENTO CORPORATIVO EN TRANSMILENIO S.A. EN BOGOTÁ”.*

TRANSMILENIO S.A. estructuró bajo el Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, siete (7) proyectos de inversión que tuvieron en la vigencia 2022, la siguiente ejecución presupuestal:

a) 7515 Desarrollo y gestión de la seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$49.877 millones de los cuales se ejecutaron \$49.588 millones, es decir, el 99,42% de los recursos programados.

b) 7223 Control y operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$2.781.957 millones de los cuales se ejecutaron \$2.779.517 millones, es decir, el 99,91% de los recursos programados.

c) 7251 Desarrollo y gestión de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$2.484.771 millones de los cuales se ejecutaron \$2.150.470 millones, es decir, el 86,55% de los recursos programados.

d) 7513 Desarrollo y gestión de la cultura ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

por valor de \$36.501 millones de los cuales se ejecutaron \$36.448 millones, es decir, el 99,85% de los recursos programados.

e) 7514 Implementación y gestión de la estrategia de servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$31.792 millones de los cuales se ejecutaron \$31.513 millones, es decir, el 99,12% de los recursos programados.

f) 7517 Desarrollo y gestión para mitigar la evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$16.169 millones de los cuales se ejecutaron \$16.063 millones, es decir, el 99,35% de los recursos programados.

g) 7512 Fortalecimiento corporativo en TRANSMILENIO S.A. en Bogotá: Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$4.691 millones de los cuales se ejecutaron \$4.249 millones, es decir, el 90,58% de los recursos programados.

De acuerdo con las cifras relacionadas, TRANSMILENIO S.A. tuvo una ejecución presupuestal promedio de los proyectos de inversión, correspondiente al 96,40%.

Con el objetivo de realizar la evaluación a la ejecución del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* durante la vigencia 2022, se tomaron como muestra de auditoría los proyectos 7515 *“Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”*, 7223 *“Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* 7251 *“Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* 7513 *“Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* 7514 *“Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”*, 7517

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*“Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

*3.2.1.1.1. Proyecto de Inversión 7515 - “Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

Objetivo general

1. Coordinar acciones para reducir el número de eventos de seguridad física, ciudadana y vial que se presentan en el Sistema TransMilenio en todos sus componentes y que afectan la movilidad segura en el transporte público.<sup>3</sup>

El proyecto 7515 tiene 2 metas programadas en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre las cuales se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Implementar y actualizar 1 modelo de seguridad en el componente troncal y zonal del SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$49.689 millones de los cuales se ejecutaron \$49.400 millones, es decir, el 99,42% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 0,65 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Implementar el 100 por ciento de los compromisos de TRANSMILENIO S.A., para la ejecución del protocolo de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público en Bogotá:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$188 millones los cuales se ejecutaron en su totalidad, es decir, el 100% de los

<sup>3</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7515

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 65 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7515 registró en promedio una ejecución presupuestal del 99,71% de los recursos programados para las metas analizadas y una ejecución promedio de la meta física del 100% de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

### *3.2.1.1.2. Proyecto de Inversión 7223 - “Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

#### Objetivo general

1. Garantizar a la población el acceso al servicio del Sistema Integrado de Transporte Público de forma regular, el cual atienda las necesidades de viaje de los usuarios en condiciones de eficiencia y calidad. <sup>4</sup>

El proyecto 7223 tiene 2 metas programadas en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre las cuales se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Lograr el 100 por ciento de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planeadas dentro del plan de implementación:**  
Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$2.778.586 millones de los cuales se ejecutaron \$2.776.175 millones, es decir, el 99,91% de

<sup>4</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7223

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 99,36 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

- **Disminuir en 2.36 minutos el tiempo promedio de espera en los componentes zonal y troncal del SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$3.371 millones de los cuales se ejecutaron \$3.342 millones, es decir, el 99,12% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 0,44 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7223 registró en promedio una ejecución presupuestal del 99,52% de los recursos programados para las metas analizadas y una ejecución promedio de la meta física del 100% de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

### *3.2.1.1.3. Proyecto de Inversión 7251 - “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

#### Objetivo general

1. Administrar los recursos dispuestos para la construcción de obras de infraestructura asociadas al sistema integrado de transporte público de la ciudad, así como realizar acciones de conservación de la infraestructura operativa del mismo.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7251

El proyecto 7251 tiene 7 metas programadas en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre las cuales se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para el mejoramiento de 43 estaciones del Sistema TransMilenio:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$54.995 millones de los cuales se ejecutaron \$54.367 millones, es decir, el 98,86% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para diseñar y contratar la construcción de la Estación Central del Sistema TransMilenio:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$206 millones los cuales se ejecutaron en su totalidad, es decir, el 100% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta física de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$113.777 millones de los cuales se ejecutaron \$108.108 millones, es decir, el 95,02% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$225.954 millones de los cuales se ejecutaron \$83.175 millones, es decir, el 36,81% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 29,6 km de corredores troncales de transporte masivo:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$2.000.066 millones de los cuales se ejecutaron \$1.870.242 millones, es decir, el 93,51% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 20 km del corredor verde de la carrera séptima:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$89.093 millones de los cuales se ejecutaron \$34.292 millones, es decir, el 38,49% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.
- **Ejecutar anualmente el 100 por ciento de las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 20 km del corredor verde de la carrera séptima:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$680 millones de los cuales se ejecutaron \$80 millones, es decir, el 11,80% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 100 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7251 registró en promedio una ejecución presupuestal del 67,78% de los recursos programados para las metas analizadas y una ejecución promedio de la meta física del 100% de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

*3.2.1.1.4. Proyecto de Inversión 7513 - “Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## Objetivo general

1. Recuperar la confianza de la ciudadanía por el Sistema Integrado de Transporte de Bogotá reconociéndolo como un bien y patrimonio público para la ciudad. <sup>6</sup>

El proyecto 7513 tiene 1 meta programada en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre la cual se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Actualizar e implementar 1 modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$36.501 millones de los cuales se ejecutaron \$36.448 millones, es decir, el 99,85% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 0,65 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7513 registró en promedio una ejecución presupuestal del 99,85% de los recursos programados para las metas analizadas y una ejecución promedio de la meta física del 100% de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

*3.2.1.1.5. Proyecto de Inversión 7514 - “Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

## Objetivo general

---

<sup>6</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7513

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

1. Disponer a través de la implementación de la Estrategia ITS en TMSA, de información suficiente y oportuna para toma de decisiones de gestión de operación por parte del Ente Gestor, como de planeación de viajes, uso del sistema y gestión de conocimiento.<sup>7</sup>

El proyecto 7514 tiene 1 meta programada en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre la cual se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Actualizar e implementar 1 modelo de cultura ciudadana en el componente troncal y zonal del SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$31.792 millones de los cuales se ejecutaron \$31.513 millones, es decir, el 99,12% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 0,75 unidades, la cual fue ejecutada en un 100%.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7514 registró en promedio una ejecución presupuestal del 99,12% de los recursos programados para las metas analizadas y una ejecución promedio de la meta física del 100% de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

*3.2.1.1.6. Proyecto de Inversión 7517 – “Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”.*

Objetivo general

---

<sup>7</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7514

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

1. Mitigar la evasión y la elusión del pago del pasaje en los diferentes Componentes del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.<sup>8</sup>

El proyecto 7517 tiene 1 meta programada en el Plan de Acción – Componente de inversión de la Entidad, sobre la cual se evaluó su ejecución durante la vigencia 2022.

- **Reducir en 2 puntos porcentuales la evasión en el SITP:** Tuvo una asignación de recursos para la vigencia 2022 por valor de \$16.169 millones de los cuales se ejecutaron \$16.063 millones, es decir, el 99,35% de los recursos programados. Por otra parte, se programó una ejecución física de la meta de 0,03 unidades, la cual no fue ejecutada.

Durante la vigencia 2022, el Proyecto 7517 registró en promedio una ejecución presupuestal del 99,35% de los recursos programados para las metas analizadas y sin ejecución de la meta física de la programación realizada por la entidad frente a las metas analizadas.

### 3.2.1.2. Plan Estratégico Corporativo.

El acuerdo No. 7 del 3 de septiembre de 2019, actualiza el Plan Estratégico de TRANSMILENIO S.A, el cual había sido adoptado con el Acuerdo de Junta Directiva 4 de 2015.

El Plan Estratégico Corporativo está compuesto principalmente por un propósito superior, la razón de ser (misión), a dónde desea llegar (visión) y los lineamientos

<sup>8</sup> Banco Distrital de Programas y Proyectos - Ficha EBI-D Proyecto 7517

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

corporativos ejecutados a través de objetivos específicos y de estrategias de cumplimiento.

De acuerdo con el Seguimiento al Plan Estratégico con corte a 31 de diciembre de 2022, publicado en el Portal Electrónico de la Entidad, los 6 Lineamientos Corporativos del PEC de TRANSMILENIO S.A., registraron un avance acumulado por lineamiento, tal como se detalla a continuación.

- **Lineamiento Corporativo 1:** Los planes, proyectos y programas se deberán orientar a garantizar la prestación de un servicio de transporte público de pasajeros de calidad, integrado, intermodal y con adecuada infraestructura. Registró un avance acumulado por lineamiento de 13,05%.
- **Lineamiento Corporativo 2:** Los usuarios reconocen al SITP por la generación de valor para la ciudad y sus habitantes, y por su aporte al desarrollo de la cultura ciudadana. Registró un avance acumulado por lineamiento de 14,01%.
- **Lineamiento Corporativo 3:** Nuestro servicio contribuirá al desarrollo de una ciudad sostenible mediante la incorporación al SITP de vehículos con tecnologías limpias, y el fortalecimiento de la Gestión Ambiental Institucional. Registró un avance acumulado por lineamiento de 14,73%.
- **Lineamiento Corporativo 4:** TRANSMILENIO S.A. orientará sus estrategias a la sostenibilidad y eficiencia en la administración financiera de los recursos del SITP. Registró un avance acumulado por lineamiento de 12,89%
- **Lineamiento Corporativo 5:** Nuestro SITP contará con soluciones integrales de TIC que permita eficiencias operacionales, ambientales y de seguridad vial. Registró un avance acumulado por lineamiento de 12,74%.
- **Lineamiento Corporativo 6:** Nuestro actuar corporativo se desarrollará con base en el funcionamiento armónico de nuestra cadena de valor, en procesos y

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

procedimientos eficaces y autorregulados, y en una permanente búsqueda de la excelencia como entidad contratante y ente gestor del SITP. Registró un avance acumulado por lineamiento de 12,82%.

Así las cosas, el Plan Estratégico Corporativo de TRANSMILENIO S.A., registró un avance durante la vigencia 2022, del 80,23%.

### 3.2.1.3. *Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.*

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son definidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como: *“un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad”*.<sup>9</sup>

Son 17 Objetivos contruidos con base en los logros obtenidos con los Objetivos de Desarrollo del Milenio e incluyen nuevos campos como *“el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades”*. Su ejecución inició en enero de 2016, con un horizonte a 15 años en los cuales serán la hoja de ruta de las políticas y financiación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

El propósito de estos Objetivos es: *“crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos con que se enfrenta nuestro mundo”*.

<sup>9</sup> Tomado de: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En ese orden de ideas, la implementación de los ODS requiere de la contribución de todas las entidades cuya misión está encaminada a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

De acuerdo con lo informado por TRANSMILENIO S.A. mediante oficio respuesta radicado Contraloría de Bogotá No. 2-2023-06183 – Solicitud Información, Radicado TRANSMILENIO S. A. No. 2023-ER-14856 del 28 de marzo de 2023, la entidad para incorporar lo referente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha seguido las instrucciones, lineamientos y metodología dispuesta por la Secretaría Distrital de Planeación, como líder del tema en el Distrito. Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación estableció una metodología para el manejo y reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que no establece una división y/o separación del tema con respecto a lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital. La Administración Distrital dispuso que TRANSMILENIO S.A. para el seguimiento periódico de ODS, reportara exclusivamente lo correspondiente a las siguientes dos Metas Plan de Desarrollo:

- Meta 374: Aumentar en 20% la oferta de transporte público del SITP
- Meta 386: Disminuir en un 10% el tiempo promedio en minutos, de acceso al Transporte Público.

#### *3.2.1.4. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.*

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, es el instrumento de planificación estratégico a corto plazo, que integra las acciones de gestión ambiental adelantadas por TRANSMILENIO S.A.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*“TRANSMILENIO S.A. participa en el Plan de Gestión Ambiental Distrital - PGA, que es instrumento de planeación para definir y orientar la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales a través de los siguientes instrumentos de planeación:*

- *Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA*
- *Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA*

*Estos instrumentos se desarrollan guiados por seis principios:*

- *Calidad ambiental para el desarrollo sostenible*
- *Desarrollo sostenible como proyecto social y cultural*
- *Preeminencia de lo público y lo colectivo*
- *Ecoeficiencia de la función y la forma urbanas*
- *Transformación positiva del territorio*
- *Gestión ambiental urbano-regional; Liderazgo nacional y articulación global.*

*El PGA tiene como objetivo principal propender en el Distrito Capital por el uso racional de los recursos y un ambiente saludable, seguro, propicio, diverso, incluyente y participativo en su territorio para las generaciones presentes y futuras, actuando responsablemente con la región y el planeta.*

*En este contexto, se han planteado diecinueve objetivos ambientales para la ciudad, los cuales a su vez se agrupan en tres grandes categorías:*

- *de Calidad Ambiental;*
- *de Ecoeficiencia;*
- *de Armonía Socioambiental.”<sup>10</sup>*

---

<sup>10</sup>Tomado de: <https://www.transmilenio.gov.co/publicaciones/146135/gestion-ambiental-institucional/>

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

#### 3.2.1.4.1. Metas del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.

De acuerdo con lo informado por la entidad mediante los formatos CBN-1111-2 y CB-1111-4, rendidos en la cuenta anual ante el aplicativo SIVICOF, para la vigencia 2022 el PACA de la entidad se ejecutó a través del Proyecto de Inversión 7251 *Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)*, mediante la meta: Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte Público, en la cual se ejecutó la acción ambiental: Contratar proyectos de ahorro de energía en la infraestructura de los Sistemas de transporte a cargo de la entidad, orientados a la optimización de sistemas eléctricos asociados a iluminación, automatización de los sistemas de control de encendido de lámparas, actualización tecnológica de luminarias (migración a tecnologías eficientes de iluminación) y/o que involucren fuentes de energía renovables no convencionales.

Durante la vigencia 2022, TRANSMILENIO S.A. destinó recursos por valor \$1.847 millones para ejecutar 2 contratos para dar cumplimiento a las metas del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA.

#### 3.2.1.5. Balance Social

La Contraloría de Bogotá emitió Circular Externa No.02 el 1 de febrero de 2023, en la cual socializó la modificación del Documento CBN-0021 en su versión 5, para la rendición de la cuenta anual vigencia 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El Balance Social tendrá que contener: El informe de balance social de los sujetos de vigilancia y control fiscal, debe incluir: 1) Identificación y descripción los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas. 2) Política Pública. 3) Población. 4) Proyecto(s) de inversión. 5) Acciones. 6) Resultados en la transformación. 7) Políticas Públicas Poblacionales. 8) Observaciones. Los términos para la identificación de los temas, problemas y/o políticas públicas están determinados en la Circular Externa No. 02 de 2023.

TRANSMILENIO S.A. presentó en la rendición de la cuenta anual, el documento electrónico CBN-0021 correspondiente al Balance Social Vigencia 2022, en el cual quedó registrada la priorización de 13 políticas públicas: a) Transparencia, integridad y no tolerancia a la corrupción. B) Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el D.C. 2010 – 2025. C) Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. D) Política Pública Integral de Derechos Humanos. E) Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. F) Política Pública para la garantía plena de los Derechos de las Personas LGBTI y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales. G) Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes. H) Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle. I) Política Pública Distrital de Juventud. J) Política Pública de Cultura Ciudadana. K) Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital. L) Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C. M) Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano.

### 3.2.2. Gasto público

Entre enero 1° y 31 de diciembre de 2022, TRANSMILENIO S.A. celebró 1.598 contratos por un valor total de \$261.366,55 millones, se determinó una muestra

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

selectiva de 21 contratos por valor de \$150.882,35 millones, que representan el 57,72% del universo del valor contratado por la entidad.

Con el fin de evaluar la gestión contractual de TRANSMILENIO S.A., se valoraron en la presente auditoría los siguientes Contratos y/o Convenios, de los cuales se realizará seguimiento en próximas auditorías a los que se encontraron en ejecución:

**Cuadro No. 6 Relación contratos evaluados**

Cifras en pesos

CONTRATO No	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1286 de 2021	Mantenimiento	21.288.592.699
1285 de 2021	Mantenimiento	31.007.243.555
1406 de 2022	Obra pública	21.006.242.976
539 del 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	12.218.905.500
609 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	6.132.957.398
525 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	6.040.889.791
604 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	4.888.546.256
1117 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	3.830.951.350
728 de 2022	Convenio/Contrato interadministrativo	9.383.360.818
1244 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	2.923.000.000
542 de 2022	Contrato de prestación de servicios	2.264.247.619
811 de 2022	Contrato de prestación de servicios	2.098.938.193

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

<b>CONTRATO No</b>	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>VALOR</b>
	profesionales y de apoyo a la gestión	
1325 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	762.869.333
537 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	992.246.000
1384 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	632.285.020
503 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	350.000.000
1253 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	11.899.210.000
759 de 2021	Arrendamiento de bienes inmuebles	6.235.000.000
527 de 2022	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	5.299.175.917
1443 de 2022	Obra publica	1.777.692.423
1286 de 2022	Suministro	450.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>150.882.354.848</b>

Fuente: Aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá.

Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

### 3.2.2.1. *Contrato de prestación de servicios No. 503 de 2022*

El contrato fue suscrito 27 de enero de 2022, con la firma GLOBAL PROJECT STRATEGY, plazo de seis (6) meses, cuyo objeto fue contratar *“Los servicios profesionales de manera independiente como Perito Especializado para la realización de los dictámenes periciales de parte, técnico y financiero, así como el análisis y contradicción de las experticias técnica y financiera presentadas por la sociedad*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*Convocada Recaudo Bogotá S.A.S. en Reorganización, en el proceso arbitral que actualmente cursa en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (Trámite 125510)”, por un valor de \$524,93 millones IVA incluido.*

*3.2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque TRANSMILENIO S.A., no efectuó una oportuna supervisión ni control de la ejecución del Contrato No. 503 de 2022, suscrito con Global Project Strategy.*

El 27 de enero de 2022 TRANSMILENIO S.A., y la firma GLOBAL PROJECT STRATEGY, suscribieron el contrato del proceso TMSA-CD-496-2022, con fecha de inicio el 07 de febrero de 2022, por término de 6 meses, fecha de culminación el 6 de febrero de 2022, por un valor inicial de \$350,00 millones.

TRANSMILENIO S.A., suscribió estudios previos el 26 de enero de 2022, en el cual se planteó como objeto contratar *“Los servicios profesionales de manera independiente como Perito Especializado para la realización de los dictámenes periciales de parte, técnico y financiero, así como el análisis y contradicción de las experticias técnica y financiera presentadas por la sociedad Convocada Recaudo Bogotá S.A.S. en Reorganización, en el proceso arbitral que actualmente cursa en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. (Trámite 125510)”* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, dentro de sus argumentos precisó **“(…)se requiere la contratación de los servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión para la realización de un dictamen pericial técnico y financiero, el cual permita la acreditación de los hechos descritos en la demanda y a su vez, controvierta el dictamen técnico y financiero que ha anunciado y presentará la sociedad**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

**concesionaria ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá**, con el fin de identificar y sustentar adecuadamente los errores, vacíos, imprecisiones, deficiencias y demás aspectos propios de los dictámenes periciales Técnico y Financiero que será sustento probatorio de la convocada en el proceso arbitral en curso.” (subrayado fuera de texto).

Por otra parte, con relación de las facturas publicadas en el SECOP se evidenció la siguiente información:

**Cuadro No. 7 FACTURAS CARGADAS Y APROBADAS EN SECOP**

Millones de Pesos

No. Factura	Fecha Factura	Valor Unitario	Valor IVA	Total, Operación	Retefuente	Reteica	Total
187	19/04/2022	\$ 70,00	\$ 13,30	\$ 83,30	\$ 7,70	\$ 1,99	\$ 73,60
195	16/05/2022	\$ 58,82	\$ 11,18	\$ 70,00	\$ 6,47	\$ 1,68	\$ 61,85
230	25/08/2022	\$ 147,06	\$ 27,94	\$ 175,00	\$ 16,18	\$ 2,23	\$ 156,58
249	23/09/2022	\$ 235,23	\$ 44,69	\$ 279,93	\$ 25,88	\$ 6,70	\$ 247,34
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 452,29</b>	<b>\$ 97,11</b>	<b>\$ 608,23</b>	<b>\$ 56,22</b>	<b>\$ 12,6</b>	<b>\$ 539,39</b>

Fuente: Contrato No. 503 de 2022 TRANSMILENIO S.A. y SECOP II

Elaboro: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Dentro de los soportes se encontraron los certificados de cumplimiento suscritos por el supervisor, por medio de las cuales dio visto bueno a las actividades y con argumentos cumplidos a satisfacción y enfatizando que cada “*cuenta de cobro y/o factura relacionada se ajusta a las condiciones de pago del respectivo contrato*”.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

### Cuadro No. 8 Certificados de cumplimiento cargados en SECOP

Millones de Pesos

No. Certificado	Fecha	Valor a Pagar	Descripción
30499	21/04/2022	\$70,00	Factura 187 – CDP 3970 de 202201
31343	16/05/2022	\$70,00	Factura 195 – CDP 3970 de 202201
35029	25/08/2022	\$175,00	Factura 230 – CDP 3970 de 202201
36360	26/09/2022	\$279,93	Factura 249 – CDP 6149 de 082022 y 3970 de 202201
<b>TOTAL</b>		<b>\$594,93</b>	

Fuente: Contrato No. 503 de 2022 TRANSMILENIO S.A. y SECOP II

Elaboro: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

No obstante, se evidenció que, el 22 septiembre de 2022 el supervisor suscribió *“ACTA MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR Y SANEAMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE PAGOS DEL CONTRATO POR INCONSISTENCIA EN EL SECOP II.”*, en la cual reconoce *“Que, por error involuntario del suscrito, se aprobó las Facturas N°187 correspondiente al ID DE PAGO N°001 por un valor de \$70.000.000 lo que generó una inconsistencia en el valor facturado del contrato de la referencia, ya que se descontó en forma inadecuada dichos valores del citado negocio en la plataforma del SECOP II. El error estuvo en la factura, ya que facturaron \$83.300.000.”*. En ese sentido, advierte que en la plataforma SECOP II, quedan facturas aprobadas que no fueron pagadas. Lo anterior, demuestra la falta de cuidado al momento de efectuar trámites que puede conllevar a la duda, por la falta de certeza de los soportes contentivos del contrato.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Adicionalmente, frente a la publicación en la plataforma SECOP II, se encontró el certificado de disponibilidad presupuestal 6149 de 31 de agosto de 2022 por valor de \$174.930.000; pero no se evidenció la publicación del certificado de registro presupuestal. Razón por la cual mediante radicado 2-2023-08366 del 18 de abril de la presente vigencia se solicitó al sujeto de control los documentos soporte relacionados como condicional en los pagos programados, la fecha precisa de culminación, el certificado de registro presupuestal de la adición y el informe donde se evidenciara el dictamen de contradicción a los peritajes relacionados como justificación en la adición.

En consecuencia, TRANSMILENIO S.A., mediante oficio 2023-EE-10367 del 26 de abril de 2023, manifestó que el contrato terminó el 6 de agosto de 2022, solo suscribió adición, allegó copia del certificado de registro presupuestal 5767 del 05 de septiembre de 2022 por el valor de \$174.930.000. Es decir, los certificados de disponibilidad y registro fueron expedidos con fecha posterior a la culminación del contrato. Situación que demuestra la vulneración a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 4730 de 2005 por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto, donde describe que previo a contraer compromisos se requiere de la expedición de estos certificados.

Por otra parte, TRANSMILENIO S.A., señaló que el PDF adjunto es el documento dictamen pericial señalado en las condiciones de pago inicial. Así mismo, transcribió los argumentos que justificaron la adición así “(...) *Debido a que el contrato se ha cumplido conforme a lo pactado por las partes, sin que a la fecha se haya iniciado proceso sancionatorio o (sic) caonminatorio alguno y, como consecuencia del desarrollo actual y a futuro del proceso arbitral del objeto contractual, siendo **que el concesionario instauró una demanda de reconvención que busca resarcir, lo que es su opinión constituye un desequilibrio económico** del contrato en virtud de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

demoras presentadas en la transición del sistema de Transporte Público Colectivo (TPC) al sistema Integrado de Transporte Público (SITP), entre otros. **La demanda de reconvencción anunció un dictamen pericial como prueba del supuesto desequilibrio económico, razón por la cual Transmilenio suscribió el contrato CTO503-22** con Global Project Strategy SAS – GPS SAS para, 1) preparar un dictamen pericial de parte, 2) analizar el dictamen anunciado por Recaudo y 3) preparar un dictamen de contradicción en el marco del Tribunal de Arbitramento. Si bien los estudios previos de dicho contrato, en su punto 10 – Obligaciones Específicas, contempla como objetivo la producción de “un documento Dictamen Pericial de parte enfocado en: (i) el análisis, revisión y actualización el estudio realizado por PROFIT, aportado como prueba documental en la demanda en contra de Recaudo Bogotá (...)” **se requiere complementar el alcance Con el fin de controvertir el dictamen técnico elaborado por Cal y Mayor en relación con sus supuestos de tráfico**, se incorporará al equipo un profesional experto para realizar la revisión y estudio de la documentación puesta a disposición en el expediente para el análisis de los supuestos de tráfico, en particular en los siguientes documentos del Informe Técnico del Modelo de Transporte: Documento 413-Cuestionario Técnico Cal y Mayor (Documento PDF), Resultados de la modelación de demanda de Cal y Mayor (Documento Excel), Documento Tarifas Promedio Ponderadas Troncal y Zonal (Documento Excel), y el documento 413\_Informe Técnico Modelo de Transporte Recaudo Bogotá (Documento Word) con los siguientes elementos como actividades previas a la realización de objetivo anterior. 1) Ajustes y mejoras a la metodología utilizada por Profit para la actualización tarifaria. 2) Análisis de pertinencia e impacto de las observaciones realizadas por Cal y Mayor respecto del estudio Profit, incluyendo su incorporación cuando haya lugar a ello.

Por otra parte, Recaudo Bogotá aportó al proceso los siguientes tres dictámenes periciales:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

**Peritaje Técnico – Elaborado por la firma Cal y Mayor • Peritaje Contable – Elaborado por Gloria Zady Correa • Peritaje Financiero – Elaborado por la firma FTI Consulting Si bien el alcance inicial del contrato consideró un dictamen de contradicción a un peritaje financiero, los dictámenes adicionales requieren de actividades complementarias para su Contradicción. Por una parte, para controvertir el dictamen técnico de Cal y Mayor, el cual incorpora una argumentación referente al tráfico, es pertinente desarrollar un estudio técnico de los supuestos implícitos en el Dictamen con la finalidad de identificar potenciales limitaciones y/o condiciones específicas que de este se derivan y que puedan repercutir en las conclusiones del Perito. Por otra parte, para controvertir el dictamen contable de la Perito Gloria Zady Correa, es pertinente incorporar un equipo contable especializado. GPS y Valora Consultoría SAS han desarrollado esta propuesta de servicios complementaria en la cual se describe el alcance adicional y la metodología que se empleará para el desarrollo del complemento al Dictamen de contradicción, así como una cuantificación de este en términos de tiempo y costo. Por lo anterior, se requiere adicionar el contrato en un monto de 175.000.000 millones incluido IVA, así mismo, incluir dentro de la cláusula de forma de pago como se cancelará el valor adicionado, así:** • Único pago a la entrega dictamen final 100% del valor adicionado Conforme lo anterior (...)" (Subrayado fuera de texto).

Para determinar el cumplimiento de las obligaciones pactadas tanto en el contrato inicial como con la adición, se hace una lectura al documento soporte allegado denominado “*DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN A LOS PERITAJES DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN BASADA EN EL MODELO DE DEMANDA DE PASAJEROS DE CAL Y MAYOR*” del 12 de septiembre de 2022 y a lo establecido en el artículo 226 del Código General del Proceso:

*“(…) El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. **El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito.***

*Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.*

*El dictamen suscrito por el perito deberá contener, como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:*

- 1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*
- 2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*
- 3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*
- 4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.*
- 5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.***

- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.**
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.**
- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**
- 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**
- 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.”** (Negrilla fuera de texto).

En ese sentido, es claro que, el documento antes mencionado no cumple con los requisitos de los numerales 5 al 10 del código general del proceso. Así mismo, es confusa la justificación de la adición; por cuanto, desde los estudios previos se contemplaba la obligación de controvertir un informe técnico y financiero; es decir, la adición sólo tendría validez para controvertir el dictamen contable.

De igual manera, respecto a la contradicción de los dictámenes técnico, financiero y contable, sólo se observan conclusiones sueltas que no permiten evidenciar el contraargumento que se pretenda hacer valer en pro de TRANSMILENIO S.A. Sin embargo, hasta tanto no se cuente con el fallo arbitral, no es factible conocer si la prueba fue validada o no, pues según información del sujeto de control dada mediante

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

oficio 2-2023-08366 del 26 de abril de la presente vigencia, el proceso caso 125510 está suspendido hasta comienzos de mayo de 2023, una vez reanudado se espera la fijación de fecha para audiencia de lectura de fallo arbitral.

Así las cosas, es evidente la falencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión exigidas por la ley, encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la falta de veracidad de la información publicada en el SECOP II, los cuales fueron aprobados sin la respectiva verificación y la expedición de los certificados de disponibilidad y registros con fecha posterior a la culminación del contrato, vulnerando lo ordenado en la Ley.

En consecuencia, es importante señalar la presunta vulneración a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011:

*“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.***

***La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato,** es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

**Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,** y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Del mismo modo, la posible vulneración de la siguiente normatividad de orden constitucional y legal: a) Principios de la función administrativa contentivos en el artículo 209 constitucional, en el Artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 y en los Artículos 3 de la Ley 1437 de 2011, 18 del Decreto 4730 de 2005, artículo 226 de la Ley 1564 de 2012, numerales 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019; los literales a), b), c), f) y h) del artículo 2° y artículo No. 6 de la Ley No. 87 de 1993, la Resolución No. 842 del 2019 por la cual se actualizó el Manual de Supervisión e interventoría de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, y demás normas concordantes

Por lo anterior, se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque TRANSMILENIO S.A., no cuenta con una supervisión efectiva que permita mostrar productos de conformidad con lo señalado en las obligaciones definidas en la entrega, ni veracidad de la información publicada en el SECOP II y la expedición

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

de registros presupuestales de manera extemporánea de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, se establece que no desvirtúa ninguno de los asuntos cuestionados.

En primer lugar, vale la pena precisar que en lo observado no se está discutiendo el presupuesto oficial estimado, ni lo relacionado con el valor del IVA ni aportes a la seguridad social y demás. Tampoco se está refiriendo lo relativo al pago o no de la mencionada factura. En la situación expuesta se cuestionó el error del valor de la factura aprobada y que conlleva a no contar con información veraz en la plataforma SECOP. No obstante, la explicación se centra en señalar que no fue pagada, tema que no fue objeto de observancia; sin embargo, a través del acta del 26 de septiembre de 2022 “*ACTA MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR Y SANEAMIENTO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE PAGOS DEL CONTRATO*”, reconocieron la situación, este argumento no desvirtúa la falta de una oportuna supervisión.

Ahora bien, respecto al alcance que manifiestan con relación a la fecha de culminación del contrato, que según respuesta mediante radicado 2023- ER-09778 de 20 de abril de 2023, de manera expresa informaron que la fecha de terminación del contrato fue el 6 de agosto de 2022, va en contravía a lo descrito en el acta de manifestación, pues la misma que es suscrita el 26 de septiembre de 2022, pudo haber

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

aclarado la condicional a la culminación de la etapa probatoria del proceso; no obstante, también refiere el 6 de agosto de 2022 como fecha de culminación. Por tal razón, este alcance no desvirtúa los argumentos plasmados sobre la expedición extemporánea del certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal; toda vez que, dichos documentos deben ser suscritos previo a suscribir la adición que como se señaló fue en el mes de julio de 2022. En ese sentido; además de la falta de precisión sobre la fecha de culminación, el asunto es que, los certificados no fueron suscritos previo a adquirir la nueva obligación financiera, tal como lo establece el artículo 18 del Decreto 4730 de 2005.

Por último, respecto al cuestionamiento referente a los argumentos que se tiene en los estudios previos y la justificación de la adición. Así mismo, sobre el contenido del producto entregado. Se reitera que efectivamente como se enunció en el preliminar, hasta tanto no se cuente con el fallo arbitral no es factible saber si la prueba fue validada o no.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo pertinente.

### 3.2.2.2. *Contrato de arrendamiento No. 759 de 2021*

El contrato No. 759 de 2021, corresponde al objeto “*Contratar el arrendamiento de las instalaciones administrativas, la adecuación de oficinas y áreas de trabajo en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.*” a cargo del contratista RENTEK S.A.S por un plazo inicial de 36 meses, su estado actual en ejecución, con acta de inicio 22 de mayo de 2021 y fecha de terminación 21 de mayo de 2024, por un valor de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

\$7.443,03 millones. Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, cada año tendrá ajuste presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio, hasta el momento se ha adicionado un valor de \$100,00 millones para adecuaciones. Como resultado de su revisión, se presenta lo siguiente:

*3.2.2.2.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A en los documentos de los estudios previos del contrato 759 de 2021 no justificó la obligatoriedad o no de solicitar pólizas al contratista tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.*

Los estudios previos con fecha de 14 de mayo de 2021, en su numeral octavo hace referencia a las pólizas y dentro del mismo TRANSMILENIO S.A., manifestó que no aplicaba sin más justificación. Razón por la cual, mediante radicado 2-2023-04377 se solicitó al sujeto de control que explicara las razones del porque no aplicaba la suscripción de pólizas.

En consecuencia, mediante oficio de TRANSMILENIO S.A. No. 2023-ER-11144, en respuesta al requerimiento de información elevado por el equipo auditor, responden que el proceso de contratación directa para el arrendamiento del inmueble donde funciona la parte administrativa de la Entidad no requiere de pólizas, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 *“Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.”*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

No obstante, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del citado Decreto se establece: *“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*.

Una vez verificados los documentos y estudios previos que forman parte del contrato 759 de 2021, aportados por la Entidad, no se evidenció la justificación para exigir o no las pólizas al contratista.

Por lo anterior, se configura en hallazgo administrativo porque TRANSMILENIO S.A., no justificó la no exigencia de pólizas de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. y en consecuencia con el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, lo que evidencia la vulneración a los literales a), b), c), f) y h) del artículo 2° de la Ley No. 87 de 1993, y demás normas concordantes.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, no desvirtúa la observación presentada en el informe preliminar, toda vez que la Entidad en su respuesta se limita a explicar la normatividad existente en donde se establece la no obligatoriedad de garantías en un contrato de arrendamiento; sin embargo, no responden a lo cuestionado por el equipo auditor respecto a la justificación de la no obligatoriedad de estas pólizas que debió

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

haber quedado plasmado en los estudios previos, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

### 3.2.2.3. *Contrato de prestación de servicios No. 537 de 2022*

El Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 537 del 5 de mayo de 2022 suscrito con la firma AMERICANA CORP SAS como resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA -SAM 01-2022, por valor inicial de \$713.248.00 y plazo de 12 meses, tiene por objeto: *“Contratar el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de audio existente en las estaciones y portales del sistema Transmilenio”*, compuesto por (amplificadores, parlantes, sistema de soporte eléctrico, temporizadores y UPS), que brindan la posibilidad de recepción de mensajes en modo voz y streaming, desde el centro de emisión radial de TRANSMILENIO S.A, así como ser apoyo al ciudadano y a los usuarios del sistema en 154 puntos, de todas las estaciones y portales del sistema, durante el período comprendido entre el mayo 13 de 2022 y el 12 de mayo de 2023 fecha final, actualmente en ejecución.

El amparo presupuestal se otorgó mediante el CDP No. 202203-4401 fechado marzo 2022, rubro Gastos de Funcionamiento-Adquisición de Bienes y Servicios- Aparatos para grabación y reproducción de sonido, por valor de \$713.248.000 y CRP No. 202205-4445 del 9 de mayo de 2022 por este mismo valor. Inició actividades el 13 de mayo de 2022 con la firma del acta de inicio.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Este contrato fue adicionado en cuantía de \$278.998.000 con amparo presupuestal en el CDP 202211-6944 del 15 de noviembre de 2022 y CRP No. 202211-6574 del 29 de noviembre de 2022, alcanzando un valor total de \$992.246.000. La Empresa sustentó la adición contractual, en la necesidad de realizar un diagnóstico que permitiera establecer las condiciones de los equipos de audio instalados en el Portal 20 de julio, ante los hechos de vandalismo desencadenados en el paro del 28 de abril 2021, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de amplificación de audio.

*3.2.2.3.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A. no cuenta con controles que le permitan conocer el estado de funcionamiento del sistema de audio e inoperabilidad del mismo, instalado en las estaciones y portales del sistema BRT.*

En desarrollo de las actividades que registran los informes de actividades del Contratista se determinaron las siguientes situaciones:

**Factura ELC 188** del 16 de agosto de 2022, donde se registran las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo efectuadas durante el período 13 de julio al 12 de agosto de 2022, se realizó prueba selectiva en el informe de actividades del Contratista, (soporte de esta factura), de manera aleatoria para dos (2) estaciones: Av. Cali y Minuto de Dios con el propósito de conocer qué tipo de mantenimiento había realizado el contratista, encontrando:

Estación Av. Cali, se intervino en 6 oportunidades, en cuatro de ellas; de los días 21, 25 de julio y 1 y 5 de agosto 2022, se determinó que el Smartphone estaba apagado, y para los días 18 de julio y 10 de agosto de 2022: emisión del SITP radio detenida y no emisión de radio desde la central respectivamente. (Páginas del informe

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

donde se registraron las intervenciones: 14,107.176.365,466 y 537)

En este sentido, llama la atención sobre la efectividad del mantenimiento ya que el Smartphone estuvo apagado, según el informe en cuatro oportunidades en un lapso de apenas 15 días.

Estación Minutos de Dios, intervenida en seis (6) oportunidades, donde de acuerdo con lo señalado en el informe se determinó correcto funcionamiento del sistema, en visitas muy seguidas realizadas el 18,21, 26 y 28 de julio y 3 y 5 de agosto de 2022. (Páginas del informe de actividades donde se registraron las intervenciones: 19,109.223, 298, 418,471).

**Factura ELC 240** del período 13 de noviembre al 12 de diciembre de 2022, se realizó de manera selectiva prueba a las intervenciones del Contratista Americana Corp. SAS, a las estaciones León 13 y Salitre El Greco. Determinando en primera instancia que durante este lapso de tiempo no se realizó ninguna intervención a las Estaciones Av. Cali ni Minuto de Dios.

Estación León 13. Fue objeto durante el período de cinco intervenciones, donde en cuatro de ellas, en los días 16, 23 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2022, donde se generó actividad de mantenimiento en razón a que la SITP radio se encontró detenida. Esto es cuatro intervenciones en un lapso de 17 días, originadas en la misma causa. (Páginas del Informe donde se reportaron las intervenciones: 7,66.79.114 y 158).

Estación Salitre El Greco, se intervino en cuatro oportunidades en los días 21 y 23 de noviembre se determinó que el Smartphone estaba apagado y en las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

intervenciones del 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2022 que la SITP radio estaba detenida, es decir que, en esta estación en un lapso corto, de apenas 12 días el sistema de audio no funcionó de manera corriente, situación que pone en tela de juicio la efectividad del mantenimiento realizado.

Las situaciones evidenciadas dan cuenta de las debilidades que presenta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado en desarrollo del Contrato 537/22 en procura de mantener en óptimo servicio el sistema de audio en todas las estaciones y portales como propuso la Empresa al realizar la contratación de este servicio.

Aspecto que merece atención por parte de la Empresa TRANSMILENIO S.A. como gestor público, a fin de buscar el máximo provecho de los recursos públicos invertidos en este contrato y que se enmarcan en los deberes señalados en el artículo 2. Literales a. y b. de la Ley 87 de 1993.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, se tiene que el sujeto de Control, citó el objeto del contrato 537/22, además señaló: *“(…) el mecanismo adoptado por la Entidad para el control de funcionamiento del sistema de amplificación de audio, es el contrato que nos ocupa cuyo propósito se describió con claridad en los párrafos anteriores, y éste se viene ejecutando de acuerdo con lo establecido. A su vez, implementar por parte de la Dirección de TIC un control adicional se podría incurrir en duplicidad de actividades que en efecto están cubiertas actualmente con el Contrato 537 de 2022”.*

En otro aparte refirió: “(...) *la operación de los sistemas de transversalidad tecnológica está inmersos en el escenario de riesgo tecnológico y por ende de carácter impredecible. Las fallas atribuibles al apagado de los smartphones están relacionadas entre otras con las siguientes causas:*

- *Bajada de los breakers de los tableros principales por labores de mantenimiento de la estación o por intervenciones de otros sistemas.*
- *Lavado de estaciones que utilizan hidro lavadoras de alta presión e introducen agua en los racks de audio.*
- *Cortes del fluido eléctricos intempestivos.*
- *Cortes de fluido eléctrico programados.*
- *Vandalismo*
- *Hurto*
- *Picos de corriente en el circuito que alimenta los racks de audio.”.*

Igualmente, manifiesto: “(...) *En cualquiera de los dos casos, ya sea por apagado del smartphone o por el congelamiento de la aplicación de SITP radio, no se puede inferir de ninguna manera que dichas fallas estén asociadas al proceso de mantenimiento y menos aún en directa proporcionalidad y por ley transitiva con el número de visitas. Al contrario, el sistema de amplificación de audio cuenta con un servicio de mantenimiento pormenorizado, especializado y personalizado que procede a intervenir el escenario de falla en los tiempos estipulados contractualmente, dejando la infraestructura operativa con un alto índice de efectividad, tal como se describe en los informes que soportan la operación del servicio. Todo esto teniendo en cuenta los factores de riesgo tecnológico que pueden afectar el sistema”.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Evaluados los argumentos de la respuesta, éstos no desvirtúan la observación, ya que el contrato de mantenimiento, tiene a cargo la realización de actividades propias para el cumplimiento de su objeto contractual, a quien compete en desarrollo de su calidad de gestor del sistema y encargado de su completo y efectivo funcionamiento, por ende conocer sobre el estado de funcionamiento del sistema de audio por estación y por portal es la Empresa; no obstante, tampoco TRANSMILENIO S.A cuenta con información que consolide los hechos o razones que sustentan su inoperabilidad como elemento fundamental para la toma de decisiones y para establecer la efectividad del recurso público invertido en el contrato de mantenimiento.

De otro lado, las pruebas realizadas en desarrollo del proceso auditor, permitieron demostrar que pese a las labores de mantenimiento del sistema de audio en las estaciones, en lapsos muy cortos de tiempo varias estuvieron por fuera de servicio, elemento importante que debe ser de pleno conocimiento por parte del gestor y no limitarse a argumentar los llamados factores de riesgo que pueden afectar el sistema, incluso, varios de ellos controlables y susceptibles de coordinación interna como; *la bajada de los breakers de los tableros principales por labores de mantenimiento de la estación o por intervenciones de otros sistemas, el lavado de estaciones que utilizan hidro lavadoras de alta presión e introducen agua en los racks de audio. Cortes de fluido eléctrico programados, entre otros.*

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad a fin de diseñar las acciones que permitan a la Empresa contar con controles, que le admitan consolidar información dirigida a conocer el estado de operación del sistema de audio en las estaciones y portales del sistema. Además de permitir el establecimiento de la efectividad del mantenimiento en cuestión.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.2.2.4. Contrato de prestación de servicios No. 1384 de 2022

Producto del Proceso de Contratación directa, con oferta de proveedor Exclusivo No. TMSA-CD-1251-2022, la Empresa suscribió el Contrato No. 1384 del 8 de septiembre de 2022 de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un plazo de 5 meses, con la firma SKG TECNOLOGIA S.A.S. cuyo objeto se definió como: *“Contratar la actualización, mejoras y soporte de la plataforma tecnológica base del Centro de Gestión (CDEG) del Sistema Transmilenio”*. Por valor de \$632.285.020 amparado con el CDP No 202208-6022 de fecha 26 de agosto de 2022 y el CRP No. 202209 5814 del 9 de septiembre de 2022 por el mismo valor.

Este contrato financiado con recursos del Proyecto de Inversión 7514 *“Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema de Transporte Público de Bogotá”*, inició actividades el 13 de septiembre de 2022 respaldado en la firma del acta de inicio, con fecha final inicial el 12 de septiembre de 2023, que fue prorrogada en dos oportunidades, al 10 de marzo de 2023 en razón a existir recursos disponibles y posteriormente hasta el 3 de mayo de 2023, basado en la necesidad de continuidad del servicio y acceso a la información.

Bajo esta última argumentación, el valor inicial contratado \$632.285.020 fue adicionado en \$147.840.642 para un valor total de \$780.125.662.

*3.2.2.4.1. Hallazgo administrativo por cuanto TRANSMILENIO S.A., no aplicó controles efectivos dirigidos a que la información contenida en los estudios previos del proceso contractual 1384/2022 y la designación de supervisor inicial, fueran veraces y confiables.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

- a. Al consultar la información en la plataforma SECOP II, se encontró el Certificado de Disponibilidad No. 202208-6022 de fecha 26 de agosto de 2022, expedido y suscrito por el profesional Especializado 06 del área de Presupuesto, sobre los recursos disponibles para el contrato 1384/22, se cargó al proyecto 7514 *“rubro Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema de Transporte Público de Bogotá, con cargo al rubro 4230116044900751402 – Mplementación Y Gestión De La Estrategia De Servicios Its En El sistema Integrado De Transporte Público De Bogotá ( Recursos TMSA)”*. (Transcripción CDP 6022). Por valor de \$632.285.020, expedido bajo la solicitud No. 2899.

Sin embargo, en el formato *“Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios- Estudios Previos”* Código R-DA-100 de fecha octubre 2019, con fecha de elaboración 17/08/2022, en la página 5 de 8, Numeral 5. Disponibilidad Presupuestal, se lee: *“rubro: Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”*.

*“Meta: Implementar un sistema accesible e integrado de información de viaje para 400.000 usuarios registrados del componente zonal y troncal del SITP.*

Código de rubro: 4230116044900751402

Solicitudes disponibilidad presupuestal expedida por la plataforma JSP7

- CDP No 2699 de fecha 22 de Julio de 2022 (Recursos TMSA) por valor de \$632.285.020

Código PAA: DTC39”.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Así mismo, se verificó la información contenida en la solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 2899.0 del 12 de agosto de 2022, requerida por el Director de TICs donde se señala como Objeto: DTC39 Contratar la actualización, mejoras y soporte de la plataforma Tecnológica base del Centro de Gestión (CDEG) del Sistema TransMilenio.

La situación antes esbozada permite concluir que la información contenida en el Numeral 5. Disponibilidad Presupuestal de los Estudios Previos no corresponde a la información reportada en Secop II ya que se encuentra enmarcada en una meta diferente y el CDP 2699 de fecha 22 de julio de 2022, registrado no corresponde, además que posee una fecha anterior a la fecha de la solicitud de la Disponibilidad, que fue el 12 de agosto de 2022.

- b. En el documento Designación de Supervisión-Designación Supervisión Temporal del 7 de septiembre de 2022 fue designado el supervisor inicial del contrato 1384 de 2022, un profesional Especializado Dirección Técnica de TICs, donde se lee:
- “Atendiendo lo dispuesto en el contrato No.1384 de 2022 cuyo objeto consiste en “DTC39 Contratar la actualización, mejoras y soporte de la plataforma tecnológica base del Centro de Gestión (CDEG) del sistema Transmilenio.”, celebrado entre TRANSMILENIO S.A. y SKG SOLUTIONS S.A.S le comunico lo siguiente (...).”*

Al indagar mediante acta de visita fiscal realizada el 26 de abril de 2023 en la Dirección de TICs de la Empresa, frente a que en algunos documentos soporte del Contrato, se señala que el Contratista es SKG Tecnología y en otros SKG Solutions S.A.S, se informó que se presentó confusión al digitar la razón social en el documento de Designación de Supervisión. Sin embargo, los demás documentos corresponden en identificación de NIT y razón social.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La situación anterior, demuestra la falta de control realizado a los documentos expedidos, dado que son dos personas jurídicas diferentes.

En general lo evidenciado da cuenta de la debilidad en los controles con el fin de asegurar la veracidad y confiabilidad de la información, en el marco de lo señalado por la Ley 87 de 1993, artículo 2. Literal e.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, a partir de los argumentos expuestos, *“(...) Con relación a la observación del número del CDP 2699 de fecha 22 de julio de 2022 relacionado en el estudio previo, efectivamente se presentó una imprecisión involuntaria de transcripción toda vez que correspondía al CDP. No. 2899 de fecha 12 de agosto de 2022; sin embargo, es de aclarar que la numeración es interna y corresponde a un dato para control”*.

De otro lado, con respecto a la designación de supervisor inicial a una Empresa que no era la pertinente, se señaló: *“(...) Revisado el documento objeto de observación, efectivamente se constató que hay un error de digitación en el nombre del contratista, lo cual no afecta la designación de supervisión realizada a través de la plataforma por cuanto el documento que reposa como designación de supervisión del contrato es un documento anexo interno de la entidad por medio del cual se confirma a la persona designada como supervisor a través de la plataforma, el cual se traduce en un formalismo interno”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Evaluados los anteriores argumentos, es importante precisar que el CDP es un documento que da fe del monto de recursos disponibles para asumir un compromiso económico de la Empresa y su información con respecto a sus características, como el número, rubro afectado, fecha, firmas y demás son de gran importancia, dado que precisan información única y específica. Por lo que resulta inentendible que un error en este tipo de información sea de menor valía para la administración, en tanto que lo consideran un dato para control, no obstante, la situación de error sucedió, evidenciando la debilidad de sus controles.

Con respecto a la designación del supervisor inicial, aceptan como error de digitación en el nombre del contratista y señalan que el documento de designación se traduce en un formalismo interno. Que no afecta la designación a través de la plataforma. Sin embargo, da cuenta de falta de control que permitió que la información en ambos casos fuera veraz y confiable, Situación que da la posibilidad a la administración de implementar mejoras en sus procesos.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad, diseñando actividades de control que impidan la repetición de estas situaciones.

### 3.2.2.5. Contrato de obra pública No. 1406 de 2022

Producto del proceso de Licitación Pública No. TMSA-LP-08-2022, se celebró el Contrato 1406, el 20 de septiembre de 2022 con el objeto de *“Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A”*. suscrito con la firma ADRIAN

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

MAFIOLI Y CIA S.A.S – AM&CIA S.A.S, con plazo de 12 meses, iniciando actividades el 3 de octubre de 2022 y contemplando su fecha de terminación para el 2 de octubre de 2023. A la fecha de la presente auditoría, no registró prórrogas ni adiciones y tampoco sanciones o multas.

El presupuesto oficial destinado al proceso fue cargado al proyecto de inversión 7251: *“Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”*. Valor total discriminado en dos rubros, en el No. 1, \$21.006.242.978, adscrito a la Meta: *“Ejecutar anualmente el 100% de las acciones para el mantenimiento del 100% de las estaciones del Sistema Integrado de Transporte de Bogotá” para el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento en general de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo*”. (Amparado con CDP No. 202207-5658 del 27/07/2022 del por valor de \$21.006.242.976 y CRP No. 2022209-5900 del 21/09/22 por el mismo valor.)

Y el rubro 2. Por valor de \$709.535.253, dependiente de la Meta No. 29: *“Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para las obras para la adecuación de 29.6 KM de corredores troncales de Transporte masivo”* que dispuso recursos para el mantenimiento correctivo de atención a los eventos de vandalismo que se presentan en la infraestructura del sistema”, de acuerdo con la información obtenida, recursos respaldados mediante la Resolución 819 del 27 de diciembre de 2021, mediante la cual se creó el Auto-seguro propio de TRANSMILENIO S.A. por valor de \$3.029.482.191. (Con CDP No. 202201-50 del 04/01/22 y CRP No. 202112-5374 del 27/12/21).

La firma encargada de realizar la interventoría a este contrato es Consorcio BRT 2022, en desarrollo del Contrato 1355 de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*3.2.2.5.1. Hallazgo administrativo por la falta de control a las autorizaciones de pago expedidas por el Interventor BRT Consorcio 2022 y la fecha de las actas de costo no correspondientes a los períodos de realización de los trabajos y/o intervenciones en estaciones.*

Con relación a los pagos, se estableció que mediante OP 202303 4452 del 23 de marzo de 2023, se canceló la suma de \$225.861.568 al contratista ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S., como pago del Acta de Costos No 4 A rubro 2 (Periodo 3 de diciembre 2022 al 02 de enero de 2023), donde se registraron las intervenciones a las estaciones:

- La Castellana según OT 1687 de fecha 21 de nov/22 cuyo inicio actividad 18Nov/2022, fin actividad: 25 nov/22.
- Calle 72, OT 1688 de fecha 21 de noviembre/22 intervención con fecha de inicio el 3 de nov/22 y fin 29 nov/22.
- Polo, OT 1689 de fecha 21 de noviembre/22 mediante la cual se realizó intervención con fecha de inicio el 21 de nov/22 y fin el 25 de nov/22.  
(Documentos que reposan en SECOP II. Señalando que se realizaron las intervenciones por efecto de vandalismo, afectando los recursos del contrato 1406 /22 en el rubro 2.

De otro lado, consultados los soportes en SECOP II, se encontró que el contratista ADRIAN MAFIOLY Y CIA S.A.S - AM & CIA SAS Constructora, el 13 de marzo de 2023, con oficio OBRA-TMSA 1406-2022-013 remitió a TMSA los soportes para el pago del Acta 4 A, para lo cual adjuntó, entre otros documentos:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

- AUTORIZACIÓN DE PAGO – CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO del Acta 4 A, expedida por BRT Consorcio 2022 (firma interventora), suscrita por la representante legal donde se autoriza el pago y se registró: “(...) *que corresponde al período 3 de ENERO al 2 de FEBRERO, RUBRO 2 (AUTOSEGURO) mediante factura No. FELV-106*”. Con fecha 10 de marzo 2023 suscrita P/P por otra persona a nombre de la representante legal del Consorcio BRT 2022. Por valor de \$246.133.089.
- Anexaron dentro de los soportes el “*INFORME EJECUTIVO 05, de febrero-marzo*”, de la firma AM & CIA SAS Constructora, que trata de Seguridad y Salud en el trabajo. Que no corresponde al período en que se desarrollaron los trabajos.

Ahora bien, en los soportes del pago, obtenidos en la oficina de Tesorería de TMSA, se observó una AUTORIZACIÓN DE PAGO - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, Referencia ACTA DE COSTOS No. 4 A, firmada el 10 de marzo de 2023 por la Representante Legal del CONSORCIO BRT 2022, por valor de \$246.133.089, donde: “(...) *se autoriza el pago del ACTA DE COSTO 4 A, correspondiente al período 3 de DICIEMBRE al 2 de ENERO de 2023, RUBRO 2 (AUTOSEGURO), mediante la Factura No. FELV-106*”.

Para este Organismo de control, es preciso tener en cuenta con respecto a la situación detectada:

- a. Los trabajos en las estaciones La Castellana, Calle 72 y Polo se realizaron de acuerdo con las Órdenes de Trabajo antes referidas, durante el período comprendido entre el 3 y el 29 de noviembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

- b. El Acta de Costos No. 4 A, mediante la cual se soportan dichos trabajos tiene como período de estos, del 3 de diciembre de 2022 al 02 de enero de 2023.
- c. Se encontraron dos AUTORIZACIONES DE PAGO - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO expedidas por el Interventor BRT Consorcio 2022, con fecha del 10 de marzo de 2023, suscritas una directamente por la representante legal y otra por poder, por otra persona, pero que señalan períodos del Acta de Costos No. 4 A, diferentes. La que anexó el Contratista AM & CIA SAS a TRANSMILENIO S.A., indica que el período fue del 3 de enero al 2 de febrero de 2023 y la ATORIZACION DE PAGO que reposa en los soportes de pago en Tesorería señala como período del Acta de Costos No. 4 A, del 3 de 2022 al 2 de enero de 2023. En todo caso diferentes al período de tiempo en que se realizaron las intervenciones en las Estaciones La Castellana, Calle 72 y Polo.
- d. Se anexó por parte del Contratista como soporte para el trámite de pago, el *“INFORME EJECUTIVO 05, de febrero-marzo”* del tema Seguridad y Salud en el trabajo, de un período diferente a las fechas de realización de los trabajos y también diferente del período del Acta de Costos No. 4 A.

En consecuencia, se realizó el pago del Acta de Costos No. 4 A, cargo al rubro 2. Del Contrato 1406/22, con AUTORIZACIONES DE PAGO – CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTOS, expedidas por el Interventor que reflejan períodos diferentes a las fechas de realización de los trabajos, con períodos del acta diferentes y con soporte en informes que no incluyeron las intervenciones en las Estaciones La Castellana, Calle 72 ni Polo, sin que la supervisión del contrato ni las dependencias participantes se hubiese manifestado, lo que demuestran la absoluta falta de control por parte de TRANSMILENIO S.A..

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 2. Literal e. de la Ley 87 de 1993; artículos 83, 84 de la Ley 1474 de 2011; artículo 38 (numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, TRANSMILENIO S.A. señaló, entre otros : “(...) en el marco de la ejecución del contrato No. 1406- 22 el cual tiene por objeto “Realizar el mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del componente BRT del sistema de transporte masivo de la ciudad a cargo de la empresa de transporte del tercer milenio -TRANSMILENIO S.A.”, se adelanta la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato por parte del Consorcio BRT 2022 a través de la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de interventoría No. 1355-22, así mismo corresponde a TRANSMILENIO S.A, adelantar la supervisión a dicho contrato de interventoría, (...)”.

Además, indicó; “(...) es preciso indicar que el certificado de cumplimiento referenciado por parte de la Contraloría de Bogotá, que presenta el error identificado por TRANSMILENIO, fue cargado en la plataforma SECOP II por parte del contratista y como parte de documentos del contrato, no por la interventoría quien carga correctamente los certificados (...)”. En este sentido y con el propósito de establecer mejoras en sus procesos, es importante que la Empresa tenga claras las situaciones encontradas por la Contraloría de Bogotá, en primera instancia que las obras en las estaciones Polo, Calle 72 y la Castellana, cuyo pago afectó el rubro 2 del presupuesto

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

contractual (recursos autoseguro), que conforman el acta de costos No. 4<sup>a</sup> se realizaron dentro del período del 18 al 29 de noviembre de 2022 y que según informa TRANSMILENIO S.A., las obras fueron recibidas por el interventor el 2 de enero de 2023.

Que el Contratista AM&CIA SAS, quien realizó las obras señaló en el oficio OBRA-TMSA1406-2022-013, que el acta No. 4 A correspondió al período 03 de dic/22 al 02 de enero/23, además en los documentos soportes para el trámite de pago presentados a TRANSMILENIO S.A. por el Contratista, se adjuntó autorización de pago- certificado de cumplimiento de la interventoría señalando que el período del acta de costos No. 4 A fue del 3 de Enero al 2 de febrero de 2023 por valor de \$246.133.089 firmada por la representante legal con fecha 10 de marzo de 2023.

Sin perder de vista que, en SECOP suscrita con la misma fecha, 10 de marzo de 2023, se registró autorización de pago del acta de costos No. 4 A, firmada por el Ing. Director de interventoría, donde el período del acta 4 A es del 3 de enero al 2 de febrero/23, es decir dos autorizaciones de pago con firmas diferentes, sobre el mismo tema, que no se explica a qué razón obedece.

Adicionalmente, en los soportes de la Tesorería de TRANSMILENIO S.A., el acta de costos 4 A señala como período del 3 de diciembre de 2022 al 2 de enero de 2023, siendo suscrita también por la representante legal del Consorcio BRT 2022, con fecha 10 de marzo/23, es decir se presentaron autorizaciones de pago, de personas diferentes, con la misma fecha 10 de marzo de 2023, pero las fechas del acta de costos diferentes.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Con relación al informe adjunto a la cuenta que tramitó el Contratista para cobrar las obras del acta de costos 4A, la Empresa refiere: “(...) *El informe correspondiente a las fechas de ejecución de las actividades realizadas en el mes de noviembre de 2023, es decir el informe de seguridad y salud en el trabajo el cual es aportado por el contratista como soporte, se encuentra cargado correctamente en plataforma SECOP II, bajo la denominación Informe ejecutivo número 02 (...)*”.

Al respecto, es importante precisar que, en los documentos para el pago, presentados por el Contratista, el informe ejecutivo anexo al acta de costos No. 4 A fue el No. 05 correspondiente al período febrero-marzo/23, elaborado por una ingeniera de calidad y seguridad industrial de la firma contratista, relacionado con Seguridad y Salud en el trabajo, que no corresponde ni al período de desarrollo de los trabajos según las Ordenes de Trabajo, ni al período del acta de costos No. 4 A. Para esta Contraloría, es irrefutable las diferencias en los documentos que deberían poseer información única para el trámite, como lo debe ser la asunción por parte de la Empresa de las debilidades de control detectadas, con el propósito de determinar las mejoras y la efectividad de la gestión de control por parte de TRANSMILENIO S.A., encontrando finalmente que los argumentos del sujeto de control no desvirtúan la observación administrativa, la cual se mantiene en firme por este ente de control, a diferencia de la incidencia disciplinaria que por el contrario en criterio de la Contraloría, se desvirtúa ya que “*El informe correspondiente a las fechas de ejecución de las actividades realizadas en el mes de noviembre de 2023, es decir el informe de seguridad y salud en el trabajo el cual es aportado por el contratista como soporte, se encuentra cargado correctamente en plataforma SECOP II, bajo la denominación Informe ejecutivo número 02 (...)*”.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En consecuencia, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

*3.2.2.5.2. Hallazgo administrativo por cuanto la disposición de recursos en la Meta 29- “Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de TMSA para las obras de 29.6 Km de corredores troncales de transporte masivo” del Proyecto de Inversión 7251 – “Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”, no presenta actividades y/o componentes de uso, que posibiliten un ejercicio de control efectivo.*

Con el propósito de obtener información que permitiera determinar de manera precisa, las actividades en las cuales se enmarcó en la Meta 29 la disposición de recursos del Auto-seguro propio que financia el presupuesto del rubro 2. Del Contrato 1406/22, se consultó por parte de la Contraloría de Bogotá, al delegado de la Subgerencia Técnica y de Servicios y posteriormente a varios delegados de diferentes dependencias, que en consideración de la Oficina de Control Interno y dada sus propias actividades, tenían la información, como la Subgerencia Técnica de Modos, la Oficina de Planeación, Dirección Corporativa, Presupuesto, Presupuesto y la Oficina de Control Interno, mediante Actas de visita administrativa realizadas el 27 y 30 de marzo respectivamente.

Es así como a la Pregunta: Sírvanse señalar cuál es en el proyecto 7251 la meta del denominado autoseguro: *“Responde el Área de Presupuesto, señalando que la Meta es la 29: Ejecutar anualmente el 100% de las actividades a cargo de Transmilenio para la adecuación de 29.6 Km de corredores troncales de Transporte masivo”.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Frente a que se sirvieran señalar de manera precisa cuáles son las actividades determinadas para cumplir la meta 29. La respuesta, *“la contestan entre Planeación y Técnica: Planeación, De acuerdo a lo informado por la Gerencia del Proyecto, las actividades correspondientes a la Meta 29 son las siguientes: 1. Ejecución de las actividades a cargo de Transmilenio para las obras para la adecuación de corredores troncales de transporte masivo, la línea base de la Meta 29 fue calculada teniendo en consideración el Número de Kilómetros troncales existentes y los kilómetros contratados al momento de formulación del plan. En ese sentido, el autoseguro también propende por una estabilidad en esa línea base que incide en la meta referida. Concretamente, en caso de presentarse una afectación por actos de vandalismo de la línea base, el autoseguro permite la recuperación de estos y consecuentemente no generar afectación a la meta”*.

Adicional a la pregunta: De acuerdo con la anterior respuesta, la meta 29 señala la ejecución de las actividades a cargo de TRANSMILENIO S.A. para la adecuación de 29,6 Kilómetros, favor aclarar y soportar a qué tramos corresponden los 29,6 km. La respuesta obtenida fue: *“(…) Subgerencia Técnica y de servicios, Dr. (…), la longitud de la troncal avenida 68, la avenida ciudad de Cali desde la Avenida Circunvalar del Sur hasta la Avenida Manuel Cepeda Vargas, la extensión troncal caracas desde la estación molinos hasta portal de Usme y la extensión Calle 26 desde el portal El Dorado hasta el Aeropuerto el Dorado, esos corredores suman 29,6 Km de troncal, sin embargo la meta no está inscrita como si fueran los únicos e inamovibles proyectos a hacer. La Subgerencia Técnica se permite hacer la salvedad de que los proyectos mencionados anteriormente se toman a modo de referencia porque son por los que por su estado de maduración están próximos a ejecutarse, no quiere ello decir que bajo la meta no se puedan realizar actuaciones en otros corredores troncales”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Y finalmente, con respecto a la pregunta, *“En la actividad mediante la cual se cumple la Meta 29, antes referida por La OAP, ¿dónde se definió los recursos del autoseguro?”*. La respuesta brindada fue: *“Desde la OAP se realiza un registro global, a partir de la información reportada por la gerencia del Proyecto, de “Ejecución de TMSA para las obras para la adecuación de corredores troncales de Transporte Masivo”, en Segplan. El detalle de estas actividades es llevado por la gerencia del proyecto Se anexa en un folio el reporte de actividades en Segplan de la vigencia 2022.”*”.

De lo anterior se pudo concluir que, TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la determinación precisa de actividades de uso de los recursos destinados a la Meta 29, que incluyen recursos que atienden diversos objetos, además de la falta de coordinación entre las dependencias que intervienen en el uso de los mismos, a fin de tener precisión de cuál, concepto y/o actividad de uso deben afectar de acuerdo con las actividades a desarrollar. Situación que pone de manifiesto debilidades en el establecimiento de controles que le permitan sin equívoco, determinar la afectación de recursos acorde con su uso. Sin propiciar la aplicación de los objetivos del sistema de control interno, entre otros, los señalados en el artículo 2. Literales b, e. y g. de la Ley 87 de 1993.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, la Empresa argumenta aspectos que no son parte de la observación realizada por la Contraloría, como es la observancia del Manual del Banco Distrital de Programas y Proyectos, así como la Metodología adoptada y aplicada por el Distrito para la formulación, seguimiento y control de los proyectos de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

inversión bajo Metodología General Ajustada MGA, adoptado por el DNP. En este aspecto, la Contraloría precisa que dado el monto de recursos y la diversidad de aplicaciones de los recursos que conforman la Meta 29 del Proyecto 7251, se observó y se evidenció en Acta de Visita Administrativa Fiscal que, al preguntar a la Entidad, señalar cuál es en el Proyecto 7251 la meta del denominado Autoseguro se señaló que era la Meta 29. Ejecutar anualmente el 100 de las actividades a cargo de Transmilenio para la adecuación de 29.6 Km de corredores, donde se incluyen diferentes tramos, troncal Av 68, Av Ciudad de Cali, extensión troncal caracas, extensión Calle 26 y aclararon que la meta no está inscrita como si fueron los únicos e inamovibles proyectos a hacer. Precisando que el registro de los recursos se realizaba de manera global, lo que dificulta el control por cada tipo de intervención, aspectos que sustentan la observación y que, de acuerdo con la evaluación, la respuesta no desvirtúa.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que formule la entidad.

### *3.2.2.6. Contrato de Prestación de Servicios No. 811 de 2022.*

Suscrito el 01 de julio de 2022, el contratista fue la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, su plazo inicial fue de 8 meses por valor de mil novecientos setenta y dos millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa y tres pesos (\$1.972.938.193); el objeto fue de *“Prestar los servicios administrativos y técnicos para llevar a cabo las actividades y servicios logísticos de los diferentes eventos y el cumplimiento del Plan Estratégico de Calidad de Vida definido para el periodo 2021 – 2025, de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A.”*, Fecha de inicio el 13 de julio de 2022 y fecha de terminación 12 de marzo de 2023; Presentó las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

siguientes novedades: Una Prórroga por un (1) mes y Adición presupuestal por \$399.000.000.

*3.2.2.6.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque de veinte (20) informes de supervisión generados por los funcionarios designados por TRANSMILENIO S.A., para esta labor, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato. Estos informes de supervisión contienen información muy general establecida en un formato, el cual no permite evidenciar la calidad de la ejecución del objeto del contrato (Una de las finalidades del supervisor).*

Estos informes corresponden a la ejecución del contrato entre Julio de 2022 a abril de 2023. Adicionalmente los informes publicados en la Plataforma SECOP II corresponden a los componentes de Bienestar e Incentivos, Logística y Formación y Desarrollo, los demás componentes (Comisiones de servicios, Seguridad y Salud en el Trabajo) no registran gestión.

La supervisión del contrato 811 de 2022, no cumplió integralmente con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece que *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”*, ya que en sus informes se limitó a presentar el seguimiento financiero y contable. De otra parte, la supervisión en sus informes mensuales no registró lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, en particular lo concerniente a lo indicado en el numeral 8:

*“FINALIDADES DE LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN”, literales “h) Verificar*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras del contrato. k) Informar a TRANSMILENIO S.A., sobre el avance, problemas y soluciones presentados en la ejecución del contrato, a través de informes semanales, mensuales o especiales a solicitud de TRANSMILENIO S.A., de conformidad con lo indicado en el contrato. l) Efectuar un estricto control de la calidad de los bienes o servicios y ejecuciones realizadas por el contratista”. Igualmente, en lo que respecta al numeral 9.2 Seguimiento administrativo, literal n, se establece que el supervisor debe “Elaborar los informes de su gestión de interventoría o supervisión (según el formato establecido) por cada pago realizado conforme a la guía establecida desde el inicio hasta que el contrato se ejecute en su totalidad y se efectúe la liquidación. Los informes contendrán lo relativo a ejecución física, financiera, verificación de los riesgos, avance, recomendaciones y demás aspectos relevantes del contrato que se vigila”.*

Es clara la falta de atención por parte de la entidad, a los procedimientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría, lo cual permite inferir que existen probables debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la carencia de los elementos que deben incluirse en los informes de supervisión, o deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo a las funciones de la supervisión.

Los informes de supervisión en materia no reportan la información exigida para un seguimiento integral a la ejecución del contrato, a manera de ejemplo, se da a entender que durante los 9 (nueve) meses correspondientes a su ejecución, no se presentaron novedades respecto a inconformidades o satisfacciones por parte de los beneficiarios de las actividades adelantadas y ejecutadas por parte del contratista, así como observaciones a los informes de gestión presentados por el mismo; con lo que se advierte la ausencia de un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato por parte de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

la supervisión, quien en una clara inobservancia a lo que representa tal figura, y lo previsto en la Ley 1952 de 2019, artículo 38, en lo relativo a los deberes del servidor público, omitió el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido que han entregado informes que al final no prestan la utilidad esperada, viéndose afectado el deber funcional que le asiste a los servidores públicos, quienes deben procurar por el cumplimiento de los fines de la contratación.

En virtud de las razones expuestas, se establece una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria porque los veinte (20) informes de supervisión registrados en la plataforma SECOP del contrato 811/ 2022, se limitan a presentar un resumen del estado financiero del contrato, y no entregan ninguna información acerca del cumplimiento o no de las obligaciones del contratista, ni otras observaciones o novedades relacionadas con la ejecución del contrato, así como la carencia de informes de supervisión del total de los componentes establecidos en el proceso de contratación en referencia.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, referente a la diligencia que dice haberse adelantado en la supervisión durante la ejecución del Contrato 811 de 2022 y de los soportes anexados en dicha respuesta, es importante resaltar que la función de supervisión se debe establecer mediante evidencias que demuestren la efectiva ejecución del desarrollo de las actividades determinadas en el Estudio Previo y el Anexo Técnico para este proceso contractual.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Los informes de supervisión, deben contener las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución del contrato (informe de actividades, registro fotográfico, listados de asistencia, relación de pagos, actas de entrega, entre otros), así como todos aquellos documentos que hagan parte del desarrollo del objeto contratado (Aspecto que se tiene contemplado en el ítem XII (Numerales i y iii) del formato de supervisión que TRANSMILENIO S.A. tiene adoptado a través de su Sistema Integrado de Gestión).

Los soportes anexados, contienen formatos de asistencia a las diferentes actividades ejecutadas por COMPENSAR, así como certificados de cumplimiento, pantallazos de correos electrónicos, entre otros. No presentan los informes que debería haberse elaborado por cada uno de los supervisores designados, para cada componente (Bienestar e Incentivos, Logística y Formación y Desarrollo, Comisiones de servicios, Seguridad y Salud en el Trabajo).

En la plataforma SECOP II, de los registros verificados por este ente de control, solo se evidenciaron 20 informes (Formato adoptado por el SIG) que se limitan a registrar un resumen del estado financiero del contrato.

Es clara la falta de atención por parte de la entidad, a los procedimientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría, lo cual permite inferir que existen probables debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la carencia de los elementos que deben incluirse en los informes de supervisión, o deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo a las funciones de la supervisión, así como el incumplimiento integral con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

De acuerdo, con el análisis efectuado por este Órgano de Control, a la respuesta remitida, los argumentos presentados por TRANSMILENIO S.A. no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la empresa.

*3.2.2.6.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el no pago de facturas debidamente aprobadas y que superan los 30 días establecidos para su pago respectivo.*

En el Numeral 6 del Anexo Técnico del Contrato de prestación de servicios 811 de 2022, establece: *“El valor del contrato se cancelará conforme a la facturación parcial detallada de los consumos efectuados por TRANSMILENIO S.A., a las tarifas pactadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura acompañada del Certificado de Cumplimiento emitido por el Supervisor y la Certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), por parte de la Caja de Compensación Familiar - Compensar.”* .

De acuerdo con la información suministrada por TRANSMILENIOS.A., mediante radicado 2023-ER-17893 del 14 de abril de 2023, referente a las órdenes de pago generadas en la ejecución del contrato 811 de 2022, y lo evidenciado en la plataforma SECOP *“Facturas del Contrato”* se evidencia las siguientes facturas:

- ✓ 5629 con fecha de recepción 21/09/2022 por valor de \$4.070.000, estado aprobada.
- ✓ 5629 con fecha de recepción 21/09/2022, por valor de \$4.070.000, estado aprobada.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

- ✓ 9453 con fecha de recepción 10/12/2022, por valor de \$467.313, estado aprobada
- ✓ 6135 con fecha de recepción 05/10/2022, por valor de \$3.302.294, estado aprobada
- ✓ 9688 con fecha de recepción 13/12/2022, por valor de \$147.113.965, estado aprobada.
- ✓ 8889 con fecha de recepción 01/12/2022, por valor de \$26.049, estado aprobada.
- ✓ 9263 con fecha de recepción 07/12/2022, por valor de \$1.778.146, estado aprobada.
- ✓ 9267 con fecha de recepción 07/12/2022, por valor de \$412.787, estado aprobada.
- ✓ 9964 con fecha de recepción 15/12/2022, por valor de \$13.500.000, estado aprobada.
- ✓ 9965 con fecha de recepción 15/12/2022, por valor de \$2.238.000, estado aprobada.
- ✓ 6843507 con fecha de recepción 15/12/2022, por valor de \$1.172.650, estado aprobada.

Estas facturas a corte de 12 de abril de 2023 aún no han sido canceladas, no se evidencia justificación alguna por su no pago, adicionalmente se encuentra aprobadas individualmente por el supervisor respectivo. Situación que genera un incumplimiento a lo pactado en el Contrato, así como deficiencias en la programación de los recursos del programa anual de caja- PAC. El principal propósito del PAC es alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal y regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

obligaciones en la respectiva vigencia, de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

Esta situación, puede generar pagos de intereses moratorios por el incumplimiento a una de las obligaciones de TRANMILENIO S.A., la cual está establecida en la Cláusula Cuarta de los lineamientos generales del contrato, que dice *“(...) Además de las obligaciones pecuniarias por concepto de pago de los servicios, TRANSMILENIO S.A. se compromete para con el CONTRATISTA a: 1. TRANSMILENIO S.A. se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo (...).”*

En virtud de las razones expuestas, se establece una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por el no pago de facturas debidamente aprobadas y que superan los 30 días establecidos para su pago respectivo, transgrediendo lo establecido en el artículo 2, literal a) de la Ley 87 de 1993, cuyo tenor literal dispone: *“Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten”* y una posible incidencia disciplinaria por incumplimiento del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, que reza *“Son deberes de todo servidor público:1. “Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”*”. La anterior situación permite

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

evidenciar deficiencias de control interno, relacionados con el proceso de pago de las obligaciones contraídas por TRANSMILENIO S.A., situación que puede generar un daño al patrimonio del Distrito Capital, por el incumplimiento del pago oportuno de sus compromisos contractuales.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, es importante reiterar, que la observación establecida por este Ente de Control, fue fundada con base en la información suministrada por TRANSMILENIO S.A., mediante radicado 2023-ER-17893 del 14 de abril de 2023, referente a las órdenes de pago generadas en la ejecución del contrato 811 de 2022, y lo evidenciado en la plataforma SECOP II “*Facturas del Contrato*”.

Con la información presentada, no se establece mediante qué orden de pago se constituyó el pago indicado por TRANSMILENIO S.A. Así como no hay evidencia y/o soporte de pago que este cargado en la plataforma SECOP II (medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, tal como se indica en la versión 02 del 15 de julio de 2022 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente)

De acuerdo, con el análisis efectuado por este Órgano de Control, a la respuesta remitida, los argumentos presentados por TRANSMILENIO S.A. no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la empresa.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.2.2.7. Contrato de prestación de servicios No.609 de 2022

Firma electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II, el día 23 de junio de 2022; contratista TELECAFE LTDA; su objeto contractual fue la de *“Contratar la prestación de servicios para la ejecución de actividades BTL en sus diferentes componentes con el fin de propender por el cumplimiento de las estrategias establecidas por el ente gestor.”*; el plazo Inicial de 8 meses por valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.132.957.398). Fecha de inicio el 02 de agosto de 2022 y fecha de terminación 01 de julio de 2023; Presentó las siguientes novedades: Una prórroga por tres (3) meses y adición presupuestal por \$3.066.478.699.

*3.2.2.7.1. Hallazgo administrativo en razón a que TRANSMILENIO S.A. no publicó la totalidad de documentos en el aplicativo SECOP II, que forman parte de los contratos Nos. 759 de 2021 con la firma RENTEK S.A.S; 811 de 2022 con la Caja de Compensación Familiar- Compensar y 609 de 2022 con TELECAFE Ltda.*

Una vez verificada la información reportada en el aplicativo SECOP II, en el Contrato 759 de 2021, no se evidenció el cargue de la propuesta económica, documento esencial para revisar la concordancia y la justificación de la contratación directa. Razón por la cual, mediante radicado No. 2023-ER-14869, este ente de control le solicitó a TRANSMILENIO S.A., explicara las razones por las cuales no se publicó la propuesta económica.

En consecuencia, el sujeto de control sólo efectuó el cargue de la propuesta económica hasta el 16 de marzo del presente año; es decir, no fue subido de manera

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

oportuna a la plataforma, pues este documento debió subirse en el mes de mayo de 2021, fecha en la que fueron cargados los demás documentos contractuales.

Por otra parte, en el contrato 811 de 2022 se evidenció que al 14 de abril de 2023, nueve (9) meses después de haberse suscrito el contrato, el anexo referente al certificado de registro presupuestal (documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto), el estudio de mercado ( documento esencial ya que este se centra en analizar la oferta y la demanda de un bien o servicio dentro de un mercado esta forma se podrán conocer tanto las oportunidades como los riesgos), y las órdenes de pago generadas en la ejecución del contrato, no fueron publicadas en la plataforma de SECOP II.

De la misma manera, en el contrato 609 de 2022, al 14 de abril de 2023, nueve (9) meses después de su suscripción no se evidencia la publicación en la plataforma de SECOP II de la designación de supervisión y el acta de inicio.

De conformidad con lo anterior, es importante mencionar, que en el Numeral 6.1 del Manual de supervisión e interventoría, TRANSMILENIO S.A, establece “(...) *la designación de supervisión se realizará a través de comunicación escrita, referenciando en ella el número y fecha del contrato, nombre del contratista y objeto contractual (...)*”

De acuerdo con las situaciones descritas, el sujeto de control desconoce lo referido en la Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* y lo referido en el artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual, del Decreto 1081 de 2015 que reza *“De conformidad con el literal (c) del Artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los*

*sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (...) Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)”.*

De esta manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.”*. Es decir, detalla la documentación contractual que se debe publicar. En coherencia, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. precisa: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

Al respecto es oportuno precisar, que el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, tal como se indica en la versión 02 del 15 de julio de 2022 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, *“(…) es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos, además de ser el único punto de ingreso de información y generación de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*reportes Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual”.* Determinándose como alta importancia el reporte oportuno de toda la información contractual que adelanta TRANSMILENIO S.A. y no hacerlo impide el cumplimiento cabal de los principios de publicidad y transparencia en dicha gestión.

Adicionalmente, SECOP II está establecida como plataforma transaccional para gestionar en línea todos los Procesos de Contratación, con cuentas para entidades y proveedores; y vista pública para cualquier tercero interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. Es decir, dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Lo antes descrito evidencia debilidad en la aplicación de un efectivo control interno de TRANSMILENIO S.A, que asegure el cumplimiento de la función relacionada con el registro de toda la información contractual en el aplicativo SECOP. Además de lo señalado en el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, especialmente de los literales b, d y e y el literal h, del artículo 4, en armonía con lo establecido en el artículo 209 de nuestra Carta Política.

Por lo anterior, se configura en hallazgo administrativo, porque TRANSMILENIO S.A., no cuenta con controles efectivos que permita evidenciar la integridad de la publicación en el SECOP II de los documentos contentivos de los contratos 759 de 2021, 811 de 2022 y 609 de 2022, lo que muestra el deficiente control del manejo de la información.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-12636, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-12015 del 23 de mayo de 2023, con respecto al contrato No. 759 de 2021 no se desvirtúa la observación presentada en el informe preliminar, en razón a que se efectuó el cargue de la propuesta económica hasta el 16 de marzo del presente año; es decir, no fue subido de manera oportuna a la plataforma, pues este documento debió subirse en el mes de mayo de 2021, fecha en la que fueron cargados los demás documentos de la etapa contractual, la respuesta nos muestra que fueron cargados los documentos de manera extemporánea por lo cual se evidencia que se está faltando al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”*.

En relación con el contrato 609 de 2022, en cuanto a la designación del supervisor, si bien es cierto se efectuó su notificación a través de la plataforma SECOP II, es importante reiterar que el Numeral 6.1 del Manual de Supervisión e interventoría, TRANSMILENIO S.A, establece *“(...) la designación de supervisión se realizará a través de comunicación escrita, referenciando en ella el número y fecha del contrato, nombre del contratista y objeto contractual (...)”*. por lo tanto, es necesario dar aplicabilidad a lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión.

De otra parte, en el contrato 811 de 2022, la publicación del certificado de registro presupuestal (documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

ningún otro fin), y las órdenes de pago generadas en la ejecución del contrato, TRANSMILENIO S.A., no se manifestó al respecto.

Por lo anterior el sujeto de control desatiende el objetivo principal de la Plataforma SECOP, punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, tal como se indica en la versión 02 del 15 de julio de 2022 de la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, “(...) es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con cargo a recursos públicos, además de ser el único punto de ingreso de información y generación de reportes Estatales, los entes de control y la ciudadanía en general, el cual garantiza que se cumplan los principios de publicidad y transparencia en la gestión contractual”. Determinándose como alta importancia el reporte oportuno de toda la información contractual que adelanta TRANSMILENIO S.A. y no hacerlo impide el cumplimiento cabal de los principios de publicidad y transparencia en dicha gestión.

Por lo anterior, no se desvirtúa la observación administrativa, porque TRANSMILENIO S.A., no cuenta con controles efectivos que permita evidenciar la integralidad de la publicación en el SECOP II de los documentos contentivos de los contratos 759 de 2021, 811 de 2022 y 609 de 2022, por lo que se deberá incluir en el Plan de Mejoramiento que presente la empresa.

### 3.3. CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1. Factor Estados Financieros

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

De conformidad con la información suministrada por la empresa TRANSMILENIO S.A. y los documentos cargados en el aplicativo SIVICOF, se evidenció que con base en la Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación *“Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores”*, la empresa determinó que en razón del objeto social de TRANSMILENIO S.A. dada su condición de ente gestor no debe incluir la información financiera de bienes, derechos y obligaciones correspondientes al Sistema Integrado de Transporte – SITP; sin embargo, tiene la competencia de la preparación y presentación de la información correspondiente al Sistema Integrado de Transporte Público – SITP.

Por su parte, la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, creó el código institucional 210211001900 para el Ente Público Distrital SITP. Debido a lo anterior, la Empresa TRANSMILENIO S.A. elaboró y presentó dos Estados Financieros, para la vigencia 2022, uno correspondiente a la Empresa Transmilenio S.A. en su calidad de ente gestor y otro correspondiente al Ente Público Distrital SITP. Igualmente, se observa que dentro del Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. versión 2, se encuentra incluido el Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - EPD SITP.

Así las cosas, dentro del plan de trabajo aprobado para la presente auditoría, fueron considerados los dos estados financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. con corte a 31 de diciembre de 2022, en los factores Estados Financieros y Control Interno Contable.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Es importante aclarar, que los Estados Financieros de la Empresa Transmilenio S.A. en su calidad de ente gestor se rigen por el Marco Normativo Contable para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Por su parte, los Estados Financieros del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, se rigen por el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

En consecuencia, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación de los dos estados financieros auditados, con corte a 31 de diciembre de 2022.

### *3.3.1.1. Estados Financieros Empresa TRANSMILENIO S.A.*

La EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A., se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito del Marco Normativo Contable establecido en la Resolución 414 de 2014, “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”, emitida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias. Igualmente, da aplicación a las políticas contables adoptadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.

La evaluación de este factor tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. con corte a 31 de diciembre de 2022, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Con el fin de lograr dicho propósito se efectuó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas contables: *1105 – Caja, 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras, 1317 – Prestación de Servicios, 1605 – Terrenos, 1908 – Recursos entregados en administración, 2460 – Créditos Judiciales, 2701 – Litigios y demandas, 2790 – Provisiones Diversas, 2902 – Recursos recibidos en administración y 9120 – Cuentas de Orden Acreedoras (Pasivos contingentes – Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos)*, así como las cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

A su vez, se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la Empresa y las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas de cumplimiento y analíticas, comparación de información entre las dependencias, en forma selectiva, de conformidad con el plan de trabajo. Lo anterior, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad contable vigente a fin de obtener evidencia razonable respecto de las cifras reportadas en los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022, la empresa TRANSMILENIO S.A. presentó la siguiente ecuación patrimonial: activos por \$1.579.754,2 millones; pasivos \$1.463.254.2 millones y patrimonio \$116.500,0 millones.

#### 3.3.1.1.1. Activo

Los Activos en el estado de la situación financiera con corte a 31 de diciembre del 2022, ascienden a \$1.579.754,2 millones, que comparados con la vigencia 2021 \$1.902.273,73 millones, tuvieron una disminución de \$322.519,4 millones, equivalente a

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

al 16.95%, los cuales se evaluaron en atención a la muestra aprobada, por su representación y factor de riesgo, como se indica a continuación:

#### (11) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Los estados financieros presentados por Transmilenio S.A, con corte a 31 de diciembre de 2022. Las cuentas Efectivo y Equivalente a Efectivo presentan un saldo de \$953.594.0 millones, correspondiente al 60.36% del total del Activo.

#### (110502) Caja Menor

Se evidencia el acto administrativo Resolución 005 del 7 de enero de 2022, *“Por medio de la cual se constituye el Fondo Fijo de Caja Menor de TRANSMILENIO S.A., para la vigencia fiscal 2022”* por \$8 millones, en el cual se adopta, la cuantía que no exceda del 70% para los reembolsos mensuales y la legalización de los gastos y renovación de la caja al final de cada mes, sin superar los montos autorizados previstos por cada rubro presupuestal.

El manual P-DA-005 - Manejo de Caja Menor de TRANSMILENIO S.A, versión 5 de marzo del 2021, remitido mediante oficio 2022-EE-00979 del 17 de enero de 2023 Transmilenio S.A., establece las instrucciones al Gerente Banco BBVA para el manejo de las transacciones con TRANSMILENIO S.A., en la cuenta destinada para la administrar los fondos de caja menor, indicando los funcionarios responsables. En el Acta de cierre de la Caja Menor de enero 7 al 22 de diciembre de 2022 *“para hacer la liquidación definitiva de la caja menor de la vigencia 2022”*, junto con los soportes de:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Copia de consignación de sobrante en efectivo en caja a la cuenta de ahorros \$0,05 millones.

Copia del traslado a la cuenta de ahorros de la entidad bancaria, por un valor de \$4.96 millones.

Soportes equivalentes a la reposición de Caja Menor del 1 al 30 de noviembre \$1.68 millones y del 1 al 16 de diciembre 2022 por \$1.3 millones.

Se corrobora, la atención al manual para el manejo y control contable de cajas menores expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y el manual para el manejo de Caja Menor de TRANSMILENIO S.A. y resolución de apertura de caja menor 2022, de lo cual no se determinaron observaciones.

#### (1110) Depósitos en Instituciones Financieras

Los recursos de Transmilenio S.A. se encuentran depositados en tres (3) cuentas corrientes con saldo total de \$1.953,4 millones y en diez (10) cuentas de ahorro con saldo total de \$943.382,1 millones, en Bonos y Títulos \$8.258 millones, saldo a favor de la devolución determinado de las declaraciones de Impuesto de Renta del 2020-2021, aprobado por la DIAN en Resolución No. 62829003346411 de noviembre del 2022.

Se observa variación de las cuentas bancarias con respecto a la vigencia 2021, por la apertura en la vigencia 2022 en el Banco ITAU, con saldo de \$3.214,2 millones con destino al manejo de los recursos de Autoseguro de Transmilenio S.A., en concordancia con el artículo 2° de la Resolución 77 de 2022 expedida por la Empresa.

Los Depósitos en Instituciones Financieras, constituyen el 59.84% del total del Activo, la cuenta corriente con saldo \$1.948,3 millones, es la más representativa, en el

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Banco de Occidente, con el 0.20% del total de los Depósitos en Instituciones Financieras y la cuenta de ahorros en Davivienda con saldo de \$737.278,9 millones, representa el 77.31% del total de esta Cuenta de Bancos. Así mismo, las Cuentas de Ahorro representan el 98.93% de los Depósitos. Se tomaron para análisis las cuentas 11100501, 11100605, 11100611, 11100615, 11100616, 11100623 de las cuales se evaluaron las conciliaciones bancarias las cuales al cierre contable no presentan partidas pendientes por conciliar, se comprobó la aplicación de los manuales de procedimientos y el aseguramiento con pólizas de manejo.

Con Resolución 426 de julio 5 de 2018, se actualizaron los procedimientos de la administración de los recursos de tesorería. El procedimiento para manejo de Caja Menor se encuentra institucionalizado bajo la denominación P-DA-005 de marzo de 2021.

En las operaciones del Efectivo su nivel de riesgo es alto; con el fin de mitigarlos, la entidad da seguimiento al manual de Cajas Menores Expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda el 31 de enero de 2020.

Se validó la información de los saldos de caja menor y cuentas bancarias, con el reporte presentado por la entidad de forma mensual en la vigencia 2022, en el aplicativo SIVICOF formato electrónico CB-0115 Informe Recursos de Tesorería, encontrando su consistencia conforme a los saldos de balance y al instructivo del formato y el reporte CB 116 Disponibilidad de fondos con corte a 31 de diciembre del 2022, los cuales no presentan observaciones.

TRANSMILENIO S.A. cuenta con pólizas de seguro de manejo, tipo de póliza: manejo global entidades oficiales con AXA Colpatria seguros S.A. con vigencia del 27-

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

8-2022 al 23-06-2023 en estado vigente para el periodo 2022 como Tomador, Afianzado y Beneficiario.

La Empresa TRANSMILENIO S.A., mantiene una política de liquidez, acorde con el PAC (Programa anual mensual de caja - PAC), ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida.

Se realizaron verificaciones en el sistema de información JSP7, comprobando los registros contables, con la información contenida en los Estados Financieros y en las conciliaciones bancarias, sin que se presenten partidas conciliatorias, o inconsistencias que den origen a observaciones que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas a 31 de diciembre de 2022.

## (12) INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Como se indica enseguida, al final de la vigencia, presenta saldo de \$23.092,2 millones, con participación en el total del Activo del 1.46%, compuesto por las Inversiones de Administración de Liquidez a costo amortizado por valor de \$16.139,8 millones, representando el 69,9% del total de rubro de inversiones correspondiente al valor de dos (2) Certificados de Depósito a Término con saldo de \$15.751,6 millones, y la valoración del portafolio de \$388,2 millones, en la vigencia.

Seguida de las Inversiones de Administración de Liquidez en Acciones \$80,0 millones, por las acciones Empresa Metro de Bogotá S.A., con el 0,4% y finalmente por las Inversiones en Entidades Controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial con saldo de \$10.014,2 millones, en la Sociedad de Economía Mixta con el 0.04% de este Grupo, correspondiente a la Empresa Operadora Distrital de Transporte.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Debido a la aplicación del método de participación se reconoció una disminución en el costo de la inversión por deterioro de \$3.141,7 millones, contra el gasto, derivado en la pérdida del ejercicio en la vigencia 2022 de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., lo cual se aplicó de acuerdo al Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en lo que corresponde al deterioro de Inversiones en Controladas. Del análisis a la información de este rubro no se establecen observaciones que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas a 31 de diciembre del 2022.

La anterior información contable, corresponde de igual forma, al reporte CB-114 Informe de Inversiones con corte a 31 de diciembre del 2022 de SIVICOF. Del análisis de este Grupo se concluye que no se presentan hechos relevantes que ameriten observaciones.

### (13) CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta presentó un saldo a 31 de diciembre del 2022 de \$22.051,4 millones, que corresponde al 1,4% del Activo, y con una variación de \$-227.418,8 millones, equivalente a una disminución del -91,2% con relación al saldo del 2021.

#### (1317) Prestación de servicios

De las cuentas que conforman el saldo total se establece mayor representación en la cuenta 1317 Prestación de Servicios con saldo de \$19.518,1 millones, representa el 88,5% del total del grupo, que corresponde a las cuentas por cobrar de los ingresos de Transmilenio S.A., en Participación en el Sistema facturados al cierre contable con saldo de \$19.104,8 millones y los no facturados causados al cierre contable 2022 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

\$79,6 millones, para ser desembolsados por la fiducia del Sistema en el primer mes de la siguiente vigencia.

#### (1384) Otras Cuentas por Cobrar

En otras cuentas por cobrar el saldo de \$2.393,3 millones, a 31 de diciembre del 2022, se constituye por los saldos estimados por arrendamiento de espacios públicos en las estaciones al cierre de la vigencia por \$1.682,6 millones, incluido el IVA por arrendamientos causados y de los ingresos no facturados incluido el IVA por Transmilenio S.A con saldo \$292,6 millones, al cierre del 2022 para ser recaudados en el primer bimestre de la vigencia 2023.

Se validó el recaudo, de las cuentas por cobrar, en Acta de Visita Administrativa del 13 de marzo del 2023, en el Área de Contabilidad, en la cual se comprueba el ingreso de los saldos de acuerdo con los siguientes soportes: Comprobantes de Ingreso en enero 2023, Nos: 009-98, 99, 100, 101 y 102 por concepto del abono de Patrimonios Autónomos Fiduciaria Popular S.A, en atención a las condiciones del recaudo, por lo cual no se establecen observaciones.

#### (1385) Cuentas por cobrar de difícil recaudo

El saldo a 31 de diciembre del 2022, de \$ 442,7 millones, presenta una disminución \$-2.851,3 millones equivalentes al -644% y en el rubro 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar (CR), \$309,6 al cierre contable con disminución del -941%. Por la baja en cartera debido a las disposiciones de la SuperSociedades, en los procesos de insolvencia (Ley 1116 de 2006), a los cuales se habían acogido los operadores Tranzit, Egobus y Ecobus, al declarar los saldos de las acreencias

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

insolutos, es decir deudas manifiestamente pérdidas de conformidad con el artículo 146 del Estatuto Tributario. El cálculo del deterioro que Transmilenio realiza con base en el modelo de pérdida incurrida es decir cuando existen fallos judiciales que determinan que son saldos insolutos, manifiestamente perdidos, según información reportada en el formato CBN-0906-Revelaciones Estados Financieros 2022 del sistema SIVICOF.

Se realizaron verificaciones en el sistema de información JSP7, para la verificación de las transacciones y los saldos, se solicitó información complementaria la cual fue analizada; adicionalmente, la cartera se encuentra debidamente clasificada y por edades, el deterioro se calcula de acuerdo con la política contable cuando exista riesgo de liquidez por parte del deudor o cuando la continuidad de la empresa en marcha del deudor se encuentre en riesgo.

No se presentan hechos que ameriten la presentación de ninguna observación que afecte la razonabilidad de los saldos presentados en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2022.

#### (16) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El rubro a 31 de diciembre del 2022 presenta un saldo de \$21.224,3 millones, equivalente al 1.34% del activo.

#### (1605) Terrenos

Del grupo Propiedades, Planta y Equipo, la cuenta 160501 Terrenos Urbanos es la de mayor representatividad, con saldo de \$17.531,9 millones, equivalentes al 82,6%, que corresponde a los predios a nombre de Transmilenio S.A. destinados para la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

construcción del proyecto urbanístico “*Estación Central*”, el cual tiene como fin construir el intercambiador modal para todos los Sistemas de Transporte Masivo de la ciudad (Metro, SITP y Transmilenio), el saldo total de costo de adquisición, no presenta variación de la vigencia anterior a la vigencia 2022; por compras, adiciones, depreciaciones, retiros o bajas.

Selectivamente se verificaron los certificados de tradición a nombre de Transmilenio de los 111 terrenos con fecha de entrega real y material en los años 2011, 2012, 2013 y 2014, de conformidad a la solicitud de información, se validó el pago del impuesto predial unificado en la vigencia 2022, de predios Estación Central mediante orden de pago 202206 8283 del 17-6-2022 y en orden de pago 2022068285 del 17-06-2022. El detalle del saldo y el pago de impuesto predial, se validó en acta de visita administrativa al Área de Contabilidad el 13 de marzo del 2023, sin encontrar observación que afecte la razonabilidad del saldo del rubro de propiedades, planta y equipo al cierre de la vigencia 2022.

La entidad suscribió Contrato 1541- 22 el 17 de octubre del 2022, con acta de inicio del 1 de Noviembre del 2022 por 4 meses hasta el 28 de febrero del 2023, con la firma L&Q Revisores Físcales Auditores Externos S.A.S., para el levantamiento físico de inventarios. En respuesta, mediante comunicación 1-2023-04919 del 2 de marzo de 2023, indica que el ultimo informe de avance es de fecha 20 de febrero del 2023, correspondientes a la verificación y levantamiento físico de inventario a 8.486 elementos los cuales corresponden al 98,19% del total; quedando por verificar 158 elementos que corresponden aproximadamente al 3% del total de elementos.

## (19) OTROS ACTIVOS

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Esta cuenta registró a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$559.645,1 millones, que representan el 35,4% del total del Activo.

(1908) Recursos entregados en administración

Se realizó el cruce de las cuentas y seguimiento a cada una de las cifras registradas, donde se evidencia registros realizados conforme a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y de manera razonable. Describiendo de manera puntual cada una de las transacciones que se realizan.

Dentro de los saldos del grupo Otros Activos, la cuenta de mayor representatividad es el rubro 1908 Recursos Entregados en Administración por \$507.127,8 millones equivalentes al 90,6%, a 31 de diciembre del 2022. Se encuentra constituido por el saldo del Convenio de Cofinanciación Nación- Distrito - Transmilenio S.A. Calle 13 para el proyecto Construcción de la Troncal Calle 13, del 4 de agosto del 2022.

Recursos registrados en la cuenta 19080125 por \$323.872,5 millones. Estos *“recursos por disposición del convenio deben ser administrados en la cuenta centralizada de la Tesorería Distrital de Hacienda, hasta tanto no se contrate el encargo fiduciario que administrará los recursos que se reciban para la Cofinanciación de este proyecto”*, según se señala en el formato CBN-0906-Revelaciones Estados Financieros 2022, reportado en el aplicativo SIVICOF. Se evidenció el valor conciliado con Secretaría Distrital de Hacienda - SDH y soportes, sin presentar diferencia a 31 de diciembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En la cuenta 19080122 - Acuerdos de Servicios Infraestructura – SHD, el saldo asciende a \$178.218,8 millones, se evidenció el valor conciliado con Secretaría Distrital de Hacienda - SDH y soportes, sin presentar diferencia a 31 de diciembre de 2022.

Cuenta 19080105 - Traslados IDU Año 2010-Otro Si Autonorte, con saldo de \$4.677,3 millones, recursos aportados para apoyo institucional en recurso humano para la gestión, ejecución y control de las obras de infraestructura física para el Sistema Transmilenio en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 020 del 2001 y sus modificaciones, valor conciliado con el IDU y Transmilenio S.A., al cierre contable 2022.

Igual se registran en la cuenta 19080103, los recursos de Cooperativa Empleados de Transmilenio S.A., por \$64,1 millones.

Se realizaron pruebas de auditoría a los registros de manera selectiva, y se verificaron los saldos, con los reportes presentados en el formato CGN-2015-001 Saldos y Movimientos de la CGN, CBN-0906 Revelaciones Estados Financieros TRANSMILENIO S.A. a 31-12-2022 de SIVICOF, sin encontrar inconsistencias.

#### 3.3.1.1.2. Pasivo

Los pasivos con saldo a 31 de diciembre del 2022 ascienden a \$1.463.254,2 millones, valor que con respecto a la ecuación patrimonial corresponde al 92,6%, respecto al total de los activos. La variación con relación a la vigencia anterior es del 24,4%

(24) Cuentas por pagar

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El saldo a 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de \$71.771,2 millones.

#### (2460) Créditos Judiciales

A 31 de diciembre de 2022, presenta un saldo de \$3.030,1 millones, correspondientes al reconocimiento por concepto de costas judiciales del fallo arbitral de TRANZIT S.A.S.

#### (27) PROVISIONES

El saldo a 31 de diciembre de 2022, de Provisiones es de \$31.359,4 millones; se establece en un nivel de participación con relación al total de los pasivos en un 2.14%.

En la Nota 23, a los Estados Financieros se señala la clasificación de 331 procesos Contingente Judicial, por valor final de \$1.639.114,0 millones, a 31 de diciembre de 2022, de la siguiente forma:

Procesos Civiles: 21 por valor total de \$1.023,5 millones: clasificados en \$1.007,1 millones de 6 procesos posibles y 15 Remotos \$16,3 millones.

Procesos Laborales: 69 por valor total de \$2.486,3 millones: clasificados en Posibles 15 por valor de \$259,5 millones, Posibles 53 procesos por valor de \$2.215,6 millones, Remoto 1 proceso por \$11.1 millones.

Procesos Administrativos: 207 por valor total de \$1.599.333,9 millones: Clasificados en 4 Probables por \$2.823.4 millones, 181 procesos Posibles por \$1.590.170.2 millones, 22 procesos remotos \$6.340.2 millones.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En Otros procesos Litigios y Tribunales de Arbitramiento: en total 34 procesos por valor total de \$36.270,2 millones: Clasificados en Probables 3 por \$28.276,4 millones, Posibles 14 por \$7.993,7 millones, 17 Remotos con valor \$0,0.

De la información reportada por Transmilenio S.A. a 31 de diciembre de 2022, se registran 10 órdenes de pago por valor total de \$25.468,5 millones, principalmente por sentencia de fallo judicial en contra de la Empresa por valor \$21.980,6 millones, en Resolución de cumplimiento 423 del 26 de julio del 2022. Del análisis a la información que soportan los registros, no se determinan observaciones que afecten la razonabilidad de las cifras en los Estados Financieros.

En lo referente al aplicativo SIPROJ WEB, de acuerdo con la respuesta, de Transmilenio S.A mediante radicado 1-2023-04919 y radicado de la entidad No.2023-ER-09591 del 2-3-2023, en los numerales 56 al 60 se obtienen los soportes de los procesos en contra de la entidad por un valor aproximado de \$3.350.013,5 millones, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, se valida en el formato anexo por la entidad, que corresponde al valor de las pretensiones iniciales de los demandantes en cada uno de los procesos judiciales, de la siguiente forma:

Administrativos 207 procesos por \$3.307.925.2 millones,  
Conciliaciones extrajudiciales 32 procesos por \$32.549.8 millones,  
Laborales 69 procesos por \$ 6.442.1 millones  
Civiles 21 procesos por \$3.096.2 millones

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La información se reporta valorizada al 31 de diciembre de 2022, se revisó aleatoriamente la información de los procesos judiciales en contra de la entidad sin evidenciar errores que den origen a observaciones.

#### (2701) Litigios y Demandas

Las obligaciones a las cuales se hace referencia en las revelaciones a los Estados Financieros 2022, se toman en relación a las demandas, litigios y procesos que cursan a la fecha de corte del periodo fiscal, y las provisiones efectuadas según la Nota 23 de dichas revelaciones, sin determinar inconsistencias.

De acuerdo a la composición en el saldo contable se registran:

La cuenta 2701 Litigios y Demandas presenta un saldo de \$3.084,3 millones con disminución del -11.4%, representada en 20 procesos, registrados así:

270103 Administrativas, con saldo de \$2.823,4 millones, 4 procesos

270105 Laborales, con saldo de \$259,5 millones, 15 procesos

27019002 Otros Litigios y Demandas \$1,3 millones, 1 proceso de Acción

Popular.

#### (2790) Provisiones Diversas

Este rubro se encuentra conformado por la subcuenta 279015 Provisiones Diversas - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos con saldo de \$28.275,1 millones. Relacionados con 2 procesos en el tribunal de arbitramento, uno por \$15.071,3 millones, con fallo desfavorable desde el 4 de marzo 2022, en espera de fallo definitivo en el 2023, tras agotar vía gubernativa de acción extraordinaria de nulidad. Y

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

otro por \$13.203,7 millones, Transmilenio S.A. recibió fallo desfavorable del 11 de julio del 2022, en espera de fallo definitivo 2023, tras agotar vía gubernativa con la acción extraordinaria de nulidad.

## (29) OTROS PASIVOS

El saldo a 31 de diciembre de 2022, con mayor representación en los Pasivos, es el de Otros Pasivos por valor total de \$1.350.909,2 millones, con el 92.3%, su variación con relación a vigencia anterior se determina en el -24.4%.

### (2902) Recursos recibidos en administración

Analizadas las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, acerca de la composición de los saldos de la cuenta, estos se clasifican en:

Principalmente el saldo está representado por la subcuenta 2902 Recursos Recibidos en Administración con saldo de \$1.139.223,6 millones, con una participación del 84,3%, del total de rubro, su composición, obedece a los recursos recibidos en calidad Administración provenientes de convenios con entidades públicas y otros entes privados, en:

Por parte de la Nación la cuenta 2902010201 el saldo es \$2.495,9 millones, a 31 de diciembre de 2022, para gestión de infraestructura sin variación con relación a la vigencia anterior.

Por parte del Distrito Capital se registran en recursos recibidos en administración \$1.128.735,7 millones, a 31 de diciembre del 2022, los cuales se constituyen por:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El saldo en la cuenta 2902010202 de Recursos del Distrito, con saldo de \$772.284,3 millones para gestión de Infraestructura.

Recursos de Cofinanciación para Calle 13, por \$323.872,5 millones.

La cuenta 29020117 Recursos de Chatarrización – “*DECRETO 557/21 VEH NO VINCULADOS*” de la Secretaría de Movilidad por total de \$20.140,7 millones.

El saldo de la cuenta 29020108 Diferencial Tarifario- SISBEN del Fondo de Estabilización Tarifario, se registra el por \$10.097,3 millones.

La cuenta 29020112 registra los recursos de Cable Aéreo con saldo de \$2.340,7 millones.

En los Recursos Recibidos en Administración, se registran \$7.991,9 millones que corresponden a recursos de Operaciones de Concesión registrados en el rubro 29020109 Recursos Operadores Proforma 6B.

En el proceso de evaluación no se encuentran observaciones que incidan en la razonabilidad del saldo a 31 de diciembre de 2022.

### 3.3.1.1.3. Patrimonio

A 31 de diciembre de 2022, esta cuenta presentó un saldo de \$116.500,0 millones, conformados por: “*Capital suscrito y pagado*” de \$14.605,7 millones, “*Reservas*” por valor de \$56.230,1 millones, que tuvo un incremento de \$16.159,7 millones; que por la autorización especial de la Asamblea General de Accionistas frente a la utilidad del ejercicio 2022, para el fortalecimiento patrimonial de \$14.543,7 millones y el 10% para reserva legal, por \$1.615,9 millones.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El “*Resultado de ejercicios anteriores*” fue de \$12.694,5 millones presentando incremento de \$982,1 millones y “*Resultado del ejercicio*” por \$32.969,6 millones respecto del resultado del ejercicio anterior se presentó un incremento \$16.809,8 millones equivalente al 50,9%. De acuerdo con el resultado anterior se presentó un incremento en el patrimonio en un 19,6% con relación a la vigencia anterior.

Como se indica en la Nota 27. El capital autorizado se encuentra conformado por 14.192 acciones por valor patrimonial del \$1.029,15 pesos.

Es decir, en el período la utilidad por acción para la vigencia 2022 fue de \$2.323 pesos.

Durante el proceso auditor no se evidenciaron inconsistencias que afecten en la razonabilidad de los saldos.

#### 3.3.1.1.4. Ingresos

Los ingresos más representativos están distribuidos así:

El saldo de los Ingresos en la vigencia 2022, es de \$399.648,3 millones, los cuales presentaron un incremento del 23,8% con relación a la vigencia 2021.

Están representados en “*Ingresos Operacionales*” por valor de \$356.966.5 millones, que equivalen al 89,3% del total de ingresos, constituidos por ingresos por “*Venta de Servicios*” con un saldo de \$204.135,1 millones, las “*Transferencia y Subvenciones*” por \$152.760,2 millones, y los generados en la “*Venta de bienes*” por \$71,1 millones. Como se explica en la nota 28 de los Estados Financieros a 31 de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

diciembre del 2022.

Durante el proceso auditor no se determinan observaciones que afecten en la razonabilidad de los saldos.

#### 3.3.1.1.5. *Gastos*

Para la vigencia 2022, se generaron gastos por un valor de \$366.665,5 millones, que corresponden a: De administración y de Operación por un valor de \$308.181,7 millones, Deterioro, Depreciación, Amortización y Provisiones por un valor de \$36.020,6 millones y Otros gastos por \$22.463,1 millones.

Durante el proceso auditor no se determinaron observaciones que afecten en la razonabilidad de los saldos.

#### 3.3.1.1.6. *Cuentas de Orden*

Con corte a 31 de diciembre de 2022, los Estados Financieros de la Empresa TRANSMILENIO S.A. presentan los siguientes saldos: las cuentas de orden deudoras se encuentran conformadas por activos contingentes por \$96.187,1 millones, deudoras fiscales por \$5.734,0 millones, deudoras de control por \$21.710,9 millones y deudoras por contra \$21.812.894,7 millones; y las cuentas de orden acreedoras se constituyen en pasivos contingentes por \$1.601.386,9 millones, Acreedoras Fiscales \$2,9 millones, Acreedoras de control \$34.058.651,4 millones y Acreedoras por contra \$35.660.041,2 millones.

### (91) PASIVOS CONTINGENTES

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

A 31 de diciembre de 2022, presentan un saldo de \$1.601.386,9 millones. Corresponde a los valores estimados de procesos en contra de la Empresa clasificados como posibles.

(9120) Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

De conformidad al numeral 25.2.1. Revelaciones de Pasivos Contingentes de las Notas a los Estados Financieros de la Empresa con corte a 31 de diciembre de 2022, se detallan los procesos en contra de la empresa clasificados como posibles; administrativos 212 procesos por \$1.590.170,2 millones; laborales 64 procesos por \$2.215,7 millones; civiles 9 procesos por \$1.007,1 millones; acción constitucional 15 procesos por \$7.523,3 millones y mecanismos alternativos de solución de conflictos 4 procesos por \$470,4 millones.

### 3.3.1.1.7. Operaciones Recíprocas

Se validó, la información reportada por Transmilenio S.A., por concepto de Operaciones Recíprocas, a 31 de diciembre del 2022, en atención a los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Públicas, con el radicado 3-2022-36278 del 21 de noviembre del 2022 contenido en la circular 35 del 15 de noviembre del 2022, por lo cual, se solicitaron los soportes de la información reportada a la Contaduría General de la Nación, por Transmilenio S.A, con el fin de validar la gestión y la conciliación de las cifras de las operaciones recíprocas que informó en el formato CGN-2015 saldo operaciones recíprocas, donde se determina:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*3.3.1.1.7.1. Hallazgo Administrativo en operaciones recíprocas porque existen saldos pendientes de conciliar y depurar, que quedaron pendientes en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2022.*

Para el análisis se tomó la información anexa para el numeral 50, del radicado 2023-ER-09591 del 2-3-2023 remitido vía correo electrónico por Transmilenio con radicado 1-2023-04919 de la Contraloría de Bogotá, referente a las conciliaciones de las operaciones recíprocas, para verificar los procesos conciliatorios realizados por la Entidad al cierre contable 2022.

Se validó la información reportada por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. en el formato CGN2015-002 de Operaciones Recíprocas presentada a la Contaduría General de la Nación del trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2022, se comparó con el presentado con corte a septiembre del 2022 y a diciembre 31 del 2021, con el fin de determinar la trayectoria del proceso de depuración de saldos operaciones recíprocas, el diligenciamiento y presentación del formato con corte contable 2022 y se analizaron las conciliaciones de las partidas que presentaban diferencias.

De las pruebas realizadas se pueden concluir las obligaciones indicadas en el numeral 2.3. *“Reporte de operaciones recíprocas en la categoría de Información Contable Pública –Convergencia”*, para la conciliación de saldos de operaciones recíprocas para tener en cuenta al momento del envío de la información, específicamente en el numeral 2.3.4. *“Conciliación de operaciones recíprocas las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte.*

*Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar.”, lo cual ésta dispuesto en el Instructivo 002 de diciembre 1 de 2022 de la Contaduría General de la Nación; dichas actividades no fueron aplicadas en forma completa y oportuna al cierre contable.*

*Actividades que están igualmente reguladas en el “Artículo 5º. Gestión de Operaciones Recíprocas Distritales” de la Resolución DDC-000004 de 2022 Secretaría Distrital de Hacienda - Contaduría General de Bogotá D.C., “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”, del 30 de diciembre del 2022, de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la presentación de las partidas de las operaciones recíprocas distritales, indica la forma de realizar la gestión a todas las partidas reportadas en el informe a 31-12-2022, mediante comunicaciones, actas y demás soportes que permitan hacer seguimiento a la conciliación permanente de sus operaciones recíprocas, minimizando el impacto de los saldos por conciliar en la consolidación de la Información Financiera Distrital.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Por lo tanto, con las entidades relacionadas a continuación, se observan deficiencias toda vez que no se encuentra evidencia completa y oportuna de la gestión de Transmilenio S.A., para la presentación y conciliación del proceso para el cierre contable de la vigencia 2022 en varias partidas del formato CGN2015-002 de Operaciones Recíprocas presentado a la Contaduría General de la Nación trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2022, de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A. código de la entidad 235111001. Se establecen diferencias con el valor del saldo en libro auxiliar a 31 de diciembre del 2022, partidas sin determinar claramente la fuente del registro para el informe, y soporte conciliatorio en los siguientes casos:

Código contable 510401 Aportes al ICBF, con la entidad reciproca 023900000- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es reportado en el formato CGN2015-002 de Transmilenio S.A., por valor de \$602,4 millones, el saldo en el libro auxiliar a diciembre 2022 es de \$306,9 millones, la partida no se evidencia conciliada entre las partes.

Código contable 511117 Servicios Públicos con la entidad reciproca 234111001- E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. registra \$101,6 millones en el formato CGN-2015-002 de TRANSMILENIO S.A., igual en el código contable 511123 se registra un saldo de Servicios públicos de la misma entidad, por \$6.069,7 millones, en el formato CGN2015-002, mientras que el valor de la comunicación remitida por Transmilenio S.A., a la entidad recíproca, sobre las partidas a conciliar suman \$7.344,0 millones.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Por otra parte, el valor total de las partidas que la Empresa de Telecomunicaciones código 234111001, reportan en el informe CGN-2015-002 no cruzan y suman \$5.510,9 millones, ni corresponde al valor en libro auxiliar 511117 de \$3.475,2 millones, observando que los saldos de las operaciones reciprocas al cierre contable con la entidad reciproca no se encuentra conciliados, ni se ajusta al saldo del libro auxiliar de la cuenta de gasto. En el código contable 511123 el saldo en libros de la ETB suma \$9.860,9 millones, que no cruza con el reportado en el formato de Transmilenio.

TRANSMILENIO S.A. en el formato CGN2015-002 con el código contable 511117 Servicios Públicos de la entidad Reciproca 234111001 E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá registra un saldo de \$676,3 millones, al cruzarlo con el reportado en el formato CGN20015-002 por la entidad recíproca, las partidas suman \$908,2 millones, los saldos registrados en el rubro 511117 suman \$2.521,9 millones, evidenciando que no se encuentran conciliadas las partidas registradas en el formato de Transmilenio S.A. y no son consistentes con los saldos en libros.

El reporte de TRANSMILENIO S.A., en el código 511123 Comunicaciones y Transporte de la entidad reciproca 923269813 – E.S.P. Empresa Telecomunicaciones S.A. UNE; esta por valor de \$0,686 millones, libro auxiliar del rubro en mención es de \$0,852 millones, el informe de cuentas reciprocas de UNE EPM Telecomunicaciones S.A. CGN2015-002 registra partidas que suman un total de \$1,8 millones al cierre contable, evidenciando la falta de conciliación y justificación de las diferencias.

En el código 512009 Impuesto, Contribuciones y Tasas, subcuenta Impuesto de Industria y Comercio de la entidad reciproca 210111001 Bogotá D.C. de \$1.315,7 millones, relacionada por Transmilenio en el informe de operaciones reciprocas a

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

diciembre 31 de 2022, no fue reportado por la entidad recíproca, ni se relaciona en el soporte de conciliación con Bogotá, al cierre contable, allegado a la auditoría.

De otra parte, por la recíproca Bogotá, el informe de partidas por conciliar, del 17 de febrero del 2023 de la Contaduría General de la Nación, revela en origen diferencia por concepto de inconsistencia en registro contable en rubro 2500304 – Regalías el valor de \$211,8 millones, pendiente de conciliación entre las entidades.

Igual registra otra partida conciliatoria por inconsistencias de la CGN del 17 de febrero 2023, señalado, para el código contable 2500302 Obligaciones No Tributarias, el valor de \$110,8 millones, se observa el registro a favor de la Secretaría de Transporte código entidad 828200000, en el rubro 138515, no reportado Transmilenio S.A., y del cual no se evidencia que la partida fue objeto de conciliación entre las partes al cierre contable.

Con el Ente Contable Público – SITP, no se evidenció conciliación el valor de \$10.097,3 millones, que corresponde a una cuenta por cobrar y en Transmilenio S.A. se presenta en recursos recibidos en administración del distrito, por la subcuenta Diferencial Tarifario, al no ser incluida la partida en el reporte CGN2015-002 a 31 de diciembre del 2022. Como se evidencia en el acta de visita administrativa en desarrollo del proceso auditor; al Contador General de Transmilenio efectuada el día 13 de marzo de 2023.

Con los casos expuestos anteriormente, no se logró establecer la razón de las diferencias registradas y reportadas en el sistema CHIP en el formato CGN-2015-002 Operaciones Recíprocas Convergencia vs. las reportadas por las entidades públicas y los saldos en el libros auxiliares contables de Transmilenio S.A. a 31 de diciembre del

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

2022, incumpliendo el Instructivo 002 de la Contaduría General de la Nación y la Resolución de la DDC No. 004 del 30 de diciembre del 2022 para el cierre contable en lo relativo a las actividades a realizar para el reporte de Operaciones Recíprocas.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar, mediante oficio No. 2023-EE-09698, radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023; se pudo establecer:

La empresa TRANSMILENIO S.A. presenta las aclaraciones para los casos de la observación en 7 puntos. En el punto 1 se acepta parcialmente la respuesta, al validar que no existe diferencia entre el saldo de diciembre 2022 del libro auxiliar de \$602.4 millones y el registrado en el formato CGN\_2015\_002 transmitido por TRANSMILENIO S.A., de operaciones recíprocas para el código contable 510401 de Aportes al ICBF.

En lo que corresponde al proceso de conciliación de la partida no se desvirtúa, por cuanto no se evidencia que el saldo fue objeto de revisión contra el reporte del ICBF del formato CGN2015-002 emitido por el mismo sistema de transmisión a la CGN para el periodo final del 2022, como se observó en el informe preliminar al indicar que esta entidad no emite partidas recíprocas en su informe con Transmilenio, la explicación en el texto de la respuesta a lo observado de la falta de conciliación, se dio por *“(…) al consultar la funcionalidad que permite verificar los saldos pendientes por conciliar de la entidad reportante (Transmilenio), con las demás entidades públicas que emitió el sistema de información CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2022, el reporte no muestra diferencias con el ICBF saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias son objeto de requerimiento”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Con lo anterior, se confirma que el saldo del tercero ICBF al no estar registrado en el reporte de diferencias del aplicativo Bogotá Consolida, no fue conciliado, ni fue objeto de gestión, sobre lo cual no se adjuntó soporte en la respuesta de las actividades que indica el instructivo 002 del 1 de diciembre del 2022 de la CGN y la Resolución 0004 de la DDC de la SDH del 30 de diciembre del 2022. Situación que no justifica la falta de conciliación.

Con relación a los puntos 2, 3 y 4 se acepta la justificación de las diferencias de los saldos referentes a gastos de servicios públicos, indicados en la observación, al evidenciar la aplicación de los registros del informe CBN-2025-002, de conformidad con el numeral 2.3.15 del Instructivo 002 del 1 de diciembre del 2022 de la CGN.

Para los puntos 5, 6 y 7 del análisis efectuado a la respuesta la entidad indica que no fue concluyente la gestión y confirma que no se incluyeron los saldos de operaciones recíprocas en el informe de Transmilenio S.A., con corte a 31 de diciembre del 2022.

Punto 5 indica la entidad: *“la diferencia sobre regalías mencionada por órgano de control es necesario precisar que los de \$ 211,8 millones, reportados por otra entidad pública en este caso Secretaría de Movilidad, subcuenta contable 138436, corresponden a los rendimientos financieros derivados de la administración del fondo cuenta de chatarrización, causados por dicha entidad que no fueron objeto de reporte por la Entidad reportarte”*. Los recursos por rendimientos financieros fueron trasladados el 18 de enero del 2023, pero no fueron reportados por Transmilenio S.A. en el formato CGN-2015-002 al cierre contable, como lo indicó el informe de la SDH. Por tanto, no se

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

desvirtúa al no haber incluido la partida de \$211.8 millones, en el formato CGN-2005-002 a 31 de diciembre del 2022.

Punto 6: En cuanto al valor por \$110,8 millones, se observa el registro a favor de la Superintendencia de Transporte y en la respuesta el sujeto de control confirma que está pendiente de concluir la gestión, al señalar: *“ha sido objeto de retroalimentación y de varios mecanismos de gestión para conciliarla; que no han sido concluyentes en cuanto el acto administrativo fue apelado por la TRANSMILENIO S.A., y la procedencia respecto de la existencia de una obligación es incierta y ha sido escalada a la Subgerencia Jurídica.”*

Punto 7: se confirma en la respuesta la falta de inclusión de la partida en el formato CGN -2015-002: por no completar la gestión al señalar: *“(…) sin embargo, al momento del cierre de vigencia el beneficiario de la obligación no era del todo claro y preciso, razón por la cual las entidades contables publicas intervinientes en la operación, no incluyeron la partida en el reporte CGN2015-002 a 31 de diciembre de 2022.”*

Se concluye que en los casos 5, 6 y 7 se acepta parcialmente la respuesta del sujeto de control.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.3.1.2. Estados Financieros Ente Contable Público Sistema Integrado de Transporte Público – SITP

Mediante radicado 2023EE073344O1 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la Contadora General de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Hacienda, ante solicitud efectuada por el Organismo de Control se informó: *“(...) de acuerdo con su objeto social y competencia en la administración de los recursos del SITP-TM, Transmilenio S.A. lleva la contabilidad de los hechos económicos a su cargo, asociados al Sistema, de forma separada o independiente de la información financiera propia de la Empresa.*

*(...) el Ente Público Distrital SITP-TM responde a la estructura contable de Bogotá D.C. por unidades contables separadas y se concibió con fines estrictamente contables, sin que el mismo sea una Entidad, dependencia u organismo con personería jurídica, ni autonomía financiera o administrativa.*

*(...) Transmilenio S.A. como empresa gestora del Sistema Integrado de Transporte Masivo de pasajeros, continúa con la responsabilidad de llevar la contabilidad de los hechos económicos asociados al SITPTM de forma separada o independiente de la información financiera propia de la Empresa; así como de presentarla ante las instancias y organismos correspondientes.”.*

Por lo expuesto, se evidenció que el Ente Contable Público SITP no cuenta con Número de Identificación Tributaria - NIT, ni personería jurídica, de manera que la individualización de sus operaciones ha sido únicamente a nivel contable y se encuentra dentro de las entidades sujetas al ámbito del Marco Normativo Contable establecido en la Resolución 533 de 2015, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dicta*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*otras disposiciones*”, emitida por la Contaduría General de la Nación, y sus modificatorias.

Aunado a lo anterior, se evidenció la expedición por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda de la Circular Externa No. 24 de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante la cual se estableció el *“Procedimiento contable para el reconocimiento de los hechos económicos gestionados por Transmilenio S.A., asociados al Sistema Integrado de Transporte Público Distrital – SITP”*.

Igualmente, hace parte de las entidades que conforman la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C. y en ese entendido da aplicación a la Resolución SDH-000537 de fecha 29 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Además, de conformidad con las notas a los estados financieros del Ente Público Distrital Sistema Integrado de Transporte Público - SITP con corte a 31 de diciembre de 2021, en el mes de julio de 2021 se iniciaron los registros contables del sistema y el primer reporte de información con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda se efectuó para el mes de septiembre de 2021.

Ahora bien, la evaluación del factor Estados Financieros tiene como propósito, establecer si los Estados Financieros presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. para el Ente Público Contable Sistema Integrado de Transporte – SITP con corte a 31 de diciembre de 2022, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera comprobando que, en su elaboración, se cumplió con los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

General de la Nación y la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Con el fin de lograr dicho propósito se efectuó revisión en forma selectiva de las siguientes cuentas contables: *1384 – Otras cuentas por cobrar, 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión, 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR), 1908 – Recursos entregados en administración, 2313 – Financiamiento interno de corto plazo, 2314 – Financiamiento interno de largo plazo, y 2790 – Provisiones Diversas*, así como las cuentas correlativas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para tal fin.

A su vez, se examinaron los libros principales y auxiliares suministrados por la Empresa y las notas a los estados financieros; se efectuaron pruebas de cumplimiento y analíticas, comparación de información entre las dependencias, en forma selectiva, de conformidad con el plan de trabajo. Lo anterior, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normatividad contable vigente a fin de obtener evidencia razonable respecto de las cifras reportadas en los Estados Financieros del Ente Público Distrital - SITP, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar, que en la rendición de la cuenta de la Empresa TRANSMILENIO S.A. vigencia 2022 presentada en el Sistema SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, se presentaron los Estados Financieros suscritos por el Representante Legal y Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A. y contadora asignada para llevar la contabilidad del SITP, también funcionaria de Transmilenio S.A., con corte a 31 de diciembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

A 31 de diciembre de 2022, el Ente Público Distrital SITP presentó la siguiente ecuación patrimonial: el activo presentó un saldo de \$5.538.115,1 millones; el pasivo reflejó un saldo de \$5.206.804,7 millones; el patrimonio presentó un saldo de \$331.310,4 millones.

### 3.3.1.2.1. Activo

El activo total ascendió a la suma de \$5.538.115,1 millones. El grupo de mayor representatividad corresponde a propiedades, planta y equipo equivalente al 71,6% del total del activo, seguido por otros activos que representa el 27,8%, otras cuentas por cobrar con 0,4% y préstamos concedidos con 0,2%.

### (13) CUENTAS POR COBRAR

El saldo de este grupo ascendió a \$24.370,4 millones, equivalentes al 0,4% del total del activo del Ente Público Distrital con corte a 31 de diciembre de 2022. Presentó una disminución de \$54.538,9 millones respecto de la vigencia 2021.

### (1384) Otras cuentas por cobrar

El saldo por valor de \$24.370,4 millones con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentra representado en Otras cuentas por cobrar, correspondiente a los códigos contables 13849001 - Varios Inversiones - Recursos FET por valor de \$10.097,4 millones; 13849002 - Otras Cuenta por Cobrar Liquidación Previa por valor de 2,5 millones y 13849005 - Cuentas por Cobrar Desmonte SITP Provisional por valor de \$14.270,5 millones. En la revisión efectuada se observó coincidencia en los valores

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

reportados en las Notas a los Estados Financieros y los libros de contabilidad obtenidos del sistema de información contable.

### 3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo por no efectuar análisis y determinación del deterioro de las cuentas por cobrar registradas en la contabilidad del SITP

De conformidad con la información suministrada por la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante comunicación No. 2023-EE-06564 de fecha 13 de marzo de 2023, se evidenció que durante la vigencia 2022 no se realizó la evaluación de la existencia de indicios de deterioro de las cuentas por cobrar. Dentro de las políticas y procedimientos contables del SITP no se evidenciaron las condiciones que dan lugar a indicios de deterioro de las cuentas por cobrar y la metodología para el cálculo respectivo.

Además, la empresa señaló que las cuentas por cobrar registradas en la contabilidad del SITP corresponden a “(...) registros contables con TRANSMILENIO S.A. y cumplimiento de decretos Distritales firmados entre los operadores del sistema y la Secretaría de Movilidad, razón por la cual no existe evidencia objetiva de la pérdida de valor de ésta, razón por la cual no se hace evaluación de indicios de deterioro.”. Sin embargo, el hecho de contar con documentación suscrita por las partes no obsta para realizar el cálculo de la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar y establecer en las políticas y/o procedimientos contables la metodología para el respectivo análisis y cálculo.

Adicionalmente, la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación señala que la entidad medirá como mínimo al final del período contable, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas bien sea cuando tal estimación se realice de manera individual o colectiva.

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, establecidas en el Marco para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, establecen: “2.4. *Medición posterior Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor. Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.* 2.4.1. *Deterioro individual de cuentas por cobrar Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, la entidad medirá, **como mínimo al final del periodo contable**, el deterioro por el valor de las pérdidas crediticias esperadas.*

(...) 2.4.2. *Deterioro colectivo de cuentas por cobrar Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, **como mínimo al final del periodo contable**, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

El Manual de Políticas Contables de la ECP Bogotá D.C., establece: “2.4. **POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR...** 2.4.5. *Reconocimiento y medición del deterioro de las cuentas por cobrar... El cálculo del deterioro de valor de las cuentas por cobrar se podrá realizar con la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva.... e) Deterioro de otras cuentas por cobrar El tratamiento contable del deterioro de cuentas por cobrar asociado a partidas diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores, como las establecidas en la cuenta Otras Cuentas por Cobrar, del Catálogo General de Cuentas,*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*es definido por cada Ente Público Distrital, según la naturaleza y materialidad de estas.”*

La Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”*, emitida por la Contaduría General de la Nación, indica en su anexo, numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.3. Establecimiento de acciones de control, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable *“(…) 24. Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente la información contable, especialmente lo relacionado con depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros.”*

Estos hechos se presentan por falta de determinación oportuna de las condiciones que dan lugar a indicios de deterioro de las cuentas por cobrar y la metodología para el cálculo de la estimación respectiva, a fin de cumplir con la normatividad contable aplicable que señala el deber de realizar esta actividad como mínimo al final del período contable.

En consecuencia, se afecta la utilidad de los reportes generados por el Ente Público Distrital SITP y se presenta incertidumbre en el saldo reportado a 31 de diciembre de 2022 en el grupo cuentas por cobrar.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

organismo de control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa cita el numeral 2.4.5. del Manual de Políticas contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., en el cual se establece que: *“(...) por lo menos una vez al final del periodo contable, se evalúa si existen indicios del mismo, a través de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias”*.

Además, señala que: *“El deterioro de la cartera debe ser reconocido contablemente cuando existe evidencia objetiva de la pérdida de esta y se deben tener en cuenta los siguientes sucesos: 1. Dificultades financieras... 2. El acreedor, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor... 3. Pase a ser probable que el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financieros... 4. Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo (...)”*.

Al respecto se precisa, que los sucesos enunciados por la Empresa en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría, para el reconocimiento contable del deterioro de las cuentas por cobrar, no se evidenciaron en las políticas y procedimientos contables del SITP. Igualmente, no se evidenció la adopción de la metodología para el respectivo cálculo.

A su vez, se aclara que la observación planteada por el Organismo de Control en el Informe Preliminar de Auditoría se refiere a la no realización de la evaluación de la existencia de indicios de deterioro de las cuentas por cobrar, actividad no evidenciada ni soportada por parte de la Empresa en la fase de ejecución de la auditoría ni en la respuesta al Informe Preliminar.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

De otra parte, afirma la Empresa que las cuentas por cobrar se originaron a partir de Decretos Distritales suscritos entre los operadores y la Secretaría Distrital de Movilidad, indicando que al hacer el análisis se determinó que no existía evidencia de deterioro.

No obstante, teniendo en cuenta los antecedentes que se han presentado con relación a la operación de algunos contratos de concesión del componente zonal, que fueron objeto de liquidación, es indispensable efectuar el análisis y evaluación de la existencia de indicios de deterioro, ante posibles riesgos que puedan afectar las cuentas por cobrar del Ente Público Distrital SITP, como mínimo al final del período contable, a fin de cumplir con la normatividad aplicable; toda vez que aunque el reconocimiento de las cuentas por cobrar se soporte en documentos suscritos por las partes, estos por sí solos no garantizan la inexistencia del deterioro.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

#### (16) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Con un saldo a diciembre 31 de 2022, por valor de \$3.963.607,2 millones, con un incremento frente a la vigencia anterior de \$780.957,9 millones, conformada el reconocimiento de la flota de buses de los operadores del Sistema de Transporte fases III, EOT, y fase V etapas I y II, según se reporta en las notas a los estados financieros del SITP.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Las cuentas que conforman el grupo Propiedad, Planta y Equipo, son 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión con saldo a la fecha de corte de \$5.677.524,2 y 1685 – Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) por valor de \$-1.713.917 al 31 de diciembre de 2022.

*3.3.1.2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de actualización de saldos, revisión del valor residual, método de depreciación y deterioro de la Propiedad, planta y equipo en concesión en los Estados Financieros del SITP y diferencias de información.*

A 31 de diciembre de 2022, se evidenció que los registros correspondientes a la cuenta 1683 – Propiedades, planta y equipo en concesión no se encuentran actualizados. Los registros de actualización se realizan en forma trimestral; durante la vigencia 2022 no se efectuó el proceso de revisión del valor residual, vida útil, método de depreciación y deterioro de la propiedad, planta y equipo en concesión; se presentan diferencias en la información suministrada por las dependencias de la Empresa TRANSMILENIO S.A. y las notas a los estados financieros no presentan la totalidad de la información establecida en la normatividad aplicable.

Como consta en Acta de Visita administrativa de fecha 23 de marzo de 2023, efectuada en la Subgerencia Económica de la Empresa TRANSMILENIO S.A., la información correspondiente a la actualización de las propiedades, planta y equipo en lo relacionado con número de buses y placas, y valor si son buses nuevos, se obtiene en forma trimestral, a través de requerimientos al área de concesiones quien se encarga de remitir archivos en formato EXCEL para la correspondiente actualización y posterior envío al área contable del SITP. Además, se indicó que en los contratos de concesión

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

se establece que hasta el 15 de abril de 2023 los concesionarios tienen plazo para la entrega de información con corte a 31 de diciembre de 2022, por ende, estos datos a la fecha de la auditoría no se encuentran disponibles ni actualizados en la contabilidad del Ente Contable Público SITP. Aunado a lo descrito, no se efectuaron conciliaciones entre TRANSMILENIO – SITP y los operadores del sistema con respecto a la vigencia 2022.

En razón de lo anterior, la información reportada en los Estados Financieros del SITP con corte a 31 de diciembre de 2022 para el grupo Propiedades, planta y equipo, no se encuentra actualizada ni conciliada con los terceros generadores de los hechos económicos.

Si bien es cierto, en los archivos allegados por la Empresa se observa el cálculo de la depreciación en forma mensual, la actualización de las propiedades, planta y equipo en cuanto al número de buses y adquisiciones se realiza en forma trimestral, situación que afecta los estados financieros mensuales vigencia 2022 del SITP; contrariando lo establecido en el numeral 9.2. del *“INSTRUCTIVO PARA APLICAR EL PROCEDIMIENTO CONTABLE DEL MANEJO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO DE BOGOTA (SITP) DE LOS ACTIVOS EN CONCESIÓN”*, en el cual se establece que: *“Dicha información debe ser enviada de forma periódica dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente por parte de los concesionarios al ente gestor con el fin de realizar las respectivas actualizaciones”*.

Adicionalmente, mediante comunicación No. 2023-EE-06564 de fecha 13 de marzo de 2023, la Empresa TRANSMILENIO S.A. informó que: *“... durante la vigencia 2022 no se realizó el proceso de revisión del valor residual, vida útil, método de depreciación y deterioro de la (sic) propiedades, planta y equipo (...)”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

A su vez, se presenta discrepancia en la información reportada por la empresa, teniendo en cuenta que en respuesta allegada en la comunicación citada en el párrafo anterior, se informó que durante la vigencia 2022 no se dieron de baja elementos, sin embargo, en la visita administrativa efectuada en la Subgerencia Económica el día 23 de marzo de 2023, se afirmó que durante la vigencia 2022 se presentaron bajas de buses, sin embargo, no se allegó la respectiva relación de las bajas de propiedades, planta y equipo requerida por el Organismo de Control. Además, esta información no es revelada en las notas a los estados financieros ni en sus anexos.

En el mismo sentido, se evidenciaron diferencias para los terceros: *“Este es mi bus”* por valor de \$506,3 millones y *“GMOVIL SAS”* por valor de 4,3 millones con corte a 31 de diciembre de 2022, entre los saldos contables (*“Este es mi bus SAS”* \$286.196,2 millones y *“GMOVIL SAS”* \$285.787,4 millones) de la cuenta 16830901 – Propiedad, planta y equipo en concesión, y los archivos detallados en formato EXCEL remitidos en el numeral 8 de la respuesta dada por el Sujeto de Control de fecha 13 de marzo de 2023, en los cuales se informó para el tercero *“ESTE ES MI BUS SAS”*: Archivo *“PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO FASE III DIC”* hoja EEMB – sumatoria columna H Precio de adquisición incluido Iva \$285.689,8 millones y para el tercero *“GMOVIL SAS”*: Archivo *“PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO FASE III DIC”* hoja GMOVIL – sumatoria columna I Precio de adquisición incluido Iva \$285.783 millones.

También se observó la realización de un ajuste en el aplicativo contable afectando la cuenta 16830901 por valor de \$144.818,3 millones mediante comprobante No. 5 Clase 003 de fecha 31 de enero de 2022, el cual carece de los soportes idóneos que permitan comprobar los hechos económicos objeto de movimiento contable.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En suma, dada la gestión y administración de la información de los activos registrados en la cuenta contable 1683 – Propiedades, planta y equipo en archivos formato EXCEL, no se tiene la trazabilidad de las operaciones, toda vez que como se informó al Organismo de Control cuando se realizan bajas de elementos se elimina la fila y se adicionan las filas correspondientes a las nuevas adquisiciones, dificultando el reporte de información y en consecuencia las verificaciones a que hubiese lugar.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, establece, lo siguiente: “4. **CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** (...) 4.1.2. **Representación fiel** *La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.* 4.2.1. **Verificabilidad** *La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar.* (...) 4.2.2. **Oportunidad** *La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.* (...)”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece: “**CAPÍTULO V. OTRAS NORMAS 1. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE...** 1.1. *Reconocimiento y medición de activos en concesión La entidad concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente...* 7. **Con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán de acuerdo con lo definido en las normas de Propiedades, planta y**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

**equipo, Bienes de uso público o Activos intangibles, según corresponda.**

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable*”, emitida por la Contaduría General de la Nación, indica en su anexo, numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.3. Establecimiento de acciones de control, 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable (...) 24. *Implementar un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios para revelar razonablemente la información contable, especialmente lo relacionado con depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, entre otros.*”.

El Manual de Políticas Contables del Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá (SITP), señala: “8.4 *Política Contable de Propiedades, Planta y Equipo: Bienes Muebles (...)* **Al término de cada periodo contable se revisará y evaluará la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las Propiedades, Planta y Equipo** y si las expectativas difieren significativamente de las estimaciones previas, se fijan parámetros diferentes, registrando el efecto a partir del periodo contable en el cual se efectúa el cambio... **Revelaciones** La entidad revelará la siguiente información: a) el método de depreciación utilizado; b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; c) el valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable; d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

del valor reconocidas, depreciación y otros cambios;”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Instructivo para aplicar el procedimiento contable del manejo de la propiedad planta y equipo del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP) de los activos en concesión, indica: “9.2 Levantamiento y actualización de la flota. Una vez adjudicado el contrato de concesión y finalizada la etapa preoperativa, el concesionario firmara la respectiva acta de inicio de operación y vinculación de la flota, en las fechas previstas en el Plan de Entrega de Flota (esto para el caso de los contratos de concesión recién adjudicados). En el caso de los contratos de concesión que ya se encuentran adjudicados, **se deberá solicitar a cada concesionario un informe en Excel que contenga la siguiente información:** a. Relación de la flota vigente durante el contrato de concesión. b. Fecha de compra y fecha de acta de inicio o incorporación de la flota a la operación. c. Valor de la compra de la flota. d. Número de identificación de la flota (ejemplo placa, chasis) e. Tipo de tecnología f. Estado actual de la flota g. En caso de buses que han sido siniestrados realizar la respectiva anotación h. Vida útil utilizada por el concesionario. **Dicha información debe ser enviada de forma periódica dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente por parte de los concesionarios al ente gestor con el fin de realizar las respectivas actualizaciones.** (...) 9.5.2 Tratamiento contable propiedad planta y equipo (...) **El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable...** Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La Resolución 226 de 2020 “*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores*” emitida por la Contaduría General de la Nación establece que: “9. **FLUJOS DE INFORMACIÓN ... Ahora bien, en caso de que, para la construcción, desarrollo, adquisición, rehabilitación o mejora de activos del SITMP, se realicen acuerdos de concesión, la entidad territorial adelantará, por medio del ente gestor, las solicitudes de información correspondientes ante el concesionario con el fin de que se garantice la obtención de información completa, oportuna y pertinente.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos hechos se originan por deficiencias de comunicación y conciliación entre las dependencias involucradas en el control, análisis y registro con el fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para el reconocimiento y medición de los bienes registrados en el grupo Propiedades, planta y equipo del SITP, falencias en los sistemas de información correspondientes a la individualización de los activos al ser llevados en su totalidad en archivos manuales formato EXCEL y falta de registro y conciliación oportuna de los bienes objeto de observación con los concesionarios.

En consecuencia, se generan riesgos en la elaboración, registro y presentación de la información contable, dificultades para la generación de reportes y verificación de registros, movimientos y saldos, falta de trazabilidad de las operaciones e incertidumbre en los saldos del grupo Propiedades, planta y equipo por valor de \$3.963.607,2 millones reportados en los Estados Financieros del SITP con corte a 31 de diciembre de 2022. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

disciplinaria, de conformidad con los artículos 38 (numeral 1) y 57 (numeral 11) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este organismo de control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa manifiesta que no puede llevar a cabo la depreciación, deterioro y valor residual, de la propiedad, planta y equipo que no es de su propiedad.

Por su parte, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, define los activos así: *“son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, el derecho de a) usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios, b) ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.”*. En este sentido, la Empresa debe garantizar el correcto reconocimiento y medición de los activos en la cuenta Propiedades, Planta y Equipo en Concesión, a fin de brindar información completa, oportuna y pertinente, en concordancia con la Resolución 226 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Es de resaltar que, de conformidad con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con posterioridad al reconocimiento, los activos en concesión se medirán conforme a las normas de Propiedad, planta y equipo.

Además, el Manual de Políticas Contables del SITP establece que *“(...) Al término de cada periodo contable se revisará y evaluará la vida útil, el método de depreciación y el valor residual de las Propiedades, Planta y Equipo (...)”*.

Ante las afirmaciones realizadas por la Empresa, en cuanto a la falta de actividades tendientes a establecer el valor de la depreciación, deterioro y valor residual, se observa incumplimiento de la normatividad contable transcrita en el informe preliminar, en lo pertinente. Estos hechos afectan la razonabilidad de las cifras reportadas en los Estados Financieros del SITP con corte a 31 de diciembre de 2022.

De otra parte, la Empresa afirma que: *“(...) la periodicidad y contenido de la entrega de información financiera por parte de los concesionarios, está descrita en cada uno de los contratos de concesión”*. Por su parte, como fue corroborado por el Organismo de Control, se reitera que las cifras reportadas para el grupo Propiedades, Planta y Equipo, no se encuentran actualizadas con corte a 31 de diciembre de 2022.

Respecto del ajuste realizado en la cuenta 16830901, la Empresa indica que este se realizó de conformidad con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno, correspondiente a la Resolución 533 de 2015 y adjunta archivo EXCEL, contentivo del comprobante contable No. 5 Clase 003 de fecha 31 de enero de 2022 correspondiente

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

a ajuste por valor de \$144.818,3 millones, sin soportes idóneos que permitan comprobar los hechos económicos objeto de movimiento contable.

Ahora bien, en referencia a las conciliaciones entre TRANSMILENIO S.A. – SITP y los operadores del sistema durante la vigencia 2022; la actualización trimestral del número de buses y adquisiciones, que afecta los estados financieros mensuales e incumple el numeral 9.2. del Instructivo para aplicar el procedimiento contable del manejo de la propiedad, planta y equipo SITP de los activos en concesión; la baja de elementos; las falencias en las notas a los estados financieros; las diferencias entre los archivos EXCEL y los saldos contables, por valor de \$506,3 millones (*“Este es mi bus”*) y \$4,3 millones (*“GMOVIL SAS”*); y falta de trazabilidad de las operaciones; la Empresa no se pronunció.

Debido a lo anterior, se confirma la falta de revisión del valor residual, vida útil, método de depreciación y deterioro; diferencias en la información allegada por las dependencias de la Empresa Transmilenio S.A., notas a los estados financieros incompletas, ajuste realizado sin los soportes idóneos y falta de actualización de saldos del grupo Propiedades, Planta y Equipo en concesión, con corte a 31 de diciembre de 2022.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## (19) OTROS ACTIVOS

Con corte a 31 de diciembre de 2022, el grupo Otros Activos, asciende a la suma de \$1.538,2 millones, representando el 27,8% del valor total de los Activos.

### (1908) Recursos entregados en administración

Con corte a 31 de diciembre de 2022, el saldo de esta cuenta asciende a la suma de \$1.301.215,2 millones. Se encuentra conformado así:

#### (190801) En administración

El saldo a 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de \$1.100.993,5 millones. En este rubro contable se registran los recursos correspondientes a los convenios firmados con la Nación y el Distrito, con saldo de \$774.780,3 millones. Los recursos de Transmisible por valor de \$2.340.717.845; y el convenio firmado para construcción Calle 13 por valor de \$323.872.500.000.

#### (190803) Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos

Con corte a 31 de diciembre de 2022, en este rubro contable se encuentran registrados los recursos entregados a las entidades fiduciarias para la administración de los pagos a los proveedores de los contratos de construcción, mantenimiento e interventoría del sistema Transmilenio, por valor de \$200.221.683.154, discriminados así: código contable 1908030057 - Fiducia de administración troncales por valor de \$185.467,6 millones, los cuales fueron confrontados con el Informe de Gestión presentado por Fiduciaria Colpatria por el período del 01 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al encargo fiduciario del cual el fideicomitente es la Empresa TRANSMILENIO S.A. encontrando coincidencia con los saldos reportados en los bancos.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Así mismo, se reportan los códigos contables 19080302 - 2064 - PA SITP Fondo Fuente Externa por valor de \$14.742,9 millones y 190803095102 - FDO ESTABILIZACIÓN TARIFARIA por valor de \$11,1 millones, correspondientes al Patrimonio Autónomo suscrito por Fidupopular.

*3.3.1.2.1.3. Hallazgo Administrativo por error en la codificación de los recursos correspondientes al Patrimonio Autónomo suscrito por Fidupopular*

Con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidenció el registro de las cuentas de ahorros 2064 P.A. SITP RECAUDO FONDO FUENTE EXTERNA- FID POPULAR \$14.742,9 millones (Código contable SITP 19080302 – Recursos entregados en administración - Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos) y 5102 “P.A. SITP RECAUDO FDO ESTABILIZACION TARIFARIA- FID POPULAR” \$11,1 millones (Código contable SITP 19080309 – Recursos entregados en administración - Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos), las cuales corresponden al Patrimonio Autónomo Recaudo Transmilenio de conformidad con el Informe Mensual Diciembre de 2022 emitido por Fiduciaria Popular según “CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA, INVERSIÓN, PAGO Y FUENTE DE PAGOS CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SITP – RECAUDO – TRANSMILENIO” suscrito con fecha 13 de septiembre de 2016, en la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración, la cual no corresponde al registro de Patrimonios Autónomos de conformidad con el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración y el Catálogo de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración del Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece: “1.2.

*Fiducia mercantil (...) 1.2.1. Patrimonios autónomos **El patrimonio autónomo se genera con la constitución de una fiducia mercantil**, al cual se transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario. A continuación, se presentan los registros contables originados en la entrega de recursos al patrimonio autónomo, en el pago de las obligaciones por la sociedad fiduciaria y en la actualización de los derechos fiduciarios. 1.2.1.1. Entrega de recursos al patrimonio autónomo La entrega de recursos al patrimonio autónomo se registrará debitando la subcuenta **192603- Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo** de la cuenta 1926- DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido o la subcuenta que corresponda (...)*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, señala: “**1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN (...)** DESCRIPCIÓN Representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en **a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público** y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias... **1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO ... DESCRIPCIÓN Representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Los hechos descritos suceden por falta de revisión oportuna de la dinámica contable, procedimientos y normatividad aplicable a los hechos económicos reconocidos por el Ente Público Distrital SITP.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En consecuencia, se genera sobrestimación de la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración y subestimación de la cuenta 1926 – Derechos en fideicomiso por valor de \$14.754,1 millones.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este organismo de control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa afirma que dio aplicación a la Circular Externa 024 de 2021, y cita el numeral 1.1. Reconocimiento de la entrega de los recursos monetarios.

La Circular 024 de 2021 *“Procedimiento contable para el reconocimiento de los hechos económicos gestionados por Transmilenio S.A., asociados al Sistema Integrado de Transporte Público Distrital – SITP.”*, señala en el numeral 1.1.2. Distrito: *“a) Los recursos distritales asociados con la infraestructura del Sistema, transferidos por la SDH, y entregados en administración por parte del SITP a Transmilenio S.A.”*, se reconocen contablemente así: EPD SITP-TM Cuenta 19 – OTROS ACTIVOS; 190801 – Recursos Entregados en Administración.

No obstante, es claro cómo se describió en el Informe Preliminar de Auditoría, que los saldos registrados en los Recursos entregados en administración - Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración y Pagos, códigos contables 19080302 por valor de \$14.742,9 millones y 19080309 por valor de \$11,1 millones, corresponden al Patrimonio Autónomo Recaudo Transmilenio, de conformidad con el Informe Mensual de Diciembre de 2022; situación sobre la cual no se presenta contradicción por parte de la Empresa TRANSMILENIO S.A.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Al respecto, se reitera el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que establece: “(...) *La entrega de recursos al patrimonio autónomo se registrará debitando la subcuenta 192603- Fiducia mercantil - Patrimonio autónomo de la cuenta 1926-DERECHOS EN FIDEICOMISO y acreditando la subcuenta de la cuenta que identifique el activo transferido o la subcuenta que corresponda...*”. Igualmente, el Catálogo de cuentas del marco Normativo para Entidades de Gobierno, establece en la descripción del código 1926 – Derechos en Fideicomiso: “*Representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil*”.

Entre tanto, el Organismo de Control no encuentra justificación ante el desconocimiento de las normas antes transcritas, en las cuales claramente se establece el código contable 1926 para el registro de los patrimonios autónomos generados por la constitución de una fiducia mercantil.

Analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

### 3.3.1.2.2. Pasivo

A diciembre 31 de 2022, el pasivo de la Empresa presenta un saldo de \$5.206.804,7 millones, y se encuentra conformado, así:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## (23) PRÉSTAMOS POR PAGAR

El grupo 23 cuentas por pagar representa el 90,2% del pasivo, reporta un saldo de \$4.697.468,3 millones y se encuentra constituido por:

### (2313) Financiamiento Interno de Corto Plazo

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2022 ascendió a \$251.607,0 millones, que frente a la vigencia anterior sufrió una disminución del 29,1%; se encuentra conformado en su totalidad por el rubro contable 23130101 – Préstamos Banca Comercial - Bancolombia. El saldo descrito coincide con el informe financiero mensual a 31 de diciembre de 2022, presentado por Corficolombiana. Además, en este rubro contable se observaron movimientos que evidencian pagos durante la vigencia 2022 por capital \$106.103,5 millones, intereses \$23.386,5 millones y comisiones por valor de \$101,4 millones.

#### *3.3.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo por inoportunidad en el registro de hechos económicos ocurridos en la vigencia 2021, reportados por Fiduciaria Corficolombiana.*

En la revisión efectuada a los registros contables de la cuenta 2313 – Financiamiento Interno de Corto Plazo se evidenció el registro de intereses por valor de \$1.010,6 millones, según consta en comprobante contable clase 003 No. 6 del 31 de enero de 2022. De conformidad con el Anexo 2 – Balance Financiero al 31 de enero de 2022, del Informe Financiero Mensual presentado por Fiduciaria Corficolombiana, en cumplimiento del *“CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN Y FUENTE DE PAGO – PATRIMONIO AUTÓNOMO TRONCALES ALIMENTADORAS (AVENIDA CIUDAD DE CALI Y*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*AVENIDA 68) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÀ D.C.*”; estos recursos corresponden a la vigencia 2021.

Como consta en Acta de Visita Administrativa de fecha 23 de marzo de 2023, efectuada en la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A., este Organismo de Control solicitó el informe correspondiente al mes de diciembre de 2021. En respuesta a esta solicitud, la Subgerencia Económica allegó *“INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. SOBRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS TRONCALES ALIMENTADORAS (AVENIDA CIUDAD DE CALI Y AVENIDA 68) DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÀ D.C....”* con corte a 31 de diciembre de 2021, en el cual se detalla en la Nota 13 - Gastos de Operaciones por el periodo comprendido entre el 6 de octubre y el 31 de diciembre de 2021, el valor de \$1.010,6 millones por concepto de *“Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras”* confirmando lo expuesto en el párrafo anterior.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de Entidades de Gobierno, establece, lo siguiente: *“4. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. (...) 4.1.2. **Representación fiel** La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo. 4.2.1. **Verificabilidad** La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. (...) 4.2.2. **Oportunidad** La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. (...) 5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA 43. **Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden**, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Los hechos descritos se originan por inadecuada comunicación entre las dependencias involucradas en el control y registro contable de los movimientos reportados por Fiduciaria Corficolombiana.

Como consecuencia se presenta incumplimiento de la normatividad contable ante el registro contable en la vigencia 2022 de hecho económicos ocurridos en la vigencia 2021 y sobrestimación de la cuenta 58049003 - GASTOS FINANCIEROS - CREDITO SINDICADO por valor de \$1.010,6 millones.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa confirma que los hechos registrados se realizaron con posterioridad a la vigencia 2021 y una vez observada tal situación se procedió con la corrección.

Se reitera el registro de intereses por valor de \$1.010,6 millones en los Estados Financieros vigencia 2022, cuando en realidad estos hechos económicos corresponden a la vigencia 2021, incumpliendo con las características cualitativas de la información financiera transcritas en el informe preliminar de auditoría, en especial con el principio de devengo.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La entidad en su respuesta no desvirtúa lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo, y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

#### (2314) Financiamiento Interno de Largo Plazo

A 31 de diciembre de 2022 se presenta un saldo que asciende a la suma de \$4.445.861,3 millones, presenta un aumento del 22,5% respecto de la vigencia 2021 y corresponde al reconocimiento de acuerdos de pago que se han celebrado con los operadores para la compra de la flota, según consta en las Notas a los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP. Los saldos detallados por terceros registrados en los libros de contabilidad fueron verificados versus los archivos allegados mediante comunicación de fecha 13 de marzo de 2023 por la Empresa TRANSMILENIO S.A. encontrando coincidencia en las cifras globales reportadas.

#### (27) PROVISIONES

Este rubro contable asciende a la suma de \$26.574,9 millones al corte de la vigencia 2022 y presenta un aumento del 100% en la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021. Corresponde a dos laudos arbitrales reconocidos en el mes de diciembre de 2022, a nombre de los terceros: SI 99 por valor de \$12.870,6 millones y Somos K por valor de \$13.704,3 millones de la cuenta (2790) Provisiones Diversas.

#### *3.3.1.2.2. Hallazgo Administrativo por registro contable incorrecto de provisión de laudos arbitrales en los Estados Financieros del Ente Público Distrital-SITP*

Con corte a 31 de diciembre de 2022, se observó el registro en la cuenta 2790 – Provisiones Diversas de dos laudos arbitrales en contra de la Empresa TRANSMILENIO

S.A. a favor de los terceros SI 99 y SOMOS K, por valor de \$12.870,6 millones y \$13.704,3 millones, respectivamente, para un total de \$26.574,9 millones. De acuerdo con la verificación efectuada estos registros contables no son procedentes en los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP por cuanto la empresa TRANSMILENIO S.A. es quien actúa como sujeto demandado o convocado por terceros. Adicionalmente, no se tiene claridad sobre el uso del aplicativo SIPROJ WEB por parte del Ente Público Distrital SITP y no se detallan los procesos judiciales registrados en las notas a los estados financieros.

Al respecto la Resolución 226 de 2020 *“Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores”* emitida por la Contaduría General de la Nación establece que: **“7. DEMANDAS, ARBITRAJES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES La entidad territorial o el ente gestor que actúe como sujeto demandado o convocado por terceros, registrará las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales de conformidad con el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Entidades de Gobierno o del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.”** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En el *“procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para entidades de gobierno”*, expedido por la Contaduría General de la Nación, se indica: *“Para efectos de este Procedimiento, se establecen las siguientes definiciones:*

**(...) El arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por el cual las partes involucradas en un conflicto acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.**

#### 2.4. Obligación probable

Quando se establezca que la obligación es probable, esto es, **cuando la probabilidad de pérdida** del litigio o **del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida**, la entidad registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En el Anexo de la Carta Circular No. 115 de 2022, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Políticas Contables Transversales para Entidades de Gobierno Distritales – Versión 3, se indica: “5. **POLÍTICA CONTABLE PROVISIONES, PASIVOS Y ACTIVOS CONTINGENTES** Las obligaciones contingentes judiciales correspondientes a mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra, son objeto de reconocimiento como provisión cuando correspondan a obligaciones probables y sean medibles fiablemente. (...) 6. GLOSARIO (...) Arbitraje: Mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes delegan a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice (...) **Obligaciones contingentes judiciales: Obligaciones pecuniarias**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

**sometidas a condición generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra de Bogotá D.C.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Además, mediante radicado 2023EE073344O1 de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por la Contadora General de Bogotá D.C. – Secretaría Distrital de Hacienda respecto a las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, se informó que: “(...) tal como se indica en la Circular Externa N.º 24 del 2021 de la DDC, **Transmilenio S.A. como sujeto convocado por terceros ante demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales relacionados con el Sistema de Transporte Masivo, es quien reconoce contablemente o revela en sus estados financieros, según corresponda, los hechos económicos relacionados con los mencionados eventos**, de conformidad con el Procedimiento contable emitido por la CGN para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, en referencia a la conciliación de saldos con el aplicativo SIPROJ WEB, manifestó que: “El ente contable SITP, al tener la naturaleza de un centro de costo, no tener personería jurídica y solo hacer una imputación contable no tiene asociados procesos judiciales, razón por la cual no tiene registros como tal en el aplicativo SIPROJ Web.”

Sin embargo, en la Resolución No. DDC.000004 del 30 de diciembre de 2022 “Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda, con fines de análisis y consolidación, y se fijan lineamientos para la gestión de operaciones recíprocas en el Distrito Capital”, establece: “Otros informes trimestrales (...) f. **Formato de Conciliación SIPROJ** (en PDF debidamente firmado y en Excel) (...) El Sistema Integrado de Transporte Público SITP, ... los demás entes que adelantan procesos de agregación y/o consolidación, envían la información descrita anteriormente, dentro de los veintisiete (27) días calendario del mes siguiente al cierre trimestral.”. Además, al ingresar al aplicativo SIPROJ WEB en modo consulta no se evidencia la creación del Ente Público Distrital SITP.

Estos hechos se presentan por deficiencias en el seguimiento de la normatividad antes transcrita y falta de conciliación entre las dependencias involucradas en el trámite de los laudos arbitrales en cuestión y el área contable encargada de la preparación de los estados financieros del SITP; así como falta de claridad en el uso del aplicativo SIPROJ WEB y de información detallada en las notas a los estados financieros.

En consecuencia, se presenta sobrestimación en la cuenta 2790 – Provisiones Diversas por valor de \$26.574,9 millones.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, se precisa que: la Empresa señala que en las cuentas contables de TRANSMILENIO S.A. se encuentra la cuenta 199002 – Derechos de Reembolso tercero ECP Bogotá D.C., razón por la cual

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

el SITP debe realizar el registro de una cuenta por pagar a los terceros beneficiarios de los laudos.

La anterior información, no concuerda con lo reportado en las Notas a los Estados Financieros del SITP con corte a 31 de diciembre de 2022, en las cuales se indica: *“NOTA 23. PROVISIONES. El reconocimiento de una provisión depende de la ponderación o calificación que en los términos de la ley hacen los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales en contra de Transmilenio S.A. (...) En el mes de diciembre se registraron los laudos arbitrales en contra de Transmilenio S.A. de los operadores del Sistema Somos K S.A.S. por valor de \$13.704.281.320 y el operador SI99 S.A.S. por valor de \$12.870.612.940, que de acuerdo a la valoración de los apoderados fueron registrados como probables fallos en contra.”*

Además, indica la Empresa que se tuvo en cuenta el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias en el marco normativo para Entidades de Gobierno actualizado según Resolución 064 de 2022 punto 2.4, expedido por la Contaduría General de la Nación.

El citado numeral 2.4. establece: *“Obligación probable Cuando se establezca que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es más alta que la probabilidad de no pérdida, la entidad registrará la provisión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o la subcuenta 537302-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 5373-PROVISIONES DIVERSAS y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*o la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS.”.*

Esta descripción corresponde al registro realizado por el SITP en el cual se afectaron las cuentas 27901501 y 53730201, denominadas Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

No obstante, de conformidad con la normatividad transcrita en el Informe Preliminar de Auditoría, Resolución 226 de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación, Anexo de la Carta Circular No. 115 de 2022 expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y comunicado No. 2023EE073344O1 SDH, los registros contables objeto de observación no son procedentes en los estados financieros del Ente Público Distrital SITP.

En relación con lo observado respecto del aplicativo SIPROJ WEB y la falta de detalle de los procesos judiciales registrados por el Ente Público Distrital SITP en las Notas a los Estados Financieros, la Empresa no se pronunció.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

### 3.3.1.2.3. Patrimonio

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El saldo del Patrimonio del Ente Público Distrital SITP a 31 de diciembre de 2022 es de \$331.310,4 millones, se encuentra conformado contablemente por el Resultado de Ejercicios anteriores por valor de \$1.348.444,5 millones y Resultado del Ejercicio 2022 correspondiente a una pérdida por valor de \$1.017.134,2 millones.

#### 3.3.1.2.4. Ingresos

Con corte a 31 de diciembre de 2022, se presenta saldo por concepto de ingresos por valor de \$5.536.040,6 millones. Este saldo se conforma de los siguientes rubros: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (\$2.281.641,8 millones); Fondos recibidos (\$2.117.240,3 millones); Financieros (\$1.125.940,5 millones) e Ingresos diversos (\$11.218,0 millones).

#### 3.3.1.2.5. Gastos y costos

Los gastos registran un saldo de \$2.088.481,3 millones, antes del cierre de ingresos, gastos y costos, con corte a 31 de diciembre de 2022, discriminados así: Generales (\$227.632,0), Depreciación Propiedades Plantas y Equipo (\$395.999,5 millones); Provisiones Diversas (\$26.574,9 millones); Otras Transferencias (\$691.894,5) y Financieros (\$746.380,4 millones).

Es importante resaltar el incremento de los gastos financieros (\$746.380,4 millones) en la vigencia 2022 respecto de la vigencia 2021 (\$4.966,2 millones); el 92,8% de este rubro corresponde al código contable 58049002 - Otros Gastos Financieros - Deuda Operadores.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En cuanto a los costos reportados por la Empresa ascienden a la suma de \$4.459.935,3 millones al corte de la vigencia 2022.

### 3.3.1.2.6. Cuentas de Orden

Con corte a 31 de diciembre de 2022, los Estados Financieros del Ente Público Distrital, presentan los siguientes saldos: en las cuentas de orden deudoras activos contingentes \$7.775 millones y en las cuentas deudoras por contra, un valor equivalente.

### 3.3.1.2.7. Operaciones Recíprocas

Con corte a 31 de diciembre de 2022, la Empresa reportó operaciones recíprocas para el Ente Público Distrital SITP con las siguientes entidades del nivel distrital: Transmilenio, Secretaría Distrital de Hacienda e Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, según se evidencia en el formato CGN\_002 allegado mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023.

#### 3.3.1.2.7.1. Hallazgo Administrativo por falencias en las conciliaciones de operaciones recíprocas del Ente Público Distrital – SITP.

Mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, la Empresa Transmilenio S.A. allegó las conciliaciones de las operaciones recíprocas efectuadas entre el Ente Público Distrital SITP y las entidades del nivel distrital de enero a diciembre de 2022, dentro de las cuales se encuentran las conciliaciones mensuales correspondientes a las entidades IDU y Secretaría de Hacienda, en formato EXCEL sin

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

las respectivas firmas de aprobación de los intervinientes que garanticen la conformidad y veracidad de la información.

Al respecto el anexo de la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala: *“(...) 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores. En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. (...)”*.

Igualmente, el Instructivo 002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación, establece: *“1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE CONTABLE DEL AÑO 2022 (...) 1.1. Actividades administrativas (...) 1.1.1. Actividades mínimas para desarrollar. Las acciones administrativas que la entidad debe adelantar para la finalización del periodo contable son, entre otras: (...) verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas (...)”*.

Las situaciones señaladas se presentan por falta de procedimientos o políticas a nivel interno, de conciliación que permitan garantizar la veracidad, control y confiabilidad de las cifras correspondientes a las operaciones recíprocas, así como el establecimiento de compromisos en caso de presentarse diferencias.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En consecuencia, se afecta la confiabilidad de las cifras reportadas por el Ente Público Distrital SITP respecto de la información registrada por otras entidades del orden distrital.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

Efectuado el análisis a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa informa que el SITP, realiza las conciliaciones con el apoyo de herramientas tecnológicas como Bogotá Consolida, Bogdata y Excel a fin de verificar los resultados que se cargan en tales herramientas.

La observación se refiere a la falta de firmas de aprobación por parte de los intervinientes en las conciliaciones de operaciones recíprocas; situación ocasionada por falta de procedimientos o políticas internas por parte del Ente Público Distrital SITP.

Analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

#### **3.3.2. Factor Control Interno Contable**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La evaluación del factor Control Interno Contable se realizó de conformidad con los parámetros establecidos en la Matriz de Riesgos y Controles y en la metodología de calificación de la gestión fiscal – MCGF, adoptados por la Contraloría de Bogotá.

### *3.3.2.1. Factor Control Interno Contable Empresa TRANSMILENIO S.A.*

La evaluación al factor control interno contable de Transmilenio S.A., se ejecutó en el formulario de la Matriz de Calificación a la Gestión Fiscal –MCGF, aplicando la valoración a las temáticas de los numerales de la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, que regula los procedimientos para la evaluación del Control Interno Contable, para emitir el concepto de calificación del sistema de control Interno Contable, de lo cual se estableció:

El proceso de registro de la información contable, se realiza con base en la Resolución No. 414 de 2014, como empresa que no cotiza en el mercado de valores y no capta ni administra ahorro del público y Resolución 426 de 2019, expedidas por la CGN. Los registros de la entidad se manejan a través del aplicativo contable Sistema de Información Financiero JSP7, cuenta con los libros de contabilidad debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Los procedimientos aplicados para el proceso contable se ejecutan de conformidad a las normas contables vigentes, los controles se llevan en forma eficiente para mitigar riesgos en la producción y emisión de los estados financieros de la entidad, presentando una calificación del factor control interno contable eficiente/eficaz/efectivo para Transmilenio S.A., de la siguiente forma:

En los capítulos de Marco de Referencia del Proceso Contable, de etapas del proceso contable, rendición de cuenta e información a partes interesadas y gestión del riesgo contable, la calificación cualitativa es efectiva, al establecerse que en la entidad se tiene claramente definido los elementos del marco normativo, las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le aplica, de la Resolución 414 de 2014 y Modificaciones, Manual de políticas contables de la empresa M-DA-010-1 ANEXO 1- Políticas Contables Generalidades - Nota 4 Revelaciones Estados financieros 2022, en el manual contable de Transmilenio, tiene identificado el flujo de información, responsables, segregación de funciones, instrumentos de cumplimiento para el seguimiento de los planes de mejoramiento, la verificación de la individualización de los bienes físicos, mediante la toma física de inventarios en curso, cuenta con pólizas de seguros con cobertura de todo riesgo de los activos de la empresa vigentes, realiza conciliaciones a las partidas más relevantes logrando una adecuada identificación y medición, aplicando la normatividad contable vigente, en la presentación oportuna de la información financiera, tiene establecido directrices, procedimientos e instrucciones, para el análisis, depuración y seguimientos de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información. Excepto por el hallazgo administrativo en operaciones recíprocas en las partidas pendientes de reporte y de completar la revisión en el proceso conciliatorio.

De la aplicación de instrucciones se evidencia, el cumplimiento por parte de la entidad, al realizar los diferentes estados financieros, tener en cuenta los lineamientos y normatividad estipulada por la Contaduría General de la Nación, más exactamente lo consagrado en la Resolución 109 de 2020 y demás normas vigentes relacionadas con el tema, hasta que duren los impactos generados por el COVID-19, la Entidad por los primeros tres trimestres de la vigencia 2022 continuó reportando en el sistema

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

consolidador de la Contaduría General de la Nación, formulario CGN2020\_004\_COVID\_19, con el propósito de proporcionar la información contable de la Entidad, relacionada con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria. En respuesta de Transmilenio S.A. radicado 1-2023-0419 del 2-3-2023 y en notas a los estados financieros, informa que:

TRANSMILENIO S.A., tuvo en cuenta la Guía de Orientación Contable en el Marco de la Emergencia Sanitaria, generada por el COVID 19, se evidenció el recaudo en la cuenta 290102116 “*Otros Pasivos*” - recursos recibidos en administración de la nación según comprobante de ingresos 009 del 17 de diciembre del 2021, a través de aporte Nación mediante el FOMET para cofinanciar déficit operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá por \$733.976,9 millones, único aporte realizado por la Nación, que fue fondeada al Fondo de estabilización tarifaria en la vigencia 2022.

La entidad adjuntó soportes de las órdenes de pago de la vigencia 2022 y soportes de los traslados de los recursos del FOME a la fiducia del SITP; los cuales se trasladaron por el total de la suma trasladada por la Nación.

En la evaluación al control interno contable, se determina que Transmilenio S.A., para cumplir con el proceso de depuración permanente y sostenible de la información contable, ejecuta revisiones permanentes, cuenta con Revisor Fiscal la firma MAZARS COLOMBIA S.A.S., nombrado por medio de acta de Asamblea de Accionistas No. 02 del 30 de marzo de 2022 e inscrito en Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2022, fecha desde la cual ha venido desempeñando las funciones de Revisor Fiscal en Transmilenio S.A., la oficina de control interno en la vigencia auditada, con el fin de avalar que los saldos han sido tomados fielmente de los libros y reflejan en forma

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

razonable la correspondiente situación financiera en la fecha del balance de conformidad a la certificación expedida el 14 de febrero del 2023, los cuales fueron sometidos a aprobación de la Asamblea de Accionistas el 30 de marzo del 2023.

Tiene el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de TRANSMILENIO S.A., conformado mediante Resolución 162 del 6 de abril del 2018. Mediante acta del 12 de diciembre del 2022, se realizó comité de sostenibilidad con el fin de que las actividades relacionadas con el cierre contable incluyan procedimientos referidos al debido reconocimiento de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos en el período contable correspondiente, donde se someten a consideración los aspectos relevantes de la vigencia 2022.

Leídos los temas tratados en el acta de comité, se evidencia el cumplimiento al proceso de depuración contable durante la vigencia 2022, realizando las actividades de análisis, conciliaciones y cruces de cuentas por contabilidad con los proveedores de información para garantizar la depuración de los saldos contables en cumplimiento del régimen de contabilidad pública contando con control permanente y sostenible de la información contable. Los hechos económicos registrados y evaluados cuentan con documentación soporte de origen interno y externo debidamente organizados y custodiados de conformidad a las normas de gestión documental.

Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están acorde con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación. Los estados financieros, notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas, se elaboraron y se presentaron oportunamente a los usuarios de la información financiera.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El control interno contable implementado en la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., obtuvo una calificación de 98.3% valorándose como eficaz; adicionalmente, en cuanto a la eficiencia de los controles obtuvo una calificación de 100%, en consecuencia, el Control Interno Contable se conceptúa **EFFECTIVO**.

De otro lado, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contraloría General de la República, para el diligenciamiento del FORMATO - CAPTURA DE INFORMACIÓN AUDITORÍA AL BALANCE HACIENDA PÚBLICA – CIAB, se conceptúa el Control Interno Financiero **EFICIENTE**.

### *3.3.2.2. Factor Control Interno Contable Ente Contable Público Sistema Integrado de Transporte Público – SITP*

En el capítulo correspondiente al factor Estados Financieros del SITP, se detallan observaciones relacionadas con el control interno contable de la Entidad, dentro de las cuales se evidenciaron falencias relacionadas con el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, falta de actualización de saldos, revisión del valor residual, método de depreciación y deterioro del grupo propiedades, planta y equipo; diferencias de información; registros contables incorrectos e inoportunos; y falta de información en las notas a los estados financieros.

Una vez analizados y verificados en forma selectiva cada uno de los componentes de control interno contable de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, los controles y procedimientos establecidos para el SITP, de conformidad con lo establecido en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación y la Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal –

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

MCGF, se obtuvo la siguiente calificación: eficiencia 63,3% y eficacia 57,1% para un puntaje total de 59,0%, por tanto, se considera el control interno contable **INEFECTIVO**.

De otro lado, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contraloría General de la República, para el diligenciamiento del FORMATO - CAPTURA DE INFORMACIÓN AUDITORÍA AL BALANCE HACIENDA PÚBLICA – CIAB, se conceptúa el Control Interno Financiero **INEFICIENTE**.

*3.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las funciones de revisoría fiscal en la Empresa TRANSMILENIO S.A. respecto de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP.*

Mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, numeral 12, la Empresa TRANSMILENIO S.A. señaló que: *“Para el ente contable SITP y las vigencias 2021 y 2022 no se tuvo revisoría Fiscal.”* Así las cosas, los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP con corte a 31 de diciembre de 2022, no fueron dictaminados ni sometidos a auditorías por parte de la Revisoría Fiscal de la Empresa TRANSMILENIO S.A., incumpliendo lo establecido en los Estatutos de la Empresa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la preparación y presentación de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP se encuentra a cargo de la Empresa, entidad que en sus estatutos contempla la figura de la Revisoría Fiscal. Es así como los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 del SITP, se encuentran suscritos por el Representante Legal, la Directora Corporativa y la Contadora del Ente Público Distrital SITP, quien hace parte de la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.

Los Estados Financieros del SITP no fueron dictaminados por el Revisor Fiscal de la Empresa TRANSMILENIO S.A., aun cuando hacen parte de las actividades realizadas por la empresa al ser responsable de la preparación y presentación de la información como se indicó anteriormente, máximo cuando el Ente Público Distrital fue creado con fines netamente contables y no cuenta con personería jurídica, ni autonomía financiera o administrativa; además, los hechos económicos y montos revelados en activos (\$5.538.115,1 millones), pasivos (\$5.206.804,7 millones) y patrimonio (\$331.310,4 millones) y pérdida del ejercicio vigencia 2022 por valor de (\$1.017.134,2 millones) se consideran materiales e incluso superan las cifras consignadas en los Estados Financieros de TRANSMILENIO S.A. en su calidad de ente gestor.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2023EE073344O1 de fecha 08 de marzo de 2023, señaló que: *“Teniendo en cuenta que el Ente Público Distrital SITP-TM es parte integral de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C, y que la misma como Entidad Territorial no está obligada a tener Revisor Fiscal, se considera que **la información contable del EPD SITP-TM remitida para efectos de consolidación de Estados Financieros, no requiere la suscripción de esta figura.**”*. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Hacienda no realiza exigencia de la figura de Revisor Fiscal para efectos de la consolidación que realiza de la información remitida por los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

De acuerdo con la información suministrada por TRANSMILENIO S.A. la empresa aduce que: *“(…) teniendo en cuenta que los Estados Financieros del SITP–TM devienen de un procedimiento reglado por la Contaduría General de la Nación la cual entre sus funciones generales contempla: “Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público”; y los*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*procedimientos establecidos por la Contadora General de Bogotá D.C., en la Circular Externa No. 024 de 2021; en la cual se pretende que la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C., reconozca en los estados financieros del Distrito Capital todos los hechos económicos relacionados con el Sistema Integrado de Transporte Público Distrital; no puede predicarse que el reporte y consolidación de la información contable en sí misma, sea sujeto de consideración por parte de un Revisor fiscal; función que es atribuible a Sociedades; así mismo se debe tener en cuenta que la contabilidad del SITP-TM es únicamente una forma de consolidación y reporte.”.*

Igualmente, no se realizaron consultas a los organismos pertinentes a fin de determinar la aplicabilidad de la revisoría fiscal para el Ente Público Distrital SITP; actividad que sí se realizó para determinar la obligatoriedad o no de tener Revisor Fiscal para efectos los Estados Financieros Consolidados de la Empresa.

Los Estatutos de la Empresa TRANSMILENIO S.A. establecen: “**CAPÍTULO VI REVISOR FISCAL ARTICULO 45°. REVISOR FISCAL. - Modificado Escritura Pública 990 de 2007. El Revisor Fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General de Accionistas para un período igual al de la Junta Directiva, pero pueden ser removidos en cualquier tiempo o reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO 46°. REQUISITOS Y RÉGIMEN APLICABLE. - El revisor fiscal y su suplente deberán ser contadores públicos, y estarán sujetos a las inhabilidades, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que establecen las leyes. ARTÍCULO 47°. **FUNCIONES. - Son funciones del revisor fiscal las prescritas para el mismo en el Código de Comercio y en las demás leyes especiales que regulen esta actividad.**”.**

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Por su parte, el Código de Comercio señala: “*Artículo 207. Funciones del revisor fiscal (...) Son funciones del revisor fiscal: 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios (...) **7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.***” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Es así como el ejercicio de la Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros del SITP no es incompatible con la consolidación que realiza la Secretaría Distrital de Hacienda de los Estados Financieros del Ente Contable Público Bogotá D.C. y además la elaboración y presentación de los Estados Financieros del SITP no corresponde a una entidad distinta o ajena a TRANSMILENIO S.A., pues como se detalla anteriormente las actividades que se llevan a cabo para emitir los estados financieros del Ente Público Distrital SITP se encuentran a cargo de la Empresa TRANSMILENIO S.A., y en este entendido se observa incumplimiento en lo relacionado con el ejercicio de la Revisoría Fiscal que debe versar sobre tales estados financieros.

Adicionalmente, los Estudios Previos correspondientes al Contrato de Revisoría Fiscal, obtenidos de la plataforma SECOP No. de proceso TMSA-CD-1108-2022, con el siguiente objeto: “*Contratar la prestación de servicios de Revisoría Fiscal en cumplimiento de las leyes colombianas, los estatutos sociales y por las normas y conceptos que regulen la materia.*” señalan: “*2.2. ALCANCE DEL OBJETO El alcance de la Revisoría Fiscal para cada uno de los componentes es el siguiente: “Dictaminar los Estados Financieros de cierre y certificar los periodos intermedios de acuerdo con el alcance establecido por las disposiciones vigentes. Cumplir con las obligaciones establecidas por la Contaduría General de la Nación. Emitir la opinión sobre las políticas contables utilizadas en la Entidad (...) • Auditoría de Control Interno: **Dictaminar sobre***

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

**la efectividad, eficiencia y confiabilidad del proceso de control interno (...) que maneja la Entidad, evaluando la confiabilidad y oportunidad en los sistemas de información contable. En todo caso la Revisoría Fiscal deberá definir y realizar las pruebas de auditoría que le permitan hacer un análisis de la estructura del control interno en la preparación y presentación de la información financiera de la Entidad y que a su vez se forme un concepto acerca de la existencia de medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de los terceros.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Los hechos objeto de observación, obedecen a la falta de articulación eficiente entre las dependencias de la Empresa TRANSMILENIO S.A. a fin de aclarar, definir y documentar en forma oportuna las obligaciones a cargo de la empresa en razón de la creación y emisión de estados financieros del Ente Público Distrital SITP.

En consecuencia, no se cuenta con la opinión profesional del Revisor Fiscal de la Empresa para los Estados Financieros del SITP y el control interno contable del ente, cuya utilidad es de importancia para el adecuado control y seguimiento de los temas a cargo de TRANSMILENIO S.A. como gestor del Sistema de Transporte, para los usuarios de la información y la toma de decisiones por parte de los Órganos de Dirección de la Empresa. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 38 (numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa indica que el artículo 203 del Código de Comercio establece las sociedades obligadas a tener revisor fiscal, dentro de las que se encuentran las sociedades por acciones, como es el caso de la Empresa TRANSMILENIO S.A. y corresponden a un procedimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Circular Externa 024 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de reconocer en los Estados Financieros de la Entidad Contable Pública (ECP) Bogotá D.C.. En ese orden de ideas, la Empresa señala que la contabilidad del SITP solamente es una forma de consolidación y reporte.

Sin embargo, como se expuso en el informe preliminar de auditoría, la preparación y presentación de los Estados Financieros del SITP son responsabilidad de la Empresa Transmilenio S.A., de tal manera que son suscritos por el Representante Legal, Directora Corporativa y Contadora del Ente Público Distrital SITP, de la Empresa TRANSMILENIO S.A., no obstante, no fueron dictaminados ni auditados por la Revisoría Fiscal, pese a las cifras materiales descritas en el informe preliminar de auditoría. Entre tanto, no se cuenta con la opinión profesional del Revisor Fiscal para los Estados Financieros y el control interno contable del Ente Público Distrital SITP.

El Organismo de Control, realiza énfasis en la función establecida en el Código de Comercio, artículo 207 Funciones del revisor fiscal, “7 *Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;*”.

Respecto de la falta de realización de las consultas ante los organismos pertinentes, la Empresa no se pronunció.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

*3.3.2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno de Transmilenio S.A. a los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP.*

De conformidad con las respuestas dadas por la empresa mediante comunicaciones de fechas 27 de febrero y 28 de marzo de 2023, los Estados Financieros, procesos contables, financieros y de depuración y saneamiento contable del Ente Público Distrital SITP no fueron objeto de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno de la Empresa TRANSMILENIO S.A. Además, se informó que: “(...) la auditoría en mención **se tiene programada para la vigencia 2024 al proceso financiero del SITP**, en espera que este proceso presente un grado de madurez mayor, puesto que se generaron los primeros estados financieros para la vigencia 2022”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

No obstante, la Empresa TRANSMILENIO S.A. reportó en el aplicativo SIVICOF el documento electrónico CBN-1019 Informe de Control Interno Contable correspondiente al año 2022, dentro del cual se incluye el reporte correspondiente al Ente Público Distrital SITP, otorgándole una calificación de 4,69 sobre 5, sin que medie evidencia de una auditoría previa que permita comprobar estos resultados.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Cabe anotar que el Estado de Situación Financiera del Ente Público Distrital SITP con corte a 31 de diciembre de 2022, presenta activos por la suma de \$5.538.115,1 millones; pasivos por la suma de \$5.206.804,7 millones y Patrimonio por valor de \$331.310,4 millones; además el resultado del ejercicio 2022 reporta una pérdida por valor de \$1.017.134,2 millones. Así las cosas, las cifras antes anotadas superan incluso los activos (1.579.754,2 millones), pasivos (1.463.254,2 millones) y patrimonio (116.500,1 millones) de la Empresa TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con los Estados Financieros presentados en su calidad de ente gestor al corte de la vigencia 2022.

La Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“Artículo 2º.-Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; (...) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; (...) f. **Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;**(...)”*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Al respecto el anexo de la Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitida por la Contaduría General de la Nación, señala: *“1.3. Evaluación del control interno contable (...) La evaluación del control interno contable en la entidad le corresponde al Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia y objetividad (...) 4. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

CONTROL INTERNO CONTABLE (...) 4.1. Valoración cuantitativa (...) **Debe tenerse en cuenta que el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de asignar las calificaciones correspondientes con base en las verificaciones realizadas,** así como en los demás mecanismos, instrumentos y formas adoptadas por este funcionario a efectos de lograr objetividad en los resultados (...) 5. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN COMPLEMENTARIOS (...) Para el diligenciamiento del formulario, se debe tener en cuenta que las calificaciones asignadas a cada una de las preguntas por el Jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, **son producto de la evaluación independiente practicada.** Para ello, harán las verificaciones que correspondan a efectos de lograr objetividad en los resultados de dicha evaluación, **la cual estará soportada en los programas de auditoría y demás papeles de trabajo utilizados.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Resolución No. DCC-00003 del 05 de diciembre de 2018 “Por la cual se establecen lineamiento para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., establece: “(...) Art 6º.- Evaluación y seguimiento. **Enfatizar la responsabilidad de los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, de evaluar y hacer seguimiento permanente respecto de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable, necesarios para optimizar la calidad de la información financiera (...)**”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La ausencia de auditorías en la vigencia 2022 por parte de la Oficina de Control Interno de la Empresa TRANSMILENIO S.A. se debe a la falta de inclusión de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP dentro del Plan Anual de Auditoría de la Empresa, toda vez que no se tuvo en cuenta la relevancia y materialidad de los

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

hechos económicos registrados por el SITP. En este sentido no se identificaron las acciones a efectos de realizar un control oportuno a los Estados Financieros del SITP.

Por tanto, la Empresa no cuenta con soporte en programas de auditoría y demás papeles de trabajo que permitan evidenciar las comprobaciones realizadas por la Oficina de Control Interno de la Empresa que dieron lugar al diligenciamiento del formato presentado en el documento electrónico CBN-1019 referido en párrafos precedentes en los términos establecidos en la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, se aclara que la presentación de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP se inició en la vigencia 2021, sin embargo, esta situación no se considera justificación de la no realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno de la Empresa.

Como consecuencia de lo expuesto, no se generaron recomendaciones y alertas oportunas por parte de la Oficina de Control Interno, que permitieran evaluar los riesgos, establecer acciones en un plan de mejoramiento por parte de la Empresa TRANSMILENIO S.A. en lo atinente al Ente Público Distrital SITP y la toma de decisiones por parte de las instancias competentes, pues como se detalla en el presente informe se presentan situaciones que ameritan seguimiento y control en razón al incumplimiento de la normatividad contable. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 38 (numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa señala que en cada vigencia elabora el Plan Anual de Auditorías; y se determinan los temas más relevantes, determinando aquellos con alto nivel de riesgo o criticidad.

Se remite en la respuesta al informe preliminar el link correspondiente al procedimiento *“Código P-CI-007 PLANEACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO”*, en el que se establecen los criterios de evaluación para priorizar los trabajos de aseguramiento por ciclo de auditoría.

Al verificar el procedimiento allegado, se evidenció que, dentro de los criterios para priorizar los trabajos de aseguramiento por ciclo de auditoría, se establece: *“El Jefe de la Oficina de Control Interno, establecerá el Plan Anual de Auditoría, basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la Oficina de Control Interno”*.

No obstante, como se enuncia en el presente informe el Ente Público Distrital SITP no tiene identificados los riesgos de índole contable al cierre de la vigencia 2022; entre tanto, en la respuesta al informe preliminar no se adjuntan soportes documentales que permitan evidenciar que el Plan Anual de Auditoría se estableció con base en los riesgos, incluidos los correspondientes al SITP. Igualmente, no se cuenta con evidencia de la inclusión de los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP dentro del universo de auditoría.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

De otra parte, la Empresa manifiesta en la respuesta al informe preliminar de auditoría que para la vigencia 2024, se planea auditar el proceso contable del SITP, y que: *“(...) el proceso financiero del ente distrital SITP, es un proceso que aún se encuentra en proceso de maduración, por la materialidad de las cifras reportadas en estados financieros, y por lo compleja de la operación del sistema. Dicho proceso cuenta con múltiples variables que requieren de un tiempo prudente para ser implementadas en su totalidad y, así contar con todos sus componentes para presentar una estructura capaz de responder a los requerimientos contables y financieros.”*. Al respecto, este Organismo de Control, precisa que los Estados Financieros del SITP son elaborados y presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A, y al ser suscritos por el Representante Legal, Directora Corporativa y Contadora del SITP, se avala la veracidad de la información allí contenida, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable. De tal forma que a la Empresa TRANSMILENIO S.A. le asiste la obligación de cumplir con la totalidad de la legislación atinente al Ente Público Distrital SITP.

Señala además la Empresa, que: *“(...) el deber de auditar el sistema por parte de la Oficina de Control Interno a partir de la vigencia 2023, puesto que la implementación durante una vigencia completa se dio en el año 2022”*. Este Organismo de Control, aclara que la presentación de estados financieros por el período anual no justifica la no realización de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno, toda vez que se dispone de Estados Financieros del SITP, mensuales y trimestrales.

Aunado a lo anterior, señala la Empresa que *“(...) no existe obligatoriedad, para la Oficina de Control interno, de evaluar anualmente a través de un proceso auditor la contabilidad del sistema, puesto que la planeación de las auditorías debe responder a unos parámetros”*. No obstante, como se expuso en párrafos precedentes no se allegó

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

evidencia de la inclusión de los Estados Financieros del SITP dentro del universo de auditoría.

De otra parte, indica la Empresa que el control y vigilancia, no sólo se realiza a través de auditorías, sino que se efectúa por medio de seguimientos e informes de ley. Afirma haber realizado la revisión de las preguntas requeridas en el Formato FCI-FO-09 – Informe del Sistema de Control Interno Contable del SITP. Al realizar la verificación por parte de este Organismo de Control, se evidenció el reporte de este formato en el Aplicativo SIVICOF; con el diligenciamiento de las preguntas allí establecidas.

Además, la Empresa señala que se cuenta con evidencias válidas y suficientes para determinar el puntaje obtenido. En referencia a esta situación, se allegó en la respuesta al Informe Preliminar de Auditoría el Anexo No. 2, con un total de 26 archivos dentro de los cuales se observan documentos preparados en EXCEL, por el Ente Público Distrital SITP; entre tanto, no se evidenció la planeación de los monitoreos, ni programas de auditoría, en los que consten fechas, actividades y resultados obtenidos, en relación con el seguimiento aludido por la Oficina de Control Interno. Así las cosas, únicamente se cuenta con el diligenciamiento del formato FCI-FO-09.

Se adjunta, además en la respuesta dada por la Empresa TRANSMILENIO S.A. al informe preliminar de auditoría, el anexo No. 3 con el radicado No. 20233000031171 del 13 de abril de 2023, emitido por la Veeduría Distrital, relacionado con las recomendaciones sobre el informe de evaluación del sistema de control interno contable del SITP, vigencia 2022, el cual no subsana lo observado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p>	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

A su vez, se allegó el anexo No. 1, que corresponde a un informe de auditoría efectuado en la vigencia 2021, y trata principalmente de la validación de controles del recaudo de ventas de recaudo del Sistema Transmilenio y del Fondo de Estabilización Tarifaria (FET). Es de aclarar, que la observación planteada por el Organismo de Control se refiere específicamente a la ausencia de auditorías por parte de la Oficina de Control Interno a los Estados Financieros del SITP durante la vigencia 2022.

Conforme a lo descrito en los párrafos precedentes, se confirma que la Oficina de Control Interno no efectuó auditorías durante la vigencia 2022, sobre los procesos contable, financiero y de depuración y saneamiento contable, correspondientes a los Estados Financieros del SITP; aún dada la materialidad demostrada por el Organismo de Control, en el entendido que la información financiera del Ente Público Distrital SITP se encuentra a cargo de la Empresa TRANSMILENIO S.A. Se reitera, no se allegó evidencia que permita demostrar la inclusión de tales estados financieros en el universo de auditoría, y, además, no se contaba con la identificación de los riesgos contables del SITP a fin de determinar la prioridad de tal actividad.

De igual forma, si bien es cierto existe un formato de evaluación del sistema de control interno contable del SITP, con el diligenciamiento de las preguntas allí formuladas, no se cuenta con evidencia en programas de auditoría y demás soportes, que permita establecer las actividades realizadas por la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo el enunciado diligenciamiento.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

*3.3.2.2.3. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no dar a conocer los Estados Financieros del SITP ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la Empresa TRANSMILENIO S.A. para su aprobación.*

En la revisión efectuada no se evidenció la presentación ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de los Estados Financieros correspondientes al Ente Público Distrital SITP para su respectiva aprobación; pese a que fueron preparados y presentados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. y suscritos por el Representante Legal de TRANSMILENIO S.A., la Directora Corporativa de TRANSMILENIO S.A. y la Contadora del Ente Público Distrital SITP, quien hace parte de la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.

Por su parte, la Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante comunicación de fecha 28 de marzo de 2023, indicó: *“La normatividad expuesta lleva a determinar que, la contabilidad del SITP hará parte de la contabilidad de la entidad territorial (Distrito Capital) a través de la información contable y financiera que para el efecto consolide el ente gestor Transmilenio S.A., y para ello la máxima autoridad en el Distrito Capital emito la Circular Externa No. 024 de 2021 de procedimiento contable donde en el numeral 9 referido; establece:*

***FIRMA DE LOS EEFF*** *“De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y por la Dirección Distrital de Contabilidad, respecto al reporte de información periódica, los Estados Financieros del SITP-TM deben aprobarse y presentarse con la firma del Contador del Ente y del Representante Legal*

*de Transmilenio S.A., actuando como responsable gestor del sistema y no como Representante Legal del EPD-SITP-TM”.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta que el Distrito Capital, creo el Código Institucional 210111001900; para el EPD SITP-TM con el fin de que Transmilenio S.A., como empresa gestora remita la información contable y financiera del SITP-TM de los saldos existentes, así como los reportes trimestrales bajo los parámetros del Marco normativo aplicable a Entidades de Gobierno, los Estados Financieros que resulten de la mencionada consolidación no se someten a consideración de Junta Directiva-Asamblea General de Accionistas atendiendo los lineamientos del Contadora General de Bogotá, D.C. como ente territorial encargado de la Consolidación (Distrito Capital).”.*

De conformidad con lo anterior, la información remitida a la Secretaría de Hacienda hace parte del proceso de consolidación del Ente Público Distrital Bogotá D.C., situación que no es óbice para dar cumplimiento a la obligación de poner en conocimiento los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la Empresa TRANSMILENIO S.A. para su respectiva aprobación.

Los Estatutos de la Empresa TRANSMILENIO S.A. disponen: “**ARTÍCULO 39°. FUNCIONES.** - La Junta Directiva administra la sociedad (...) tendrá las siguientes funciones 5. **Considerar y analizar los balances de prueba, lo mismo que aprobar previamente el balance general de fin de ejercicio**, el informe de la administración y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias; (...)

**ARTICULO 43°. FUNCIONES:** El Gerente General es mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas... Además de las funciones

generales antes indicadas, corresponde al Gerente General: **3. Someter a consideración de la Junta Directiva los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades (...)**

ARTÍCULO 48°. BALANCES. - El ejercicio social se ajustará al año calendario. **Anualmente, con efecto al treinta y uno (31) de diciembre, la sociedad hará corte de cuentas para producir el balance general, el estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha, y el inventario detallado de todos los activos y pasivos de la sociedad, de conformidad con las prescripciones legales y con las normas de contabilidad establecidas,** los cuales se someterán a la aprobación de la Asamblea General en su reunión ordinaria.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

El Acuerdo No. 07 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa “Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de unas dependencias de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A.”, señala: “ARTÍCULO SEXTO ALTA GERENCIA (...) 2. Gerencia General (...) 3. Subgerencia General 3.1. Dirección Corporativa (...) ARTÍCULO DUODÉCIMO. Dirección Corporativa (...) FUNCIONES. La Dirección Corporativa tendrá las siguientes funciones: **3. Dirigir y organizar la elaboración y presentación a la Gerencia General y Junta Directiva de los Estados Financieros de la Empresa.**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

En suma, mediante la Resolución No 806 del 20 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se modifica parcialmente y consolida el Manual Específico de Funciones y Requisitos por competencias laborales para desempeñar los empleos de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*Trabajador Oficial de la planta de personal de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.*”, se estableció el cargo: “*Profesional Especializado Grado 06 II. **ÁREA FUNCIONAL - DIRECCIÓN CORPORATIVA – CONTABILIDAD** III. PROPÓSITO PRINCIPAL **Ejercer como Contador del denominado Ente Público Distrital (EPD) SITP - Contabilidad del Sistema Integrado de Transporte Público** y velar por la adecuada identificación, clasificación, medición, reconocimiento, elaboración, análisis, interpretación, revelación y comunicación de la información contable del SITP, en el marco de las normas vigentes.”; cargo adicional al de Contador General de la Empresa. (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Las situaciones descritas suceden por deficiencias en la articulación entre las dependencias de la empresa, a fin de aclarar, definir y documentar oportunamente las actividades a realizarse y obligaciones a cargo, con motivo de la creación del Ente Público Distrital SITP.

En consecuencia, el no cumplir con la obligación de poner en conocimiento para aprobación, de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, en su calidad de Órganos de Dirección de la Empresa los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP, se impide la toma de decisiones y control de resultados oportunos. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 38 (numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa señala que el SITMP hace parte de la contabilidad de la entidad territorial (Distrito Capital); indicando que mediante Circular Externa No. 024 de 2021, expedida por el Distrito Capital, se estableció que los estados financieros del SITP deben ser aprobados y presentados por el contador del ente y el Representante Legal de Transmilenio, en su calidad de responsable gestor del sistema y no como Representante Legal del sistema.

Este Organismo de Control aclara que la observación se refiere a la no presentación de los Estados Financieros del SITP ante la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas, para su aprobación, teniendo en cuenta que estos informes son suscritos por el Representante Legal y Directora Corporativa de Transmilenio S.A. y la Contadora del SITP, quien hace parte de la Empresa; y, por tanto, se incumple la normatividad transcrita en el informe preliminar de auditoría.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C., para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

*3.3.2.2.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información reportada por la Empresa TRANSMILENIO S.A. –Ente Público Distrital SITP, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Una vez revisados los Documentos y Formatos Electrónicos incorporados por la Empresa TRANSMILENIO S.A. correspondiente a la información de Contabilidad del Ente Público Distrital SITP, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF, en cumplimiento de la rendición de la cuenta anual con corte a 31 de diciembre de 2022, se evidenciaron las siguientes inconsistencias en la información reportada.

En el Formato CBN-0905 Cuentas por Cobrar y Documento Electrónico CBN-1026 Inventario Físico no se relacionó la información correspondiente al Ente Público Distrital SITP.

En el Documento Electrónico CBN-0906-Notas a los Estados Financieros, no se adjuntaron los anexos 1, 2 y 3 correspondientes a los movimientos de propiedades, planta y equipo, Préstamos por pagar y Acuerdos de Concesión señalados dentro del texto de las respectivas notas.

En este sentido, la Contraloría de Bogotá mediante el *“INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR EL FORMATO CB-0905 CUENTAS POR COBRAR”* establece: *“El formato CB-0905 CUENTAS POR COBRAR, identifica los valores, los conceptos y las fuentes de derechos que posee la entidad representados en cuentas por cobrar, para la cual el presente instructivo permite que la información sea registrada de manera correcta.”*. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así mismo, el *“ANEXO B FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS”* establece en la descripción del Documento Electrónico CBN-1026: *“Inventario Físico y valorizado de propiedad planta y equipo por grandes rubros”*.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Estas situaciones se presentan por falta de seguimiento oportuno a los instructivos emitidos por el Organismo de Control a fin de garantizar la completitud de la información presentada para dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la rendición de la cuenta.

En consecuencia, se vulnera lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 y la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022, expedidas por la Contraloría de Bogotá. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con el artículo 38 (numeral 1) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa afirma que el formato CBN-0905- Cuentas por Cobrar, no aplica para el SITP, por cuanto corresponde a empresas que efectúan transacciones comerciales; sin embargo, de conformidad con lo descrito en el informe preliminar de auditoría, el instructivo para realizar el diligenciamiento del formato CB-0905, no realiza ese tipo de diferenciación; razón por la cual es aplicable al SITP.

En cuanto al formato CBN-1026-Inventario Físico, la Empresa aduce que no aplica por cuanto para el SITP se tiene el registro en Propiedad, Planta y Equipo que corresponde a los concesionarios. Al efectuar la verificación de la descripción del Documento Electrónico CBN-1026, no se hace distinción y, además, la cuenta 1683 Propiedades, planta y equipo en concesión hace parte del grupo 16 Propiedades, planta

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

y equipo, de conformidad con el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Con relación a las falencias en las Notas a los Estados Financieros, la Empresa no se pronunció.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

*3.3.2.2.5. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de la Resolución DDC-000003 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionada con la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital y procedimientos e identificación de los riesgos de índole contable inexistentes, del Ente Público Distrital SITP.*

La Empresa TRANSMILENIO S.A. mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, manifestó que no se ha creado el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y no cuenta con Plan de Sostenibilidad Contable para el Ente Público Distrital SITP. Adicionalmente, se evidenció que el Ente no tiene identificados los riesgos de índole contable, y por tanto no se tiene designado un responsable de la gestión del riesgo contable ni han sido objeto de divulgación. Aunado a lo anterior, no cuenta con políticas o procedimientos de cierre de operaciones, de flujos de información al interior de la unidad contable, de conservación y preservación de sus libros principales o

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

auxiliares, y de los soportes y comprobantes de contabilidad, debidamente formalizados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Empresa.

La Resolución No. DCC-00003 del 05 de diciembre de 2018 “*Por la cual se establecen lineamiento para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., establece: “(...) **Art 2º.- Alcance. Los lineamientos incorporados en esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.** y de voluntaria observancia por las demás Entidades Públicas Distritales incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

**Art 3º.- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable**, cuyo fin es recomendar al Representante Legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre: i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes (...)

**Art. 7º. - Plan de Sostenibilidad Contable. Determinar que los Entes Públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable**, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por áreas de gestión para optimizar sus procesos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Por su parte la Resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” en su anexo emitido por la Contaduría General de la Nación “(...) 3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE (...) **La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable** y que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. A partir de ellos, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia (...) El proceso de identificación de riesgos contables debe considerar los riesgos causados por factores tanto internos como externos.”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, establece: “3. FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE (...) La unidad dependiente deberá, como mínimo: a) Aplicar las políticas contables establecidas por la unidad contable central. b) Procesar la información contable de la unidad en forma separada. c) Enviar su información a la unidad contable central en las fechas, formas y contenido, establecidas por la unidad contable central. d) **Definir los flujos de información al interior de la unidad contable.** e) Cumplir con los flujos de información establecidos por la unidad contable central. f) Llevar los libros principales o auxiliares que incorporen únicamente las operaciones de la unidad junto con sus respectivos soportes y comprobantes de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

contabilidad. g) **Definir la política de conservación y preservación de sus libros principales o auxiliares, junto con sus respectivos soportes y comprobantes de contabilidad,** conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Los hechos descritos se presentan en razón a falta de seguimiento oportuno de las obligaciones de índole contable a cargo del Ente Público Distrital SITP.

En consecuencia, la falta de cumplimiento de la Resolución DDC-000003 de 2018 expedida por la Contadora General de Bogotá D.C., ocasiona falta de actualización, seguimiento y aplicación de las políticas contables en forma oportuna de manera que se garantice la fiabilidad de los registros contables, así como claridad en el flujo de la información con destino a los Estados Financieros del SITP. Igualmente, la no identificación de los riesgos contables genera dificultades en la verificación y confiabilidad de la información. En concordancia con lo anterior, se establecen conductas con presunta incidencia disciplinaria, de conformidad con los artículos 38 (numeral 1) y 57 (numeral 11) de la Ley 1952 de 2019.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa manifiesta que dado el inicio de operaciones por parte del SITP (septiembre de 2021), al cierre de la vigencia 2022 no existen saldos contables por depurar.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Además, indica que teniendo en cuenta la Resolución DDC-000003 de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en la vigencia 2023 se creará el Comité de Sostenibilidad Contable; actualmente se adelantan los procedimientos, identificación de riesgos de índole contable del SITP, de cierre de operaciones, conservación y preservación de libros; de manera que se adelantará el plan de mejoramiento correspondiente. Por lo tanto, se confirman los hechos evidenciados por el Organismo de Control.

Analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá D.C. para lo de su competencia y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

*3.3.2.2.6. Hallazgo Administrativo por falencias en la conciliación de saldos entre las dependencias de Transmilenio que generan información con destino a los Estados Financieros del SITP y el Ente Público Distrital SITP.*

La Empresa TRANSMILENIO S.A. remitió mediante comunicación de fecha 27 de febrero de 2023, las conciliaciones de saldos efectuadas entre el Ente Público Distrital SITP, y las dependencias de contabilidad y Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A. correspondientes a la vigencia 2022. En la verificación efectuada se observó que en la conciliación efectuada con el área de contabilidad no se incluyeron las cuentas por cobrar registradas en el código contable 1384 – Otras cuentas por cobrar por valor de \$10.097,4 millones y los laudos arbitrales registrados en la cuenta 2790 – Provisiones Diversas por valor de \$26.574,9 millones.

En cuanto a las conciliaciones efectuadas con la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S.A. se allegaron archivos en formato EXCEL de las cuentas 1685, 2314, 1384, 2490 y 14159006, los cuales carecen de firmas de aprobación de las áreas involucradas y no se encuentran elaboradas dentro de un formato aprobado dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la empresa. Aunado a lo anterior, las conciliaciones efectuadas con la Subgerencia Económica de los meses de enero a abril no se realizaron.

La Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable”* emitido por la Contaduría General de la Nación, en cuanto al numeral 3. Gestión del Riesgo Contable, 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, señala: “3.2.9 **Coordinación entre las diferentes dependencias** *La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual **requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades** (...) 3.2.14 **Análisis, verificación y conciliación de información** *Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Por su parte, el Instructivo 002 de 2022, expedido por la Contaduría General de la Nación y contentivo de las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2022-2023, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

otros asuntos del proceso contable establece: “1.2.2. **Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable.** Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Estos hechos se originan, por la inexistencia de una política o procedimiento de nivel interno para la conciliación de saldos con las dependencias de la Empresa TRANSMILENIO S.A. que generan información con destino a los Estados Financieros del Ente Público Distrital SITP.

Situación que conlleva a que existan controles inadecuados de los saldos reportados en los Estados Financieros y falta de uniformidad en la información presentada en las conciliaciones referidas.

### **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa señala en la respuesta que se han venido efectuando las

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

conciliaciones con las dependencias; señala además, que se han establecido controles mediante la elaboración del manual contable del SITP, procedimiento para el manejo de la propiedad, planta y equipo y vinculación de un profesional para las revisiones previas a los cierres contables. Indica que se implementó la firma de las conciliaciones entre las áreas para el presente año.

Respecto a los casos puntuales descritos por el Organismo de Control en el informe preliminar de auditoría, relacionados con la falta de inclusión en las conciliaciones de las cuentas 1384 y 2790, la Empresa no se pronunció.

Se reitera la falta de firmas de aprobación en las conciliaciones efectuadas con la Subgerencia Económica, y la ausencia de conciliaciones de enero a abril de 2022, con esta dependencia.

Los argumentos presentados por la entidad en su respuesta no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

#### *3.3.2.2.7. Hallazgo Administrativo por ineficiencia en los sistemas de información contable del Ente Público Distrital SITP.*

*De conformidad con la verificación efectuada se observó que la información contable del Ente Público Distrital SITP, es llevada en el aplicativo JSP7. Con corte a 31 de diciembre de 2022, únicamente se había desarrollado el módulo de Contabilidad, de manera que las operaciones son registradas en este sistema en forma manual. En este sentido, la Empresa manifestó mediante comunicaciones de fecha 27 de febrero de*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

2023 que: “... para el SITP solo se ha desarrollado el módulo de contabilidad, por esta razón toda la información que se ingresa al aplicativo se hace de manera manual...” y de fecha 13 de marzo de 2023, que la información allegada con destino a los Estados Financieros del SITP es remitida mediante archivos formato EXCEL y correos electrónicos. Debido a las diferentes situaciones que se evidencian en el presente informe la empresa los sistemas de información se encuentran ineficientes al no garantizar un adecuado control de los hechos económicos que dan lugar a los Estados Financieros del SITP.

Al respecto la Resolución 193 de 2016, “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del sistema de control interno contable” emitida por la Contaduría General de la Nación, establece: “3.2.8. Eficiencia de los sistemas de información Con independencia de la forma que utilicen las entidades para procesar la información, el diseño del sistema implementado deberá garantizar eficiencia y eficacia en el procesamiento y generación de la información financiera.”.

Estos hechos se presentan, al no contar con sistemas de información, que garanticen la representación fiel de los hechos económicos del Ente Público Distrital SITP y faciliten de esta forma su verificación y registro contable oportuno.

Estas deficiencias ocasionan debilidades y riesgos en los mecanismos de control interno contable, lo cual se evidencia en diferencias presentadas entre la información reportada por la entidad y los registros contables, inoportunidad en el reconocimiento de los hechos económicos e ineficiencia en el reporte de información.

## **Análisis respuesta sujeto de vigilancia y control fiscal**

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada al Informe Preliminar mediante oficio No. 2023-EE-09698 del 19 de abril de 2023 y radicado en este Organismo de Control con el No. 1-2023-09126 del 19 de abril de 2023, es de precisar que: la Empresa señaló que “(...) *durante la presente vigencia se están adelantando las actividades tendientes a obtener el licenciamiento de otros módulos que alimentarán y controlan la información contable del Ente Público SI|TP.*”. De esta forma, la respuesta de la Empresa confirma lo descrito por el Organismo de Control en el Informe Preliminar de Auditoría.

Por lo expuesto y una vez analizados los argumentos presentados por la entidad en su respuesta, los mismos no desvirtúan lo señalado por el Organismo de Control en el Informe Preliminar; razón por la cual, se configura el hallazgo administrativo y la entidad deberá incluir acciones en el plan de mejoramiento a suscribir, a fin de garantizar se elimine la causa de lo evidenciado.

### 3.3.3. Gestión Financiera Empresa TRANSMILENIO S.A.

Con corte a 31 de diciembre de 2022, se realizó el cálculo de los indicadores financieros a continuación descritos, los cuales corresponden a los estados financieros de la empresa en su calidad de ente gestor:

#### 3.3.3.1. Razón corriente

Conforme al resultado obtenido de este indicador, la Empresa tiene capacidad para cubrir sus obligaciones de corto plazo; presenta una razón corriente de \$1,05 por cada peso para respaldar esa obligación con corte a 31 de diciembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.3.3.2. Capital de Trabajo

El indicador establecido por la Empresa arroja un resultado de \$76.200 por cada peso que adeuda; en consecuencia, puede cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

### 3.3.3.3. Nivel de Endeudamiento

El resultado obtenido señala que por cada peso que la empresa tiene invertido en activos \$92,63 han sido financiados por los acreedores; el pasivo de la Empresa al corte de la vigencia 2022, corresponde principalmente a recursos recibidos en administración.

### 3.3.3.4. Endeudamiento en el corto plazo

El resultado del 100% señala que el endeudamiento de la Empresa se encuentra concentrado en su mayoría en el corto plazo.

### 3.3.3.5. Patrimonio a inversión total

Este indicador señala que el 7,4% de la Empresa ha sido financiada con recursos propios.

### 3.3.4. Gestión Presupuestal

El objetivo de la evaluación de la gestión presupuestal fue verificar y evaluar el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

presupuestal de la Empresa Transmilenio S.A., en la vigencia 2022, de conformidad con las normas vigentes aplicables, la naturaleza jurídica del sujeto; examen que incluyó el análisis, de las apropiaciones iniciales, modificaciones presupuestales, montos definitivos, recaudo acumulado, compromisos, giros, cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias futuras; todo esto con el propósito de emitir una opinión sobre los resultados de la gestión presupuestal.

Por lo anterior, se revisó la aplicación y el cumplimiento de los principios presupuestales y de la gestión fiscal, de acuerdo con el régimen presupuestal que lo rige, de manera posterior y selectiva, a partir de la determinación de una muestra de rubros de la ejecución presupuestal tanto de ingresos como de gastos e inversión, la observancia de las políticas y procedimientos establecidos por la Empresa y por la Contraloría de Bogotá D.C., mediante la aplicación de pruebas, análisis de información, así como la evaluación del control interno del área.

TRANSMILENIO S.A., es una Empresa Industrial y Comercial Societaria del Distrito - EICD, cumple la función de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C. – SITP y para el componente presupuestal se rige por el Decreto Distrital 662 de 2018 *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”* y el Decreto 191 de 2021 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 662 de 2018, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones”*.

En atención a la Resolución Reglamentaria 002 de 2022, se verificó la información rendida a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2022, y se pudo establecer que Transmilenio S.A, incorporó al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

SIVICOF, la información correspondiente a la Rendición de la Cuenta, por ende, se encuentran los formatos y documentos electrónicos CB-0001 Reservas, CB- 0101 Ejecución de Ingresos, CB 0103 Ejecución de Gastos, CBN – 1001 PAC, CBN-1093 Modificaciones, CBN-1038 Informe Control Interno, CB-0126 Relación de Registros Presupuestales por Rubro y CB-0127 Vigencias Futuras, CB- 0404 Indicadores de Gestión, CB-0003 Cuentas por Pagar. No obstante, en el Formato CBN-1093 Modificaciones, la información de los traslados, adiciones, ajustes por resultados del ejercicio 2021 y reducciones al presupuesto no estaba contenida, de manera completa.

#### 3.3.4.1. Programación presupuestal

De conformidad con la normatividad vigente, en particular se verifica el cumplimiento de la Circular Externa DDP No. 000013 del 23 de agosto de 2021 expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP, - *Guía de ejecución, Seguimiento y cierre presupuestal vigencia 2019 y programación presupuestal vigencia 2020- Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD*; que establece el cronograma de actividades para la programación presupuestal vigencia 2022, bajo la coordinación de la DDP y la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, el ente de control, una vez realizada la trazabilidad de los formatos e información reportada, observa, que si bien es cierto la Empresa cumple con los plazos estipulados para la remisión de la información, existe una diferencia en las cifras que se presentan en el Plan Financiero 2022 que fue aprobado por el CONFIS en el Acta 14 del 21 de octubre, comparadas con las contenidas en el Acuerdo 7 del 26 de octubre de 2023 expedido por la Junta Directiva mediante el cual se emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos. Al indagar sobre el tema se explica debido a que el Plan Financiero refiere a un total de Ingresos en cuantía de \$3 billones 415.404,5 millones, valor que no

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

incluye las transferencias estimadas por el Distrito Capital, las cuales fueron comunicadas con el oficio 2021 EE22728601 del 21 de octubre de 2021.

Así mismo, se concluye que no se cumple a cabalidad los plazos fijados, debido a que *“Enviar Proyecto de Presupuesto a la SDH- DDP y Secretaría Técnica del CONFIS, de acuerdo con el Plan de Cuentas vigente para las Empresas”* se remite doce (12) días después de la fecha programada y *“Remitir a la Secretaría Distrital de Hacienda -SDH - DDP, la Resolución de liquidación de Presupuesto (por rubro), en el plan de cuentas vigente.”*. Remitida a los tres (3) días siguientes de la fecha límite. Situación que obedece a que la aprobación del Plan Financiero y la Carta de observaciones y ajustes son de responsabilidad del CONFIS Distrital. Sin embargo, la Junta Directiva de la empresa TRANSMILENIO S.A con el Acuerdo No.07 del 26 de octubre de 2021 emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa para la vigencia fiscal 2022 en cuantía de \$6 billones 525.067,1 millones.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 016 del 30 de octubre de 2021, aprobó *"el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital - EICD: Aguas de Bogotá E.S.P., Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Canal Capital, Transmilenio S.IA., Transmilenio S.A., Empresa Metro de Bogotá S.A. y Capital Salud EPS-S”*, para Transmilenio S.A. la suma de \$ 6 billones 525.067,1 millones como Presupuesto de Rentas e Ingresos y de \$6 billones 476.809,3 millones Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En este orden, con la Resolución No.736 del 03 de diciembre de 2021 expedida por el Gerente General de la empresa se liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2022 con cifras iguales por \$6 billones 525.067,1 millones, Este acto administrativo fue modificado por medio de la Resolución No 821 del 28 de diciembre de 2021 con ocasión a los ajustes presentados por observaciones de la SDH y aprueba el presupuesto en la suma de \$6 billones 525.067,1 millones.

Cabe resaltar, que TRANSMILENIO S.A. adelanta estudios de: *“Proyecciones del FET 2021-2031 y Estudio Técnico Financiero de Soporte a la Actualización Tarifaria”* del Sistema Integrado de Transporte Publico de Bogotá D.C.- SITP y en cuanto a las Transferencias corrientes de la Nación para el anteproyecto de presupuesto 2022 se tomó el IPC estimado de la vigencia 2021 siendo la cifra oficial a diciembre de 2021 5,62%.<sup>11</sup>

#### 3.3.4.2. Ejecución presupuestal de ingresos

El presupuesto inicial aprobado para la vigencia 2022 por valor de \$6 billones 525.067,1 millones sufre una reducción equivalente al 13,6% por las modificaciones presentadas en la suma de \$887.206,8 millones, quedando como presupuesto disponible \$5 billones 637.860,3 millones, siendo recaudado el 93,6%, \$5 billones 278.842,7 millones y dejando de recaudar \$359,017,5 millones. Este presupuesto comparado con la vigencia anterior refleja una reducción del 6% (presupuesto inicial 2021 \$5 billones 630.347,5 millones).

<sup>11</sup> CBN-1090 Informe de Gestión 2021 y 2022

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

La fuente de ingresos proviene de la disponibilidad inicial producto de los resultados de la vigencia anterior, que sumada al valor total de los ingresos corrientes y los recursos de capital conforman el presupuesto aprobado. Esta disponibilidad con una participación del 31%, es decir, la suma de \$1 billón 654.168,7 millones fue recaudada en el 99%; más los ingresos corrientes con participación del 67% por valor de \$3 billones 519.106,6 millones y los recursos de capital que, aportan el 2% con \$105.567,3 millones, estos últimos con una ejecución del 24,5%.

En relación con los ingresos corrientes, se derivan del recaudo los ingresos no tributarios que están compuestos por la venta de bienes y servicios (venta de pasajes) y las transferencias. Donde los recursos propios participan con el 15% y las transferencias con el 85%. Siendo el recaudo de los primeros \$536.013,1 millones del 104,3% y de las transferencias la suma de \$2.983.093 millones, lo que significa una ejecución del 98,2%, estas últimas procedentes de la Administración Central y de la Nación. Adicionalmente, aportan \$105.567 millones, los recursos de capital con un 24,5% (Titularización, Rendimientos Financieros, Otros Recursos de Capital).

Del análisis del comportamiento de los rubros de ingresos para el Fondo de Estabilización tarifaria - FET<sup>12</sup> y de titularización, se pudo establecer que la ejecución corresponde a recursos que de enero a diciembre de 2022 ascienden a la suma de \$3 billones 051.568,7 millones, cifras que fueron conciliadas con el reporte contable del año 2022 y no presentaron diferencia. Este valor proveniente de las siguientes transferencias:

---

<sup>12</sup> El Decreto 383 del 27/06/2019, regula el Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención de la demanda del SITP

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

FET-SISBEN: \$1 billón 428.035,9 millones  
Discapacidad: \$39.000,0 millones  
Fondo Mitigación de Emergencias – FOME: \$733.976,9 millones  
Recursos Resolución 833<sup>13</sup> de 2022: \$68.475,2 millones  
Acuerdos de Servicio de Gestión de Infraestructura: \$196.734,5 millones  
Troncales Alimentadoras Calle 13: \$323.872,5 millones  
Mejoramiento Institucional: \$131.876,2 millones  
Nación: \$129.597,2 millones

Es de mencionar, en relación con los recursos de titularización, que están constituidos por el aporte del Distrito Capital, destinado a financiar las inversiones requeridas para la construcción de las troncales alimentadoras avenida 68 y avenida ciudad de Cali, en el marco de la Primera Línea del Metro de Bogotá- tramo Recursos soportados en el Convenio de Cofinanciación 002 de 2018, suscrito entre el gobierno nacional y el distrito capital, con vigencias futuras calculadas en \$5.165.721,5 millones de pesos constantes de 2019, donde la nación se compromete a entregar \$4.305.040,3 millones y el distrito un aporte de \$860.681,2 millones de pesos constantes de 2019. Acorde con los estudios y contratos que suscribe el IDU.

Es de anotar, que los recursos no apropiados se originaron en una modificación presupuestal, por lo cual, el tema se menciona en el capítulo correspondiente y en lo que tiene que ver con la ejecución de las vigencias futuras también se trata de manera detallada en este capítulo.

---

<sup>13</sup> Presupuesto Sin Situación de Fondos

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.3.4.3. Ejecución presupuestal de gasto e inversión

El presupuesto inicial de gastos e inversión para 2022 ascendió a \$5 billones 291.991,0 millones, que comparado con la vigencia anterior tuvo un incremento del 3%. La apropiación inicial se incrementó en \$165.289,3 millones resultando un disponible por \$5 billones 457.280,3 millones, comprometidos en el 92% (\$5 billones 025.023,6 millones) sin embargo, con giros de \$3 billones 484.352, 6 millones, del orden de apenas el 63,8%. Situación que refleja una baja ejecución, siendo relevante mencionar que la ejecución de obras es adelantada por el – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

La composición del gasto corresponde a funcionamiento e inversión. A partir del disponible, se tiene que la inversión con una participación del 97,4% es el rubro que compromete mayor parte de los recursos \$5 billones 405.757,0 millones y el restante 2,5% para gastos de funcionamiento \$143.356,1 millones.

Se destaca que hace parte de esta ejecución la disponibilidad final que se constituye como cuenta de resultado y corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos definitivo 2022 (\$5 billones 503.910,8 millones) y el presupuesto disponible de gastos (\$5 billones 457.280,3 millones), resultando en la suma de \$46.630,5 millones.

Al detallar la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento y tomando el disponible como referencia, se aprecia que los gastos de personal se ejecutaron a 31 de diciembre de 2022 en un 73,6%, la adquisición de bienes y servicios en un 97,3% y las transferencias corrientes en el 17%. Sin embargo, los giros equivalen al 67,1%, 70,68% y 17%, respectivamente. Es de anotar, que los gastos de personal ejecutados

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

corresponden a planta de personal permanente, contribuciones y remuneraciones no constitutivas de factor salarial.

Respecto de estos, los más representativos fueron los gastos personales que se disminuyen en \$6.245,4 millones, para un total disponible de \$70.011,3 millones de los cuales se comprometen \$51.564,4 millones y se giran \$46.997,7 millones que equivalen al 67,13%. Los gastos de adquisición de bienes y servicios contaron con \$55.879,4 millones, disminuidos en \$5.249,6 millones, para un disponible de \$50.629,8 millones, comprometidos en el 97,3%, pero con giros de \$35.783,9 millones que equivalen al 70,5%.

La inversión se destina a (7) proyectos, siendo los de mayor ejecución el 7223 *“Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* y el 7251 *“Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* que tienen que ver con la operación del sistema y el desarrollo de infraestructura y la ejecución activa de los recursos provenientes de transferencias para el FET y para Titularización.

Ahora bien, en el gasto los ingresos FET, se erogan de los rubros que mayor ejecución presentan en el componente de inversión, es así como el proyecto de inversión 7223 *“Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá”* ejecutó \$2 billones 779.517,3 millones con giros del 97% (\$2 billones 709.478,7 millones). De otro lado, el proyecto 7251- Desarrollo y Gestión de infraestructura del sistema integrado, ejecutado por IDU, debido a que maneja la contratación de las diferentes obras (convenio 20/2001) con recursos provienen del presupuesto de Transmilenio S.A., tales como, la construcción, adecuación, y ampliación de la infraestructura del Sistema de transporte, conto con una ejecución de \$2 billones

150.470,0 millones, sin embargo con giros de apenas el 36%, es decir, la suma de \$775.994,1 millones, quedando en cuentas por pagar la suma de \$1 billón 374.475,8 millones, lo que impacta significativamente, el avance físico de las obras que adelanta el IDU.

Respecto de los demás proyectos de inversión para la vigencia 2022 se observa que:

- Los rubros con recursos comprometidos con porcentaje igual o superior a 99% 7515-Desarrollo y Gestión de la Seguridad en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, 7513- Desarrollo y Gestión de la Cultura Ciudadana en el Sistema, Integrado de Transporte Público de Bogotá, 7514- Implementación y Gestión de la Estrategia de Servicios ITS en el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y 7517- Desarrollo y Gestión para Mitigar la Evasión en el Sistema. Sin embargo, con baja ejecución de giros los proyectos 7514 y 7517, que respectivamente, apenas fue girado el 43,1% y 36,6%, respectivamente.

Los rubros de mayor participación en la inversión, con el 54,8% y 42,4%, respectivamente, son: 7223- Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y 7251- Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá.

En general el comportamiento de baja ejecución en los giros, puede explicarse entre otras, por las siguientes situaciones: obras que presentaron bajo avance físico; razón por la cual, en la Junta Directiva del 24 de octubre se presentó una reprogramación de los contratos con cargo a vigencias futuras de las Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá (Avda. 68 y Avda. Cali), la cual fue aprobada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

mediante Acta 25 de 2022, con el fin de que tales contratos reflejen la realidad de ejecución física de las obras y disminuir el porcentaje de acumulación de cuentas por pagar presupuestales, reprogramación que significa un gran impacto en el avance de las obras.

#### 3.3.4.4. *Modificaciones presupuestales*

TRANSMILENIO S.A., durante la vigencia 2022, realizó diferentes movimientos presupuestales tanto en la ejecución de ingreso como de gasto, entre ellos: traslados, adiciones, ajustes por resultados del ejercicio del año 2021 y reducciones al presupuesto. En la ejecución de la auditoría se revisan los actos administrativos, entre otros, resoluciones de traslados entre rubros de gasto, y situaciones que dieron origen a los diferentes movimientos al presupuesto y se encontró en ellos la observancia de las normas vigentes aplicables, mencionando lo más relevante, así:

Resultado de las modificaciones, en relación con el presupuesto de ingresos se reduce en la suma de \$887.206,8 millones que significa una disminución del 13,6%, es decir, de la suma de \$6 billones 525.067,1 millones queda en \$5 billones 637.860,3 millones. Mientras que el presupuesto de gastos e inversión se ve incrementado en la suma de \$165.289,3 millones y pasa de \$5 billones 291.991,0 a \$5 billones 457.280,3 millones. Los actos administrativos y justificaciones expedidos para reducir y adicionar el presupuesto.

El CONFIS en sesión No. 05 realizada el 04 de abril de 2022, de acuerdo con el análisis de la justificación aportada y el concepto previo favorable de la SDH - DDP, mediante Resolución No. 03 de 2022 del 20 de abril de 2022 aprueba una adición al presupuesto de Gastos e Inversión 2022 de la Empresa, por distribución parcial de la

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Disponibilidad Final, por lo cual la Junta Directiva de la Empresa (Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de marzo del 2022), aprueba una adición a la Disponibilidad Final por valor de \$234.684,4 millones, determinando una Disponibilidad Final por **\$282.942,2 millones**, emitiendo concepto favorable a la modificación presupuestal por la distribución parcial de esta Disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2022, por valor total de **\$194.195,1 millones** con el fin de cubrir necesidades de recursos en Gastos de Funcionamiento y en Gastos de Inversión por valor de \$193.451,0 millones.

Con la Resolución 26 de 2022 el CONFIS aprueba las modificaciones presupuestales de adición por \$75.574.578.267 y reducción por \$945.596.277.340 en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión y el Gerente expide la resolución No.833 *“Por la cual se efectúan estas modificaciones presupuestales”* del 23/12/2022. De este valor la adición en \$7.099,3 millones en el rubro Ingresos corrientes, conforme con lo establecido el convenio de Cofinanciación 002 de 2018 de transferencias de la Nación, por la actualización a pesos corrientes de la vigencia futura 2022 para las obras de las troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá – TAPLMB.

TRANSMILENIO S.A. adicionó los \$75.574,5 millones en inversión en el proyecto Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del sistema Integrado de Transporte Público, por \$7.099,3 millones para respaldar el proceso de titularización para financiación de las troncales Av Ciudad de Cali y Av 68; y en el proyecto Control y Operación SITP por \$68.475,2 millones con el fin de apalancar el FET.

Igualmente, se incorporaron rentas de capital por \$68.475,2 millones, con fundamento en que los recursos se encuentran depositados en las cuentas bancarias de la Fiducia del SITP y se hizo necesario integrarlos al presupuesto para hacer uso de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

los mismos en la presente vigencia y que corresponden al Acuerdo 13 del 6 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, recursos FET para el proyecto de inversión 7223. Estos provenientes: \$40.885,6 millones del recaudo de ventas y rentas período 3 enero a 23 de noviembre de 2022, según Decreto 580 de 2014 y \$27.589,6 millones que corresponden a lo descontado de la remuneración de los concesionarios por Anexo Técnico del 1 de marzo al 23 de noviembre de 2022.

Ahora bien, la reducción de los ingresos debido a la disminución de las transferencias del sector central en \$322.741.115.939 y los Recursos de Capital (Titularización) en \$662.855.161.401, destinados a los proyectos de infraestructura del sistema que se ejecutan en el marco de los convenios 020 de 2001 y 612 de 2019 celebrados con el IDU, de acuerdo con la solicitud y justificaciones presentadas por el instituto con el oficio 2022-ER-45151 de fecha 14 de septiembre de 2022.<sup>14</sup>

Así mismo, La SDH - Unidad Ejecutora 02 DDP realizó al interior del presupuesto modificaciones presupuestales por \$96.012,8 millones para la financiación del FET, movimientos registrados en las resoluciones de la SDH-000510 del 21 de diciembre de 2022 por \$56.012,8 millones, modificada por la resolución SDH-000515 del 22 de diciembre y SDH-000514 del 22 de diciembre de 2022 por \$40.000,0 millones<sup>15</sup>, para lo cual la Empresa<sup>16</sup> expide la Resolución 823 de 2022 que corresponde a la adición por \$56.012,8 millones.

<sup>14</sup> Informe de gestión 2022- Transmilenio S.A. Pag 207

<sup>15</sup> Resolución No. 824 "Por la cual se efectúa Modificación en el presupuesto de ingresos y Gastos – Reflejo presupuestal por 40.000 millones

<sup>16</sup> Transmilenio S.A. efectúa los ajustes al presupuesto de conformidad con los principios presupuestales establecidos en el Decreto 662 de 2018, y en el artículo 8º del Decreto 540 de 2021, *Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

### 3.3.4.5. Cuentas por pagar y reservas presupuestales

El Decreto 662 de 2018 establece para las Empresas al cierre presupuestal las cuentas por pagar, sin embargo, Transmilenio reporta en el aplicativo SIVICOF reservas presupuestales. Dado lo anterior se resumen en este capítulo.

Las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2022 corresponden a la suma de \$ 1 billón 502.704,4 millones, valor del cual el 99% fueron constituidas por rubros de inversión (\$1 billón 365.327, 1 millones) y tan solo el 1% de funcionamiento \$16.917,8 millones.

El total de cuentas por pagar fueron giradas en el 48% (\$663.641,8 millones) debido a que se giran por funcionamiento \$14.599,6 millones (86,3%) y en inversión \$649.042,2 millones, valor que corresponde al 47,5% del total de inversión. Lo que genera un saldo de \$718.603,1 millones, al no cancelar la suma de \$716.284,9 millones en inversión y \$2.318,2 millones de funcionamiento, lo que significa que no se cancela el 52% de estas cuentas.

Las cuentas por pagar de Inversión están conformadas por las cuentas por pagar propiamente de la Empresa y las cuentas por pagar IDU, enmarcadas en el proyecto de Inversión “*Gestión de Infraestructura del Transporte Público*”, que ejecuta el IDU en su condición de ser la entidad distrital que adelanta los procesos de contratación para la construcción de obras de la ciudad de Bogotá.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Las cuentas por pagar IDU constituidas en la vigencia 2022 por valor de \$1 billón 297.143,8 millones representaron el 84,2% del total de estas cuentas de inversión (\$1 billón 540.670,9 millones) y las cuentas por pagar de Transmilenio por valor de \$243.486,9 millones, participaron en el 15,8% del total. Estas cuentas generadas en el desarrollo de los proyectos de inversión 7251 “*Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá*”. El restante 1% ejecutado por el Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU en valor de \$39,9 millones. Porcentajes que se mantienen para las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2023 en un total de \$1 billón 502.704,4 millones.

Si bien las cuentas por pagar disminuyen en el 2% comparadas las vigencias 2022 y 2023, es la gestión del IDU y el avance físico de las obras iniciadas que no han sido ejecutadas lo que refleja la falta de ejecución de estos recursos.

El reporte de las reservas presupuestales coincide con los valores de las cuentas por pagar más las anulaciones que en gastos de funcionamiento corresponden a \$1.514,6 en funcionamiento y \$157.254,6 en inversión para un total de \$158.769,3 millones.

En este sentido, las reservas presupuestales constituidas corresponden a la suma de \$1 billón 540.670,9 millones, de los cuales \$18.089,0 millones son de funcionamiento y \$1 billón 522.581,8 millones de inversión.

En general, las reservas presupuestales sufren anulaciones en la suma de \$1.171,2 millones, lo que resulta en que las constituidas por \$18.089,0 millones pasan a un definitivo de \$16.917,8 millones, que fueron giradas en el 80,7%, es decir, en

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

\$14.599,6 millones y la inversión con giros del 42,6% en \$649.042,2 millones. Afectada su ejecución por la baja ejecución en las obras que adelanta el IDU.

### 3.3.4.6. Vigencias futuras

Dada la respuesta de la Empresa con radicado 2023-ER-05470<sup>17</sup> del 6 de febrero de 2023 y el formato 11 Control ejecución vigencias futuras, se pudo establecer que de un total de \$6 billones 572.386,5 millones, se ha contratado un valor de \$6 billones 652.035,6 millones, valor que resulta mayor del aprobado debido a la indexación de los recursos, ya que se toma los precios constantes de la vigencia de aprobación y este valor incluye las vigencias futuras aprobadas en el año 2018, 2019 y 2020.

A TRANSMILENIO S.A. se le autorizó efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021-2029, para el Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público - SITP por un valor total de \$582.450.992.786 (pesos constantes), para la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas, ciclorrutas y una conexión funcional con la Estación Villavicencio con la Primera Línea del Metro de Bogotá<sup>18</sup>.

Así mismo, las Vigencias Futuras Excepcionales: 2021-2038 para el Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público, en su componente - Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá así: (i) Troncal Avenida 68; (ii) Troncal Avenida Ciudad de Cali y los contratos conexos a la

<sup>17</sup> Radicado contraloría y Anexos 2-2023-02028 febrero 2 de 2023

<sup>18</sup> Oficio Secretaría Distrital de Planeación Radicación: 2-2020-22936 y Radicado Inicial: 1-2020-19654 de fecha 2020-05-21

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

titularización requerida para estas dos troncales (convenio 002 de 2018); por un valor total de \$3.792.108.960 (pesos constantes) y para lo cual cuentan con la declaratoria del proyecto de importancia estratégica. Esta suma incluye el valor correspondiente al Encargo fiduciario requerido para el manejo de los recursos de cofinanciación Nación - Distrito, los cuales para efectos de coincidencia con los tiempos de ejecución de los proyectos serán objeto de titularización.

De la misma forma, mediante oficio la Secretaría Distrital de Planeación (Radicación: 2-2022-182701 y Radicado Inicial: 1-2022- 141738) del 12 de diciembre de 2022 se autorizó una nueva reprogramación de las vigencias futuras<sup>19</sup> por recursos no utilizados que equivalen al 45% del total. Por lo que la nueva reprogramación autorizada se efectúa sobre la autorización inicial de la vigencia futura, es decir en la suma de \$637.006,3 millones a precios corrientes (2022) de la construcción de la Troncal de la Avenida Ciudad de Cali y en cuantía de \$2 billones 627.505,9 millones, precios corrientes (2022) de la Troncal Avenida 68. Dicho oficio menciona “(...) *Esta reprogramación de vigencias futuras autoriza la recomposición de los flujos, manteniendo el valor total inicialmente autorizado en pesos corrientes, no se modifican los objetos de gasto para los que se autorizaron inicialmente las vigencias futuras respectivas.*” Situación que refleja un atraso en la ejecución de estos recursos e impacta significativamente en el avance de las obras.

Ahora bien, en la vigencia 2022 se contó con recursos provenientes de vigencias futuras por valor de \$1 billón 287.030.0 millones, de los cuales fueron reprogramados el

---

<sup>19</sup> autorizadas en Sesión CONFIS N° 08 del 2021 que fueron reprogramadas en sesión No. 3 del 19 de marzo de 2021 y cuyo objeto es: “la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas”

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

50%, es decir, la suma de \$641.156,0 millones, quedando un valor final de \$645.873,9 millones que fue girado en el 56% (\$364.613,2 millones) y quedando en cuentas por pagar la suma de \$281.260,7 millones, que equivale al 44%. Lo que quiere decir que de los recursos de vigencias futuras programados para la vigencia tan solo el 28% fueron girados.

A su vez este porcentaje de giros, válidamente corresponden a la ejecución de la renovación de la flota de Transmilenio, por el proyecto 7223, de vigencias futuras aprobadas en el 2018, que para el año 2022 correspondió a CRP por \$344.467,3 millones, giros equivalentes al 89%, es decir, \$307.584,3 millones.

Mientras que el mayor valor ejecutado por el IDU corresponde a \$942.562,7 millones, como se mencionó reprogramado en el 50% (\$641.156,0 millones) y el saldo \$301.406,6 millones girado en el 19%, en la suma de \$57.028,9 millones y dejando en cuentas por pagar el 81% (\$244.377,7 millones). Quiere ello decir que el mayor valor de las vigencias futuras no ha sido ejecutado por el atraso de la contratación suscrita por el IDU.

#### *3.3.4.7. Plan Anual de caja - PAC*

El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), fue utilizado como instrumento de administración financiera, se verifican los montos máximos mensuales de fondos disponibles encontrando que el mes de mayor ingreso fue diciembre, debido a que se recaudan las transferencias provenientes de la Nación y la correspondiente a Troncales alimentadoras calle 13 e infraestructura. Es de destacar que en el período comprendido entre enero al 31 de diciembre de 2022 se recibieron transferencias del Distrito Capital

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

por \$2.5 Billones<sup>20</sup>.y en el caso del gasto se atender en debida forma os compromisos adquiridos en su rol de ente gestor del sistema de transporte público de Bogotá D.C.

De manera general el análisis del comportamiento del plan anual de pagos, permite señalar que los ingresos de las transferencias mantienen un promedio mensual (entre 5% y 8%) para cubrir los pagos de la Empresa, sin embargo, es en diciembre cuando el recaudo es mayor y sube al 34%. Mientras el gasto tiene pagos por un promedio de 10%, debido a los recursos que quedaron pendientes en cuentas por pagar y que significan atraso en el avance de obras y que se explica de manera detallada en el capítulo de Plan de Desarrollo. En cuanto a los gastos de funcionamiento son cubiertos con el recaudo de los ingresos propios.

En cuanto al PAC, es importante mencionar que la oficina de control interno ha hecho seguimiento, y en la evaluación de abril de 2023 menciona que este instrumento se ha ejecutado el 39,60%, comparado con la programación inicial y se reprogramó el 17,25%.

#### *3.3.4.8. Control Interno Presupuestal*

La oficina de control interno realizo evaluación de la ejecución de inversión directa, Programa Anual de Caja (PAC) y cuentas por pagar<sup>21</sup>, concluyendo la reducción de las cuentas por pagar, atraso en la ejecución presupuestal con relación a los requerimientos del PAA y baja programación de giros y en cuanto al PAC, menciona que se ha ejecutado el 44.82%, comparado con la programación inicial. Por lo cual ha efectuado sus

<sup>20</sup> CBN 1090 Informe de gestión 2022

<sup>21</sup> Informe Oficina de Control Interno OCI-2022-038 y OCI-2022-072 Al corte a 30 de abril y 31 de octubre de 2022, respectivamente.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

recomendaciones y se maneja un plan de mejoramiento. Así mismo, la empresa cuenta con los procedimientos para el área de presupuesto.

Por lo descrito, en este informe se verifica el cumplimiento de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre. Anotando que la revisión considero una muestra de auditoría y se tuvo en cuenta los terceros que impactan la gestión de la entidad, como en el caso de la programación, el CONFIS Distrital, o en cuanto a la ejecución de obras, que las adelanta el IDU.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1. Beneficio de control fiscal cuantificable por valor de ochenta y dos millones novecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$82.976.564) m/cte., porque TRANSMILENIO S.A., tomó medidas de optimización de kilómetros en vacío, correspondientes a la Unidad Funcional 1 - Suba y Unidad Funcional 2- Fontibón I.

En desarrollo de la Auditoría de Desempeño PAD 2021, Código 105 adelantada a TRANSMILENIO S.A., se evidenciaron deficiencias de las rutas al exceder el porcentaje en vacío esperado de las rutas de la Unidad Funcional 1 - Suba y Unidad Funcional 2- Fontibón I; razón por la cual, se configuró *“hallazgo administrativo, por falencias en la eficiencia de las rutas al exceder el porcentaje de kilómetros en vacío esperado, respecto a las Unidades Funcionales I- Suba Centro y 2 – Fontibón I”*; identificado con el numeral 3.3.1.2. Dentro del mismo, se determinó por parte del sujeto de control que, los kilómetros en vacío estimado en los patios oscilan entre 3.3% y 6%. Sin embargo, al revisar las bases de datos suministradas las rutas superaban considerablemente dicho promedio.

TRANSMILENIO S.A. en su Plan de Mejoramiento estableció como acciones *“revisar la metodología utilizada y plantear los ajustes que permitan para futuras estructuraciones, contar con una estimación más cercana a la realidad”* y *“para las rutas de la Unidad Funcional 1 - Suba y Unidad Funcional 2- Fontibón I, se evaluarán a través del protocolo de kilómetros eficientes zonales (KEZ) las posibles optimizaciones en la operación que permitan disminuir el porcentaje de km en vacío en cada una de las unidades funcionales”*.

Para poder soportar las acciones, TRANSMILENIO S.A., mediante oficio 2023-ER-07844 del 17 de febrero de 2023, allegó informe de optimización en vacíos UF 1 y 2 el 6 de junio de 2022, con corte a noviembre 2022, se implementó inicio y fin el primer y último viaje en el barrio, sin necesidad de llevar los buses hasta el portal, disminución UT1 7,54% a 6,80%, UT2 6,58% a 6,42%. Situación que evidencia las medidas que se tomaron con ocasión al hallazgo evidenciado y la acción ejecutada, que da lugar a un beneficio cuantitativo.

En concordancia con lo anterior, TRANSMILENIO S.A., mediante oficio 2023-EE-10367 del 26 de abril de 2023, aportó calculo cuantitativo del ahorro en kilómetros en vacío (68,355), en el periodo comprendido entre enero de 2022 a marzo de 2023 y el valor dejado de cancelar como consecuencia de la implementación de las medidas.

Por lo anterior, se presenta beneficio cuantificable por valor de ochenta y dos millones novecientos setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos (\$82.976.564), porque tal como se relacionó anteriormente, las acciones para el hallazgo 3.3.1.2 se desarrollaron para subsanar lo evidenciado en la Auditoría de Desempeño, Código 105, correspondiente al PAD 2021.

4.1.2. Beneficio de control fiscal cualificable porque TRANSMILENIO S.A., realizó las actividades pertinentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del patio Perdomo costado sur.

En desarrollo de la Auditoría de Desempeño PAD 2021, Código 105 adelantada a TRANSMILENIO S.A., se identificaron deficiencias en la interventoría y/o supervisión, porque en el patio Perdomo costado sur, se encontraba deteriorado por ausencia de

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

mantenimientos, presentaba huecos en el asfalto que ocasionaban pozos de agua, que implicaba un riesgo para el personal vinculado en las labores y a la flota, consecuentemente reflejado en la afectación del servicio; razón por la cual, se configuró *“hallazgo administrativo, por deficiencias encontradas en la interventoría y/o supervisión, porque en el patio Perdomo costado sur, la superficie del piso en asfalto se encuentra deteriorada por ausencia de mantenimientos preventivos y/o correctivos”*; enumerado 3.3.3.1.

Para subsanar la causa que generó el hallazgo, TRANSMILENIO S.A. en su Plan de Mejoramiento estableció como acción *“requerir mediante comunicaciones dirigidas a interventoría y al concesionario de operación un mantenimiento y conservación de la superficie de rodadura, en las cuales al concesionario se le solicita un cronograma de ejecución/intervención y la interventoría realizará seguimiento y presentará un informe periódico a TRANSMILENIO S.A.”*.

Como soporte, se remite oficios con radicados 2021-EE-24020 y 2021-EE-23922 solicitó al concesionario mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y su respectivo seguimiento. Soportes fotográficos de intervención. Así mismo, adjuntó el anexo cotización reparacheo, plan de trabajo con actividades de mejora a efectuarse a noviembre de 2022 e informe de ETIB a TMSA sobre intervención 30 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, se presenta beneficio de control cualificable, porque tal como se relacionó anteriormente, la acción 3.3.3.1 se desarrolló para subsanar lo evidenciado en la Auditoría de Desempeño, Código 105, correspondiente al PAD 2021.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

#### 4.2. EVOLUCION SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO-SITP-A DICIEMBRE DE 2022

Teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por TRANSMILENIO S.A en el año 2009, en el cual adelanto el proceso de licitación Pública 004, para la celebración de trece (13) contratos de concesión con el objeto de realizar **“LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP”** y garantizar la movilidad de los usuarios del servicio público de transporte en la ciudad a través de la operación zonal y troncal, contratos de los cuales a diciembre de 2022 cuatro (4) de ellos se encuentran en proceso de liquidación y que correspondían a las zonas Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme, y que se habían asignado a los concesionarios de operación COOBUS S.A.S; EGOBUS S.A.S; y TRANZIT S.A.S.

**Cuadro No. 9 Contratos de concesión celebrados para la prestación del servicio público de transporte-SITP. -fase III**

No. Contrato	Fecha Susc.	Concesionario	Zona	inicio Operación	Estado
No. 001	12/11/10	ESTE ES MI BUS	CALLE 80	17/10/2012	En ejecución
No. 002	12/11/10	ESTE ES MI BUS	ZONA FRANCA	25/05/2013	En ejecución
No. 003	16/11/10	ETIB	BOSA	10/10/2012	En ejecución
No. 004	16/11/10	GMOVIL	ENGATIVA	29/09/2012	En ejecución
No. 005	16/11/10	COOBUS	FONTIBON	03/01/2013	Liquidación
No. 006	17/11/10	MASIVO CAPITAL	SUBA ORIENTAL	24/01/2012	En ejecución
No. 007	17/11/10	MASIVO CAPITAL	KENNEDY	24/10/2012	En ejecución
No. 008	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	SAN CRISTOBAL	29/09/2012	En ejecución

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

No. Contrato	Fecha Susc.	Concesionario	Zona	inicio Operación	Estado
No. 009	17/11/10	CONSORCIO EXPRESS	USAQUEN	17/11/2012	En ejecución
No. 010	17/11/10	SUMA	CIUDAD BOLIVAR	10/10/2012	En ejecución
No. 011	17/11/10	TRANZIT	USME	20/10/2012	Liquidación
No. 012	17/11/10	EGOBUS	SUBA CENTRO	22/11/2012	Liquidación
No. 013	13/02/11	EGOBUS	PERDOMO	22/11/2012	Liquidación

Fuente: Información suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboró. Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Los contratos celebrados, correspondientes a la Fase III del Sistema, presentaron inicio de operaciones a partir del año 2012, y en la actualidad cinco (5) concesionarios (ESTE ES MI BUS; ETIB; MASIVO CAPITAL; CONSORCIO EXPRESS; GMOVIL) prestan el servicio público de transporte en nueve de las trece zonas inicialmente definidas.

Durante el año 2022, para garantizar la prestación del servicio en la operación zonal, fueron implementados 91 cambios en la implementación de rutas zonales del SITP, como rutas nuevas, modificaciones de trazado y extensiones de las mismas.

#### 4.2.1. Contratos en liquidación fase III - operación zonal.

##### 4.2.1.1. Contrato de concesión 05 de 2010 COOBUS S.A.S – Zona Fontibón.

TRANSMILENIO S.A., expidió la Resolución 233 de 2016 mediante la cual declaro el incumplimiento al contrato 05 de 2010 ZONA FONTIBON, al Concesionario COOBUS

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

S.A.S y el 19 de mayo de 2017, expidió la resolución 228 por la cual ordeno la liquidación unilateral del mismo.

Se declaró deudora y a favor de TRANSMILENIO S.A. a la sociedad OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S. y a la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A. la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES Y CONTINGENCIAS CONDOR S.A. por la suma de \$27.839.90 millones de pesos.

Los actos administrativos fueron remitidos a la Superintendencia de Sociedades, en relación con el proceso de liquidación judicial que tramitaba dicha autoridad.

Se acudió al de Control de Controversias Contractuales en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A. Expediente: 25000-23-26-000-2018-00121-00.

A diciembre de 2022, El Tribunal ordenó vincular como litisconsortes necesarios a los contratistas COOBÚS S.A.S. y EGOBÚS S.A.S.

#### 4.2.1.2. *Contrato de concesión 012 de 2010 EGOBUS S.A.S - zona Suba Centro.*

Mediante Resolución 235 de abril de 2016 TRANSMILENIO S.A, declaró el incumplimiento total de contrato de concesión CTO-012 de 2010 para la zona SUBA CENTRO al Concesionario EGOBUS S.A.S., y el 21 de junio de 2017 expidió las resoluciones Nos. 290 y 423, por medio de las cuales liquido unilateralmente el contrato.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*“Declaró deudora y a favor de TRANSMILENIO S.A. a la sociedad EGOBÚS S.A.S. y a la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A. la vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES Y CONTINGENCIAS CONDOR S.A. por la suma de \$18.117.74 millones de pesos.”.*

Los actos administrativos fueron remitidos a la Superintendencia de Sociedades, en relación con el proceso de liquidación judicial que tramitaba dicha autoridad. Se acudió a las Controversias Contractuales en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A. Expediente: 25000-23-26-000-2018-00121-00.

El estado del proceso a diciembre de 2022, El Tribunal ordenó vincular como litisconsortes necesarios a los contratistas COOBÚS S.A.S. y EGOBÚS S.A.S.

#### *4.2.1.3. Contrato de concesión 013 de 2011 EGOBUS S.A.S.- Zona Perdomo.*

TRANSMILENIO S.A expidió la Resolución 236 de 2016, mediante la cual declaro el incumplimiento total del contrato de concesión 013 de 2011 para la ZONA PERDOMO, adjudicado al contratista EGOBUS S.A.S. y con resolución 289 junio de 2017 declaro la liquidación unilateral del contrato de concesión.

En la citada resolución, declaró deudora y a favor de TRANSMILENIO S.A. a la sociedad EGOBÚS S.A.S. y a la sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. FIDUAGRARIA S.A. vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES y CONTINGENCIAS CONDOR S.A. por la suma de \$10.284,07 millones de pesos. Los actos administrativos fueron remitidos a la Superintendencia de Sociedades, en relación con el proceso de liquidación judicial que tramitaba dicha autoridad.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Se acudió a la solución de Controversias Contractuales al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A. Expediente: 25000-23-26-000-2018-00121-00.

Estado del proceso: El Tribunal ordenó vincular como litisconsortes necesarios a los contratistas COOBÚS S.A.S. y EGOBÚS S.A.S.

*4.2.1.4. Contrato de Concesión No. 011 de 2010 Transporte Zonal Integrado S.A.S.-TRANZIT S.A.S-Zona Usme.*

El primero de febrero de 2017, el representante Legal del Concesionario, TRANZIT S.A.S mediante comunicación radicado No. 2017ER02723 le manifestó a la Gerente General de TRANSMILENIO S.A. que el 31 de enero del mismo año, presentó ante la Superintendencia de Sociedades solicitud a fin de ser admitida en proceso de reorganización empresarial, de conformidad con la ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010.

El 13 de marzo de 2017, mediante consecutivo 400-005940 la Superintendencia de Sociedades admitió al concesionario a proceso de reorganización.

Entre los años 2017 y 2019, se surtió todo el proceso de audiencias y objeciones presentadas por el concesionario TRANZIT S.A.S, ante la Superintendencia de Sociedades, y el 24 de mayo de 2019 mediante Auto No. 400-004336, esta Superintendencia negó la petición realizada de suspender el proceso de reorganización solicitado, argumentando que la misma ya había sido suspendida en dos ocasiones; que la solicitud no fue coadyuvada por la mayoría de los votos admisibles de los acreedores reconocidos dentro del proceso; no se tenía certeza sobre avances

significativos en la negociación del proceso de reorganización y no se acreditaron nuevos hechos que justificaran la finalidad de la suspensión, además que TRANZIT S.A.S, en liquidación no presentó el acuerdo de reorganización dentro del término que contempla los Artículos 31 y 37 de la Ley 116 de 2006 es decir

*“una vez proferida la providencia que aprueba la calificación y graduación de los créditos y determinación del derecho de voto, el deudor cuenta con un plazo de cuatro meses para la presentación del acuerdo de reorganización”.*

El 27 de junio de 2019 mediante Auto No. 400-005399 la Superintendencia de Sociedades ordeno la liquidación por adjudicación de la sociedad TRANZIT S.A.S. para lo cual el juez del concurso estableció:

**“Primero.** *Decretar la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Transporte Zonal Integrado S.A.S. - TRANZIT SA.S. Identificada con NIT 900.394.177.*

**Segundo.** *Ordenar la celebración del acuerdo de adjudicación de los bienes de la sociedad Transporte Zonal integrado S.A.S.-TRANZIT S.A.S.*

**Tercero.** *Advertir que, como consecuencia de lo anterior, la sociedad TRANZIT SA.S. ha quedado en estado de liquidación por adjudicación y que, en adelante, para todos los efectos legales, deberá anunciarse siempre con la expresión en liquidación por adjudicación.*

**Cuarto.** *Suspender los efectos de la liquidación por adjudicación de TRANZIT SA.S., con relaciónlo dispuesto en el numeral 3 del artículo 38 y los numerales 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, respecto de los contratos necesarios para continuar con la ejecución del contrato de concesión N° 011 de 2011.”.*

El Concesionario TRANZIT S.A.S. en liquidación prestó el servicio público de transporte hasta el 12 de julio de 2019, fecha en la cual hizo entrega de 16 rutas del componente de alimentación y 26 del componente zonal para un total de 42 rutas.

De conformidad con el contenido del citado Auto, TRANSMILENIO S.A, 15 de julio de 2019, expidió la **RESOLUCIÓN No. 657** por medio de la cual declara la terminación unilateral del contrato de concesión No 011 del 16 de noviembre de 2010 celebrado con la sociedad TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.-TRANZIT S.A.S. en liquidación por adjudicación.

## RESUELVE

**“ARTÍCULO PRIMERO:** *Terminar el Contrato de Concesión No. 011 de 2010 celebrado con TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.-TRANZIT S.A.S: en liquidación judicial- con Nit.900.394.177-1, por verificarse el supuesto de hecho previsto en el numeral tercero del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Resolución.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Ordénese la liquidación del contrato No. 011 de 2010, en el estado que se encuentre de conformidad con lo previsto en la Ley y el Contrato de Concesión No. 011 de 2010.”.*

## ACTA DE LIQUIDACION

Con la elaboración y firma del ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE CONCESION 011 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 SUSCRITO ENTRE

247

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

TRANSMILENIO S.A., Y LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S., -TRANZIT S.A.S., el 29 de Noviembre de 2019, la Gerente General de TRANSMILENIO S.A.; el Representante Legal de TRANZIT S.A.S. en liquidación, y el Gerente de Interventoría Consorcio C&M 2018, acuerdan liquidar en forma definitiva el contrato de concesión 011 de 2010, con un monto a favor de TRANSMILENIO S.A., \$165.3 millones de pesos corresponde a saldos pendientes por concepto de remuneración de pasajeros de alimentación, kilometraje y vehículos pagados por exceso.

Las partes se declaran a paz y salvo por concepto de obligaciones surgidas de la ejecución de contrato, dejando pendiente 3 procesos judiciales

Se acudió al Proceso arbitral en la Cámara de Comercio de Bogotá, entre las partes contratantes durante la ejecución del contrato; en el proceso se discutieron los temas relacionados con las salvedades de la liquidación del contrato de concesión. Terminando con emisión de Laudo Arbitral y sentencia que resolvió el recurso de anulación.

#### 4.2.2. *Contratos de concesión para provisión, operación y mantenimiento de flota troncal nueva generación-fases I y II.*

Como resultado de los procesos licitatorios TMSA-LP-001-2018 y TMSA-LP-002-2018, TRANSMILENIO S.A., celebró doce contratos de concesión para la compra de mínimo CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (**477**) buses articulados y NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (**964**) buses biarticulados y a su vez realizar entrega del uso a los concesionarios seleccionados para la operación de flota quienes realizaran el mantenimiento y operación de esta en la operación troncal.

	<b>Informe de auditoría</b>		Código formato PVCGF-04-05
			Versión: 16.0

Estos contratos para la operación de flota en el componente troncal de las Fases I y II del Sistema, cuentan con una flota de 1.441 vehículos, y el término de duración de los citados contratos fue definido entre 10 y 11 años a partir de enero de 2019.

En la siguiente tabla se muestra la totalidad de contratos celebrados como reemplazo de flota BRT.

**Cuadro No. 10 Contratos de concesión provisión, operación y mantenimiento de flota troncal Nueva generación-fase I y II.**

Zona	No. de Contrato		Concesionario	Acta de inicio	Duración	Valor
	Prov	Op. y Mant.				
Usme	687-18		Somos Bogotá Usme S.A.S.	21-01-2019	11 a 3 m.	538.619.121.860
	-	688-18	Transinnova Usme S.A.S.	24-01-2019	10 a 5 m.	911.276.704.372
Tunal - Sur II	691-18	-	Bogotá Móvil Operación Sur S.A.S	18-01-2019	10 a 5 m.	1.521.838.092.305
	-	690-18	Bogotá Móvil Provisión Sur S.A.S.	28-12-2018	11 a 3 m	861.780.101.092
Suba	692-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Suba S.A.S	17-01-2019	11 años 3 m	262.038.314.797
	-	693-18	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Suba S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 m	509.652.973.661

Zona	No. de Contrato		Concesionario	Acta de inicio	Duración	Valor
	Prov	Op. y Mant.				
Norte	695-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Norte S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 m	829.997.258.263
	-	694-18	Sistema Integrado de GNV Operación de Transporte - SI18 Norte S.A.S.	17-01-2019	11 años 3 m	432.358.636.892
Calle 80	696-18	-	Sistema Integrado de Provisión de Flota - SI2018 Calle 80 S.A.S.	17-01-2019	11 años 4 m	242.493.278.447
	-	697-18	Sistema Integrado de Operación de Transporte - SI18 Calle 80 S.A.S.	31-01-2019	10 años 5 m	449.009.125.088
Américas	752-18	-	Capital Bus S.A. S		11 a 4 m	503.262.600.000
	-	754-18	Masivo Bogotá S.A.S		10 a 10 m	927.056.093.166

Fuente: Comunicación 2021-EE-01922 y 2022-ER-04085 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

De conformidad con la información suministrada por TRANSMILENIO S.A., a diciembre de 2022 se contaba con 96 servicios troncales, de los cuales 10 son operados con servicios Duales, 105 rutas alimentadoras para los portales y estaciones intermedias y durante el mismo año no se implementaron nuevos servicios.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

En relación con el Metrocable de Ciudad Bolívar, mediante Licitación Pública, TMSA-LP-004 de 2018, dio origen a la celebración del contrato de Concesión 291 de 2018, para la operación de servicio y mantenimiento del sistema con la firma CableMovil S.A.S, el cual inicio operaciones el 26 septiembre de 2018, con una flota de 163 cabinas, un plazo de ejecución de 66 meses y un valor de \$91.510 millones de pesos.

#### 4.2.3. *Contratos de concesión para la operación zonal-fase V. año 2019*

TRANSMILENIO S.A. en el año 2019, adelanto los procesos licitatorios TMSA-LP-06-2019, TMSA-LP-07-2019, los cuales fueron declarados desiertos y mediante la expedición de la Resolución 935 de 2019, ordeno la apertura de la selección abreviada TMSA-SAM-018-2019 y TMSA-SAM-019 con el objeto de Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación hasta de cinco (5) contratos de concesión con el objeto de *“Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Publico-SITP en el componente de provisión de flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presenta contrato y en el pliego de condiciones de la selección abreviada, al concesionario en cinco (5) Unidades Funcionales asociadas a las zonas del SITP de Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme del componente zonal y respecto de los grupos de servicios que se originen que conforme o lo llegaren a conformar.”* Las Unidades Funcionales 1-Suba Centro y 3-Perdomo, fueron declaradas desiertas y debido a ello, la administración desarrollo el contenido de la cláusula 83<sup>22</sup> de los

---

<sup>22</sup> *El CONCESIONARIO deberá modificar el tamaño de la Flota vinculada a la operación cuando TRANSMILENIO S.A. lo considere necesario o conveniente para el cumplimiento de los propósitos del Contrato, con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o*

Contratos de Concesión celebrados en el año 2010 y 2011, y suscribió los siguientes  
Otrosíes:

---

*conveniencia de modificación de la flota. Estas exigencias se realizarán mediante comunicación escrita dirigida al CONCESIONARIO.*

*El Concesionario podrá solicitar modificar el tamaño de flota con fundamento en estudios técnicos que sustenten la necesidad o conveniencia de modificación de la flota.*

*TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.*

*Dicha implementación conlleva para el CONCESIONARIO el deber de ajustar la tipología vehicular, con el fin de garantizar la debida prestación del servicio de transporte y el cumplimiento de los niveles de servicio.*

*La solicitud de modificación de rutas o implementación de nuevas rutas por parte de TRANSMILENIO S.A. debe fundamentarse en estudios técnicos que sustenten la necesidad de servicio. Dentro del mes siguiente a la fecha en que se le comunique la modificación o implementación de ruta, el CONCESIONARIO debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la Flota que incorporará para tal efecto y el certificado del correspondiente pedido al proveedor. Si el CONCESIONARIO no presenta la información solicitada, TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.*

*Si la solicitud de modificación de rutas o implementación de nueva ruta proviene del concesionario, debe presentar a TRANSMILENIO S.A. la flota que incorporará para tal efecto. TRANSMILENIO S.A. analizará la solicitud y decidirá sobre su pertinencia.*

*En el evento de rutas No Troncales compartidas la solicitud de ampliación del tamaño de la Flota se efectuará primero al CONCESIONARIO con quien se comparte la ruta.*

*La incorporación de nueva Flota por crecimiento vegetativo de demanda para rutas compartidas se realizará 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicitada 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta.*

*En el caso de nuevas rutas no troncales compartidas, la Flota será solicitada 50% al operador de la zona origen y 50% al operador de la zona de destino, en el caso de que alguno de los operadores no presente en el término establecido la Flota que incorporará y el certificado del correspondiente pedido al proveedor, esta Flota podrá ser solicitada 100% al CONCESIONARIO con el que se comparte la ruta, en el caso de que este segundo CONCESIONARIO tampoco presente los documentos antes mencionados TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a otro CONCESIONARIO asumir el servicio o la ruta, sin perjuicio de la posibilidad de TRANSMILENIO S.A. de imponer las sanciones pertinentes.*

1. **“Otrosí No. 17** donde se adicionó el contrato para la vinculación y operación de vehículos eléctricos para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras”. Al Contrato de Concesión No. 01 de 2010, Concesionario **ESTE ES MI BUS S.A.S.**, Otrosí modificado por los Otrosíes 18 y 19.
  
2. **“Otrosí No.14** mediante el cual se adicionó al contrato la vinculación y operación de vehículos con tecnología Euro VI y eléctrica para la prestación del servicio público de transporte de rutas zonales y alimentadoras” al Contrato de Concesión No. 03 de 2010, Concesionario **ETIB S.A.**
  
3. Otrosí que fue modificado por el Otrosí No.15.

**Cuadro No. 11 Contratos de provisión y operación zonal 2019. Fase V. Etapas 1-2-3.**

ET AP A	UNIDAD. FUNC.	CONTRATOS					
		OPERACIÓN FLOTA		PROVISION FLOTA		PATIOS Y ENERGIA	
		Nos.	INICIO	Nos.	INICIO	Nos.	INICIO
1	1Suba Centro I	Otrosí N°17-Contrato 01 de 2010				08/2020	06/03/2021
	2 Fontibón I	760/2019	26/12/2020	768/2019	26/12/2020	14/2020	26/12/2020
	3 Perdomo I	Otrosíes N°14 y 15-Contrato 03 de 2010				Conc. Operación	
	4 Fontibón II	761/2019	9/01/2021	769/2019	9/01/2021	09/2020	9/01/2021
	5 Usme I	762/2019	26/06/2021	770/2019	26/06/2021	696/2020	25/05/2021
2	10 Suba Centro III	4/2020	10/07/2021	2/2020	10/07/2021	Conc. Operación	
	14 Usme III	7/2020	16/01/2021	6/2020	16/01/2021	Conc. Operación	

ET AP A	UNIDAD. FUNC.	CONTRATOS					
		OPERACIÓN FLOTA		PROVISION FLOTA		PATIOS Y ENERGIA	
		Nos.	INICIO	Nos.	INICIO	Nos.	INICIO
	16 Suba Centro VI	5/2020	7/08/2021	3/2020	7/08/2021	Conc. Operación	
3	6 Fontibón III	4/2021	20/11/2021	3/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	
	7 Fontibón IV	109/2021	20/11/2021	107/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	
	8 Perdomo II	1224/2021	10/09/2022	118/2021	10/09/2022	Conc. Provisión	
	13 Usme II	112/2021	23/04/2022	108/2021	23/04/2022	Conc. Provisión	
	17 Fontibón V	6/2021	20/11/2021	5/2021	20/11/2021	Conc. Provisión	

Fuente: Comunicación 2021-EE-01922 y 2022-ER-04085 2023 EE-01914 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

Elaboró: Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Como se evidencia, en el cuadro anterior, los citados contratos iniciaron operación entre el año 2019 y el año 2021, y su duración promedio es de 15 años, en la actualidad se encuentran en fase de operación es las respectivas zonas adjudicadas.

#### 4.2.3.1. Operadora distrital de transporte - S.A.S.

Con la expedición del Decreto 761 de 2020 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI, le asigno nuevas funciones a TRANSMILENIO S.A, y entre ellas, la de prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

El Decreto 188 de 2021, *“Por medio del cual se autoriza la constitución de la Operadora Distrital de Transporte, como una sociedad pública del tipo de las sociedades por acciones simplificada”* como Operadora Distrital de Transporte S.A.S. tendrá por objeto entre otras, la de Prestar el servicio público de transporte masivo tanto en la ciudad de Bogotá como en su área de influencia.

Accionistas. TRANSMILENIO S.A.

Capital autorizado \$20,00 mil millones de pesos en acciones con valor nominal de 1 millón de pesos cada una.

Capital pagado \$10,00 mil millones de pesos dividido en 10.000 acciones de valor nominal de 1 millón de pesos m/cte. cada una.

- Contratista: OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.
- NIT: 901.526.664-7
- Valor de referencia del contrato: \$640.676.000.000.
- Plazo estimado de ejecución: 15 años, y 15 meses
- Fecha de inicio: 4 de febrero de 2022.
- Fecha de terminación estimada: 22 de abril de 2037.
- Fecha prevista inicio de operaciones: 10 de septiembre de 2022.

#### 4.2.4. Situación financiera del SITP.

##### 4.2.4.1. Fijación tarifa usuario

Para el año 2022, la administración distrital expidió el Decreto 005 de 2022, *“Por medio del cual se actualiza la tarifa del servicio del Sistema Integrado de Transporte*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*Público - SITP en sus componentes zonal y troncal, y se dictan otras disposiciones*” en la citada norma, fue fijada la tarifa usuario del servicio del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP, para el componente troncal en un valor de dos mil seiscientos cincuenta pesos m/cte. (\$2.650) y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte. (\$2.450), para el componente zonal.

En la citada norma se mantuvo la tarifa por concepto de trasbordos, entre el componente zonal a zonal y de troncal a zonal en CERO PESOS MONEDA LEGAL (\$0.00) y del componente zonal al troncal, en DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$200), para los usuarios titulares que se encuentren identificados en la base de datos del SITP, tarifas aplicables hasta por dos (2) trasbordos en un lapso de ciento diez (110) minutos, contados a partir de la validación de la última tarifa plena o su equivalente.

#### *4.2.4.2. Tarifa diferencial para personas mayores de sesenta y dos (62) años*

El beneficiario pagará el 81.5094% del valor de la tarifa definida para el componente troncal y el 80,81631% del valor de la tarifa establecido para el componente Zonal del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, esta tarifa diferencial tendrá una asignación máxima de hasta de treinta (30) viajes mensuales.

#### *4.2.4.3. Población beneficiaria del Incentivo SISBEN*

Corresponde a las personas mayores de 16 años registradas en las bases de datos del SISBEN metodología III, que administra la Secretaría Distrital de Planeación y que cuenten con puntajes entre 0 a 30,56 puntos.

El beneficio consiste en un porcentaje de descuento del 32.07547% sobre la tarifa plena al usuario para el componente troncal y un porcentaje de descuento del 32.6530%

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

sobre la tarifa al usuario en el componente zonal, con una asignación máxima de hasta treinta (30) viajes mensuales.

#### 4.2.4.4. Subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 484 de 2011, el número mensual de viajes asignados con subsidio de transporte a favor de personas con discapacidad será de veinticinco (25), a los cuales les aplicará lo establecido en el Decreto Distrital 259 de 2015, tomando en cuenta la tarifa plena establecida para el Sistema.

**Cuadro No. 12 Tarifa usuario y tarifa técnica del sistema TransMilenio. Año 2022**

MES	Tarifa Usuario troncal (\$)	Tarifa Técnica Troncal (\$)	Tarifa Usuario zonal (\$)	Tarifa Técnica Zonal (\$)
Enero	2.650	4.590	2.450	5.011
Febrero	2.650	3.853	2.450	4.188
Marzo	2.650	3.777	2.450	4.283
Abril	2.650	4.123	2.450	4.615
Mayo	2.650	4.137	2.450	4.369
Junio	2.650	3.936	2.450	4.664
Julio	2.650	4.044	2.450	4.836
Agosto	2.650	4.480	2.450	3.579
Septiembre	2.650	4.799	2.450	3.764
Octubre	2.650	4.822	2.450	3.914
Noviembre	2.650	4.878	2.450	4.031
Diciembre	2.650	4.666	2.450	4.536

Fuente. Comunicación 2021-EE-01922 y 2022-ER-04085 y 2023 EE-01914 suministrada por TRANSMILENIO S.A.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

Elaboró. Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Del cuadro anterior, se evidencia el comportamiento presentado en la vigencia 2022, el costo de la tarifa técnica (T.T) y el valor de la Tarifa Usuario (T.U.), para el componente troncal presento una tendencia estable durante el año, y para el componente zonal se evidencia una tendencia decreciente a lo largo del mismo año 2022, teniendo en cuenta la reactivación económica reflejada en la movilidad de los usuarios.

**Cuadro No. 13 Usuarios movilizados SITP- AÑO 2022. Enero-diciembre**

COMPONENTE	USUARIOS MOVILIZADOS			
	AÑO 2021	%	AÑO 2022	%
<b>Fase I y II</b>	359.186.814	49.02	N.D.	N.D.
<b>Fase III</b>	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
<b>Duales</b>	N.D.	N. D	N.D.	N.D.
<b>Cable</b>	6.808.669	0.08	N.D.	N.D.
<b>Total (BRT)</b>	365.995.483	50	515.810.741	48.3
<b>Zonal</b>	366.602.803	50	552.123.126	51.7
<b>TOTAL (BRT+Zonal)</b>	<b>732.598.286</b>	<b>100</b>	<b>1.067.933.867</b>	<b>100</b>

Fuente: Comunicación 2020-EE-02400, 2021-EE-01922, 2022-ER-04085 y 2023-EE-01914 TRANSMILENIO S.A., Subgerencia Económica.

Elaboró. Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Para la vigencia 2022, se evidencia una recuperación en la movilización de usuarios, con relación a las vigencias anteriores, sin embargo, el sistema SITP, aún

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

requiere continuar la recuperación de la demanda de usuarios, que para la época de post pandemia superó los 1.150 millones de usuarios movilizados.

#### Cuadro No. 14 Ingresos generados por el SITP. Enero-diciembre

Millones de pesos

COMPONENTES	Año 2020		Año 2021		Año 2022	
	Millones \$	%	Millones \$	%	Millones \$	%
<b>Troncal + Transmicable</b>	754.161.6	67	790.354.4	56.5	1.152.364.2	54.
<b>Zonal</b>	381.460.6	33	608.751.1	43.5	980.246.8	46
<b>TOTAL (BRT+ZONAL)</b>	<b>1.135.622.2</b>	<b>100</b>	<b>1.399.105,5</b>	<b>100</b>	<b>2.132.611.0</b>	<b>100</b>

Fuente: Comunicación 2020EE-02400, 2021-EE-01922, 2022-ER-04085 y 2023 EE-01914  
TRANSMILENIO S.A.

Elaboró. Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

Los ingresos generados por el sistema presentan una recuperación gradual con relación a la vigencia 2021, sin embargo con el fin de mantener el equilibrio entre T,T y T.U, la administración se debe soportar en los recursos aportados por el Fondo de Estabilización Tarifaria-FET para remunerar a cada uno de los agentes que intervienen el sistema como se muestra en el cuadro siguiente, a partir de los contratos de Concesión celebrados en el año 2010 y 2011 y en adelante, el FET, definido de conformidad con su creación *“con el fin de mantener estable la tarifa del usuario del Sistema tanto de Transporte Masivo como del Integrado de Transporte Público, a pesar de la variabilidad que pueda tener la tarifa técnica del Sistema, por la diversidad de fórmulas establecidas para cubrir los costos del servicio a los agentes del sistema.”*

Hasta diciembre de 2021, la administración central transfirió con destino al FET, \$8.920.556.6 mil millones de pesos.

Con la expedición del Decreto 444 de 2020, el Gobierno Nacional, creó el Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME, para amparar Medidas Económicas adoptadas para la atención de la emergencia ocasionada por el COVID-19, y dentro de las generalidades sobre el funcionamiento del mismo, estableció en el numeral 3 el Uso de recursos para las vigencias 2020 y 2021, con el objeto de proteger el empleo y la reactivación económica contemplando como medidas una tasa de compensación Líneas FINDETER para reactivación de las regiones parte I y II, SITM solicitada por el Ministerio del Transporte.

Es así como, a partir del año 2021, los recursos que alimentan el FET provienen de la Administración Central-SHD, y del Fondo de Mitigación de Emergencias –**FOME**.

Teniendo en cuenta lo anterior para la vigencia 2022, el Ente gestor informa que los recursos aportados por el FET ascendieron a \$2.491.142. millones de pesos de los cuales \$802.452, 00 millones de pesos fueron aportados por el FOMI y \$1.688.690. millones fueron recursos aportados por la administración Central-SHD.

**Cuadro No. 15 Pagos realizados a los agentes del SITP. Enero-diciembre 2022**

Millones de pesos

COMPONENTES	AGENTES	VALORES PAGADOS.
TRONCAL	Fase II	116.817
	Fase I y II nueva generación-operación	640.241
	Fase I y II nueva generación-provisión	321.812
	Fase III	391.804
	CableMóvil	23.112

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05
		Versión: 16.0

<b>COMPONENTES</b>	<b>AGENTES</b>	<b>VALORES PAGADOS.</b>
ALIMENTACIÓN	Fase II	---
	Fase III	316.271
ZONAL	Fase III	1.545.800
	Unidad Funcional Fase V - operación	450.129
	Unidad Funcional Fase V- provisión	275.019
	Enel- Codensa	23.367
OTROS	Recaudo Bogotá S.A.S	243.264
	TRANSMILENIO S.A.	185.965
	Fiduciaria SITP	874
	Interventorías	22.853
	Desmonte	66.428
<b>VALORES NETOS PAGADOS</b>		<b>4.623.753.0</b>

Fuente. Comunicación 2023 EE-01914 -TRANSMILENIO S.A.

Elaboro. Equipo Auditor Sector Movilidad, Contraloría de Bogotá D.C.

El cuadro anterior evidencia los valores cancelados a cada integrante del SITP durante el año 2022, valor total que ascendió a \$4.623.753.0 millones de pesos, de igual forma para la misma vigencia los ingresos generados por el Sistema alcanzaron los \$2.132.611.0 millones, generándose una diferencia negativa para el Sistema en cuantía de \$2.491.142.0 millones recursos que fueron atendidos con los giros provenientes del FET.

#### 4.2.5. Tarjetas TuLlave en poder de los usuarios del servicio de transporte.

La administración informó mediante comunicación 2023-ER-01914 que a diciembre de 2022, se encontraba en poder de los usuarios del servicio de transporte

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

público un total de 4.821.006 tarjetas TuLlave de las cuales 2.026.451 que representa el 42% del total corresponden a tarjetas personalizadas las cuales se incluyen 85.681 tarjetas para discapacitados, 321.293 tarjetas con descuentos SISBEN y 340.566 tarjetas para adulto mayor; y 2.047.015 tarjetas TuLlave básicas o anónimas que son tarjetas sin personalizar en poder de los usuarios del servicio.

#### 4.2.6. Accidentalidad año 2022.

La administración manifestó mediante comunicación rad.202321001189541, que durante la vigencia 2022, se presentaron 3.954 casos con situaciones de accidentalidad en la operación SITP, (troncal y zonal) información sobre la cual fueron afectados 27 víctimas fatales en el componente troncal y 40 víctimas fatales en el componente zonal para un total de 67; de la misma manera, acontecieron 2.650 situaciones de accidentalidad con personas lesionadas de las cuales el 71.5% (1.895) fueron ocasionadas en el componente zonal.

#### 4.2.7. Patios transitorios-fase III.

TRANSMILENIO S.A, informa que los concesionarios zonales de la fase III, para la prestación el servicio público de transporte, cuentan con 28 patios transitorios utilizados para el funcionamiento del SITP en sus respectivas zonas de operación

Como resultado de la ejecución del contrato de consultoría, la firma MOBILE S.A.S, en el año 2017, identificó y priorizó nueve (9) predios para la construcción de patios zonales definitivos en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, predios que se relacionan a continuación:

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

1. Gaco, SITP Engativá. Calle 64 No. 127-51
2. San José, SITP Bosa. Tv 80I No. 93-21 sur
3. Bachué ALO Calle 90, SITP Calle 80. ALO por Av. Morisca
4. Cerros de Oriente, SITP Usme. Dg 48J sur No. 1 A-30
5. Alameda El Jardín, SITP Ciudad Bolívar. Kr 17 No. 70-31 sur
6. UDCA, SITP Suba Oriental. Calle 222, Ponte Petra
7. Casablanca, SITP Suba Oriental. AK 45 Calle 191
8. Bosa Autosur, SITP Bosa. Kr 63 No. 57G-47 Sur
9. Piedra Herrada. SITP Usme - Kr 5 Este 106 23 sur

De los nueve predios identificados, tres de ellos Gaco, Alameda y San José, cuentan con asignación de recursos para su construcción.

**Patio Gaco** – SITP Engativá. Calle 64 No. 127-51.

#### **Adquisición predial:**

*“Mediante Resolución No 004829 del 12 de octubre de 2018, se ordenó expropiación administrativa de uno de los predios priorizados:*

*El julio de 2022, el IDU informó que la ejecución general del contrato de estudios y diseños se encuentra con una ejecución programada del 100% y ejecutada del 98%, encontrándose en la fase final de la etapa de diseños, pendiente el cierre de algunos trámites y permisos ante entidades. Se estima que, se logre definir la asignación del presupuesto que permita adelantar el proceso de estructuración, licitación y adjudicación de la construcción del patio zonal definitivo.*

*Se estima que las etapas de pre-construcción y obra del proyecto tengan una duración aproximada de dos años.*

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

*Construcción: El proyecto cuenta con recursos asignados para la obra en cuantía de \$90.500. millones de pesos.”*

**Alameda Jardín - SITP Ciudad Bolívar. Carrera 17 No. 70-31 Sur.**

*“En julio de 2022, el IDU informó que la ejecución general del contrato de estudios y diseños se encuentra con una ejecución programada del 100% y ejecutada del 98%, encontrándose en la fase final de la etapa de diseños, pendiente el cierre de algunos trámites y permisos ante entidades.*

*Se estima se logre definir la asignación del presupuesto que permita adelantar el proceso de estructuración, licitación y adjudicación de la construcción del patio zonal definitivo. Se estima que las etapas de pre-construcción y obra del proyecto tengan una duración aproximada de dos años.”*

**San José – SITP Bosa. Tv. 80l 93-21 sur**

Actualmente se encuentra en revisión, para aprobación final el saneamiento de la tradición del inmueble (la vía legal está dispuesta en el Art. 21 Ley 1682 de 2013), y, La actualización de áreas (proceso que se adelanta con la UAECD).

Procedimientos que están sujetos a trámites y decisiones que impulsa el Instituto, pero cuya decisión y tiempos dependen de las entidades señaladas y, por lo tanto, la duración de los mismos no es susceptible de controlar por parte nuestra.

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

Aunado a lo anterior, por supuesto, es indispensable contar nuevamente con la elaboración de los avalúos de los 25 predios, incluyendo el del RT. 48590 y con la correspondiente apropiación presupuestal.

Los seis (6) predios restantes que no presentaron priorización por la actual administración, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, presento los parámetros operacionales de prefactibilidades para algunos de ellos.

1. Bachué ALO Calle 90. Remitida mediante radicado 2019-ER-43641 del 30 de diciembre de 2019.
2. Cerros de Oriente. Remitida mediante radicado 2019-ER-29699 del 4 de septiembre de 2019.
3. Casablanca Calle 191. Se elaboró perfil de proyecto remitido mediante radicado 2020-ER-03674 del 03 de febrero de 2020.
4. Bosa Autopista Sur. No fue elaborada por dificultades en gestión predial y altos costos del proyecto.
5. UDCA. No fue elaborado por inviabilidad normativa del uso de suelo.
6. Piedra Herrada. Se encuentra la prefactibilidad en elaboración.

#### 4.2.8. Patios zonales adecuados con equipos de tecnología eléctrica

En relación con los patios zonales de la fase V para las unidades funcionales SUBA-UF1; ubicado en la Calle 171 No 93-95; FONTIBON I-UF2; ubicado en la AK 116 No. 19ª – 49; PERDOMO-UF3; ubicado en el Predio Perdomo. Dg 48 Sur 61 68 Predio Isla del Sol Kr 61 45 A 72 Sur; FONTIBON II-UF4 ubicado en la KR 100 No.24D 15 y USME-UF5 Kr 14 No. 139-64 Sur, la entidad manifestó que se adelantaron las intervenciones en los predios y fueron adecuados a la tecnología vehicular eléctrica

	<b>Informe de auditoría</b>	Código formato PVCGF-04-05 Versión: 16.0
---	-----------------------------	--

para la propulsión de los vehículos y su infraestructura fue entregada a TRANSMILENIO S.A.

Estos contratos celebrados presentaron fecha inicial del 1 de marzo y el 27 de abril de 2020, para el suministro de energía con ENEL-CODENSA; y su duración es de 15 años y siete (7) meses y el valor estimado oscila entre \$100.933 – \$135.174 millones por el tiempo de duración.

#### 4.2.9. Contratos de concesión operación troncal fase I y II en liquidación.

##### 4.2.9.1. Operación troncal fases I y II y Zonales.

Los contratos de concesión celebrados para la prestación del servicio público de transporte en la operación troncal en los años 2000 y 2003 y zonal año 2010 y 2011, fueron liquidados entre las partes, sin embargo, los relacionados a continuación presentan procesos arbitrales pendientes entre las partes.

- Contrato sin Numero      Ciudad Móvil
- Contrato 001 de 2000      SI 99 S.A.
- Contrato 041 de 2000      Metrobus S.A.
- Contrato 016 de 2003      Transmasivo S.A.
- Contrato 017 de 2003      SOMOS K
- Contrato 005 de 2010      COOBUS S.A.S
- Contrato 011 de 2010      TRANZITT
- Contrato 012 de 2010      EGOBUS S.A.S.
- Contrato 013 de 2011      EGOBUS S.A.S.

### 5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	23	N. A	3.2.2.1.1.    3.2.2.2.1.    3.2.2.3.1.
			3.2.2.4.1.    3.2.2.5.1.    3.2.2.5.2.
			3.2.2.6.1.    3.2.2.6.2.    3.2.2.7.1.
			3.3.1.1.7.1.    3.3.1.2.1.1.    3.3.1.2.1.2.
			3.3.1.2.1.3.    3.3.1.2.2.1.    3.3.1.2.2.2.
			3.3.1.2.7.1.    3.3.2.2.1.    3.3.2.2.2.
			3.3.2.2.3.    3.3.2.2.4.    3.3.2.2.5.
2. Disciplinarios	9	N. A	3.2.2.1.1.    3.2.2.6.1.    3.2.2.6.2.
			3.3.1.2.1.2.    3.3.2.2.1.    3.3.2.2.2.
			3.3.2.2.3.    3.3.2.2.4.    3.3.2.2.5.
3. Penales	0	N. A	N/A
4. Fiscales	0	0	N/A

**N.A:** No aplica